

MANUAL PEDAGÓGICO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Actualización 2025

ACUERDO NRO. 002



De febrero 01 de 2009

Por medio del cual se adopta el Manual de Convivencia de la
CORPORACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÉXITOS DEL SABER

El Consejo Directivo de la **CORPORACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÉXITOS DEL SABER**, de conformidad con lo aprobado en Acta Nro. 002 de febrero 01 de 2009, con fundamento en la Constitución Política de Colombia, el código del menor, Decreto 2737/89, la Ley General de Educación Nro. 115 de febrero 8 de 1994 y sus Decretos Reglamentarios, especialmente el 1860 de agosto 03 de 1994 y en las directrices dadas por la corte Constitucional Colombiana.

Adopción del PEI según lo establecido en el artículo 78 de la ley 115 de 1994

RESUELVE

Adoptar el manual de Convivencia por medio del cual se regirán los estamentos de nuestra comunidad educativa.

Adoptado el 13 de febrero del 2001

**INTRODUCCIÓN MANUAL DE CONVIVENCIA
CORPORACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÉXITOS DEL SABER**

PRESENTACIÓN

En consonancia con la ley 115 de 1994 del Decreto 1860 de 1994, con el Decreto 3011 de 1997, Decreto 1290 de 2009, ley 1620 de 2013, Decreto 1965 que reglamenta la ley de convivencia, ley 26/2015, del 28 julio, de protección a la infancia y la adolescencia, Sentencia T-478 de 2015, ley 985 de 2005, ley 1146 de 2007, ley 1257 de 2008, ley 1336 de 2009, ley 294 de 1996, ley 679 de 2001, ley 1098 de 2006, Decreto 4798 de 2011, Sentencia C-481 de 1998, Sentencia C-373 de 2002, Artículo 16 de la Constitución Política de Colombia, ley 1098 de 2006, Artículo 95 de la Constitución Política Colombiana, Decreto 1038 de 2015

Fue redactado el presente manual de convivencia con la participación de la comunidad educativa conformada por los directivos docentes, docentes, el consejo de padres de familia, los estudiantes y egresados, para establecer las normas que permitirán asumir compromisos y establecer valores, los cuales permitirán hacer uso efectivo de los derechos y deberes de toda la comunidad educativa de la Corporación Institución Educativa Éxitos del Saber en busca de la justicia social y la participación de democrática.

1. JUSTIFICACIÓN

Para que la convivencia pueda darse en una Institución Educativa, se precisa una normatividad que regule las relaciones entre los miembros de ésta.

También se hace necesaria la educación con un enfoque integral para los jóvenes de hoy, basada en principios y valores que contribuyan a la formación de una sociedad más justa y equitativa donde la paz sea interiorizada. Por consiguiente, el manual es un instrumento de apoyo institucional donde se encuentran las reglas y procedimientos que apoyan y ayudan a formar los hombres del futuro con sólidos valores como la responsabilidad, la tolerancia, el compromiso, la justicia, la libertad y el respeto mutuo.

La implementación del manual de convivencia conlleva a:

- Prevenir los problemas de convivencia. Artículo 30 Ley 1620-13. Artículo 37 decreto 1965
- Abordar y resolver los eventos, cuando surjan dichos problemas Artículo 38 Decreto 1965
- Promover el significado y el sentido y la practicidad de una sana convivencia en la escuela. Artículo 36 del Decreto 1965

El estado reconoce y legaliza en la constitución Política de 1991 en el Artículo 44, los derechos del niño, promulgándolos y defendiéndolos a través del medio publicitario, destacando la primacía de estos sobre los de los adultos: “No hay derecho pequeño, respetar los derechos de los niños es cuestión de grandeza”.

El niño al llegar a la escuela, trae consigo todo un bagaje de conocimientos, comportamientos, actitudes, entre otros, los cuales son deber del maestro encausar y afianzar.

El conocimiento impartido será a partir de todo aquello que el niño ya sabe; por esto este proyecto trata de desarrollar, mediante diversas actividades la integridad de los pequeños.

El manual de convivencia tiende a mantener viva la interacción comunicativa y participativa con miras a mejorar cada vez más la calidad de la educación como respuesta adecuada a las exigencias de la sociedad de hoy.

Se propone fijar reglas internas de independencia para crear y favorecer ambientes propicios para el desarrollo de la personalidad desde todas las dimensiones del ser y la convivencia armónica en el respeto, la paz, la acogida, la valoración del otro, la tolerancia, la autonomía, los valores humanos y sociales.

PROCLAMA

El presente REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA como ideal común de comportamiento de nuestra Comunidad Educativa. Éste debe tener como fin lograr la convivencia en la tolerancia, en la solidaridad, en la justicia, en el respeto y en la paz para preparar hombres y mujeres formados integralmente desde las Dimensiones: Ética, Espiritual, Cognitiva, Afectiva, Comunicativa, Estética, Corporal y Socio-Política.

2. PROPOSITO DEL MANUAL O REGLAMENTO PEDAGÓGICO

OBJETIVOS DE PACTO DE CONVIVENCIA

2.1 OBJETIVO GENERAL

- ✓ Formar integralmente al estudiante para la convivencia e implementación de los valores con proyección a la sociedad siendo unos ciudadanos competentes, auto constructores y autogestores que busquen la excelencia personal y social, respetando las diferencias de pensamiento y de género para vivir y convivir en paz

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Propiciar, fomentar el dialogo y la conciliación como alternativas para el buen entendimiento de la comunidad educativa.
- ✓ Propiciar una actitud adecuada de los estudiantes para el cumplimiento de sus deberes y la reclamación de sus derechos.
- ✓ Fomentar una atención consiente y continúa para fortalecer el autocontrol del estudiante.
- ✓ Identificar la filosofía, valores, estructuras, normas y disposiciones institucionales.
- ✓ Orientar en la reflexión y acción para convivencia y el mejoramiento continuo.
- ✓ Fomentar los diferentes mecanismos de convivencia pacífica y democrática en la comunidad educativa
- ✓ Adquirir conocimientos y competencias ciudadanas para la convivencia pacífica, participación democrática, construcción de la equidad, respeto por la pluralidad y los derechos humanos.
- ✓ Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde los grados preescolar hasta once, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra la institución educativa.

3. CAPÍTULO I: DIRECTRICES GENERALES

3.1 FUNDAMENTOS LEGALES

Son fuentes legales para la elaboración y adopción del Reglamento-Manual de Convivencia de la Institución educativa ÉXITOS DEL SABER, las siguientes:

1. La Constitución Política de Colombia de 1991. Título I De los principios fundamentales.
2. Declaración de los Derechos del Niño: Ley 12 de enero 22 de 1991.
3. Código de la Infancia y la Adolescencia: Ley 1098 de noviembre 8 de 2006
4. Nueva Ley General de Educación: Ley 115 de 1994, Artículos 73, 97 y 144.
5. Decreto 1860 de agosto de 1994.
6. Decreto 1290 de 16 de abril de 2009
7. Ley 200 de agosto de 1995.
8. Manual de Convivencia que rige hasta la fecha.
9. Documentos Corporativos.
10. Últimos fallos de la Corte Constitucional sobre aspectos relacionados con la educación.
11. Ley 1620 de 2013 Sistema de Convivencia Escolar.
12. Decreto 1965 que reglamenta la ley de Convivencia.
13. Ley 985 de 2005 Medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas de la misma.
14. Ley de 1146 de 2007 Normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, las niñas y adolescentes abusados sexualmente.
15. Ley 1257 de 2008 Normas de Sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres en conjunto con la ley 294 de 1996.
16. Ley 1336 de 2009 y Ley 679 de 2001 Lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes.
17. Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia.

3.2 PRINCIPIOS GENERALES

Fundamentada en vivencias y a través de diversas actividades, la institución manifiesta una actitud tanto de apertura al cambio como de conservación de los valores que le han animado desde sus inicios.

Como síntesis de este espíritu declara principios fundamentales:

Concepción de la vida humana expresada en la valoración y el respeto de la persona.

Aceptación y apertura al otro, mediante el respeto por sus diferencias en cuanto a opiniones, actitudes, formas de vida, creencias políticas, sociales y religiosas sin distinción de raza o sexo, como base de la convivencia y las buenas relaciones humanas.

Inquietud constante por mejorar la calidad de vida de sus miembros, en los aspectos que son de su competencia.

Construcción continúa de un ambiente de comunicación a través del diálogo directo y de los espacios abiertos a la participación, tanto en las actividades académicas como en las relaciones interpersonales.

Búsqueda permanente de los medios que conducen a la autonomía intelectual y moral de las personas como manifestación de su desarrollo y perfeccionamiento, al igual que el ejercicio de los derechos humanos y la convivencia ciudadana (Ley 1620 de 2013).

Valoración y promoción del trabajo honesto en cualquiera de sus formas como medio de subsistencia y condición para la realización de la persona.

Conservación y mejoramiento del medio ambiente natural y desarrollo de nuestro patrimonio cultural a través de las actividades de utilización del tiempo libre.

Creación de una cultura de la investigación, el debate y el consenso mediante la promoción del análisis y discusión de los problemas cotidianos, sociales, científicos y técnicos.

3.3 PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS PARA LA CONVIVENCIA

Las relaciones interpersonales e ínter-estamentales están regidas por los principios pedagógicos de convivencia para:

Reconocer el error como un elemento pedagógico, punto de partida en la búsqueda de soluciones y transformación de aprendizaje.

Reconocer debilidades, oportunidades y fortalezas que propicien conocimiento y señalen distintas formas de relacionarse.

Generar soluciones adecuadas y lograr una sana convivencia dentro de la institución proyectada hacia la ciudad (Ley 1620 de 2013).

La sanción pedagógica como regulación social para mejorar y cambiar comportamientos que interfieran en la convivencia diaria.

Los siguientes principios están regidos por:

La equivalencia: cometida una falta, la sanción que se determine, deberá en cualquier caso ser proporcional o equivalente a la falta cometida.

La equidad: este principio puede estar en dos sentidos: tratamiento igual para todo aquel que cometa una falta. La falta no debe recibir más de una sanción.

La Legalidad: reconocimiento de la Constitución Nacional como marco jurídico que orienta y regula las pautas de convivencia de los Ciudadanos y las comunidades, entre ellas las educativas.

3.4 MARCO LEGAL

El presente MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR interno de la Institución Educativa Éxitos del Saber está fundamentado en:

El presente Manual de Convivencia Escolar, se sustenta legal y jurídicamente en:

3.4.1 Constitución política de Colombia

Artículos 1 y 2 de la Constitución Política de Colombia. Artículos 17, 28, 73, 87, 132, 142, 2º inciso de la Ley 115 de 1994 Proyecto Educativo Institucional.

3.4.2 Ley General de Educación de 1994

- Artículos 94. Literales A y B de la Ley 115 de 1994
- Artículos 17, 23 y 25. Literales A y G del Decreto 1860 de 1994.
- Artículos 1, 2 y 4 de la Ley 124 de 1994.

3.4.3 Ley de Infancia y Adolescencia

Ley de Infancia y Adolescencia 1098 de 2006.

3.4.4 Ley de Convivencia Escolar - ley 1620 de 2013

Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad, la prevención y mitigación de la violencia escolar.

3.4.5 Ley de Inclusión Escolar

Ley 1346 de 2009. Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Ley 1618 de 2013. Por la cual se establecen disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

La ley 1620 crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Esto permite tener una participación activa por parte de la ciudadanía, en este caso los padres de familia, para así, brindar a sus hijos una mejor educación.

Ley 1600 de 1994. Proyecto educativo para la democracia. Artículo 3, numeral 9.
Decreto 2737 de 1989. Código del Menor,
Ley 12 de 1991, tratado sobre los derechos internacionales del niño.

3.4.6 Requerimientos Jurídicos

El contenido general del manual atiende el artículo 17 del Decreto 1860 de 1994, las demás normas conexas y complementarias aplicables. Además, el Manual de Convivencia contiene una definición de los derechos y deberes de los estudiantes y sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.

El contenido particular del Manual de Convivencia atiende a los requerimientos jurídicos entre otros, la Ley 115, artículo 17 del Decreto 1860, el cual indica que el manual debe contener en particular normas sobre:

- Reglas de higiene personal y de salud pública que preservan el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias sicotrópicas (Decreto 1355 de 1970, artículo 2 Código Nacional de Policía, Decreto 2737 de 1989, artículo 235, Código del Menor, Decreto 1108 de 1994, artículo 9, 10 y 11 por medio del cual se reglamenta el porte y uso de drogas; Ley 124 de 1994, artículos: 1, 2 y 4 Ley 30 de 1986 y Decreto 3788 de 1986; Ley 734 de 2002 artículo 48, numeral 48, Código Único Disciplinario).
- Criterios de respeto, valoración, utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como: equipos, instalaciones e implementos.
- Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.
- Procedimiento para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presentan entre los miembros de la comunidad. Deben incluirse instancias de diálogo y conciliación.
- Pautas de presentación personal que preserven a los estudiantes de discriminación por razones de apariencia (Adopción del uniforme Sentencia T-366/1997).
- Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los estudiantes incluyendo el derecho a la defensa (Debido proceso. Sentencia T-492 de 1992).
- Hostigamiento o acoso escolar (Sentencia T- 905/2011)
- Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros en los demás consejos previstos en el presente Decreto (Decreto 1286 de 2005, Artículo 1, literal C; Artículo 3, literal C; Artículo 5, último inciso; Artículo 7, literales G y K y artículo 9, parágrafo 2).
- Calidades y condiciones de los servicios de alimentación, transporte, recreación dirigida y demás conexos con el servicio de educación que ofrece la Institución a sus estudiantes.

3.4.7 Sentencias

- Sentencia T-301 de 10 de Julio de 1996; tipificación de faltas.
 - Sentencia T-459 de 1997; Corte Constitucional.
 - Sentencia de Febrero 5 de 1996 de la Corte Constitucional.
 - Artículo 1°, numeral 9, de la Resolución 1600 de 1994. Sentencia T-492 de 1992, Debido proceso.
- Pautas de presentación personal que preserven a los estudiantes de discriminación por razones de apariencia (Adopción del uniforme. Sentencia T-366/1997).
- Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los estudiantes incluyendo el derecho a la defensa (Debido proceso. Sentencia T-492 de 1992).

3.4.8 Otras Normas

- Artículos: 35°, N° 1; 48°, numeral 48 de la ley 734 de 2002, Código único disciplinario.
- Artículos 1°, literal C, 3° literal C, 5° último inciso, 7° literales G y K y 9° parágrafo 2° del Decreto 1286 de 2005.
- Artículos. 2° Decreto 155 de 1970 Código Nacional de Policía.
- Artículos: 9°, 10° y 11° del Decreto 1108 de 1994 por medio del cual se reglamenta el poder y uso de drogas.
- Artículos. 1° y 2° de la ley 745 de 2002.
- Artículo N° 28, ley 115 de 1994 Elección del personero de los estudiantes.
- Decreto 1286 De 2005: Funcionamiento de los Consejos de Padres. Artículos, 2° literal C, artículo 5° último inciso, artículo 7° literales G y K.
- Decreto 1965 de 2013 por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013.
- Decreto 366 de 2009. Organización de servicios de apoyo pedagógico.
- Decreto 3788 de 1986.
- Decreto 1108 de 1994: “porte y consumo de estupefaciente”.

Código del Menor Decreto 2737

Contamos con los artículos que del Código del Menor son significativos en el desempeño de la convivencia escolar, familiar y social para la defensa de sus derechos: 7, 311, 312, 313, 314,315, 317, 319.

BULLYNG

Decreto 1965 de septiembre 11 de 2013 la cual se reglamenta la Ley de convivencia escolar 1620 del 15 de marzo 2013 que crea el Sistema Nacional de Convivencia y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la prevención y mitigación de la Violencia Escolar

Artículo 1. Objeto.

El objeto de esta Leyes contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994- mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, i de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

Artículo 2. El marco de la presente Ley se entiende por:

Competencias ciudadanas.: Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables .

Acoso escolar o bullying: Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.

También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

Ciberbullying o cibera coso escolar: forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Ciberbullying: El cual se puede manifestar en redes sociales (WhatsApp, Instagram, Facebook, Twitter, Snapchat, salas de chats, correos electrónicos o por mensajes de texto instantáneos (entre otras.)

Estas acciones se pueden ver como provocaciones para iniciar una pelea en la red, formar polémicas y discusiones, hostigar a los compañeros a partir de contenido amenazante, de manera reiterada y repetitiva, denigrar, suplantación la personalidad de una persona, creando un perfil falso, violar la intimidad de esta o excluirla sin razón lógica, son manifestaciones del ciberbullying.

Artículo 3. Fines de la educación:

De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines:

1. El pleno desarrollo de la personalidad, teniendo en cuenta los derechos de los demás y el orden jurídico.
2. La formación en el respecto a la vida y a los demás derechos humanos.
3. Facilitar la participación de las decisiones acerca de lo económico, político, administrativo y cultural de la nación.
4. La formación en el respecto a la autoridad legítima a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios.
5. La adquisición y generación de los conocimientos científicos, y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, etc.
6. El estudio de la comprensión crítica de la cultura nacional.
7. El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura nacional.
8. La creación y fomento de una conciencia de la soberanía nacional y para la práctica de la solidaridad y la integración con el mundo.
9. El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica.
10. Adquirir una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, calidad de vida, de los recursos naturales, prevención de desastres, etc.
11. La formación en la práctica del trabajo, la valoración como fundamento del desarrollo individual y social.
12. La formación para la promoción de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre.
13. La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar adoptar la tecnología.

4. CAPITULO II: MARCO INSTITUCIONAL DEL MANUAL

4.1 FILOSOFÍA

La institución fundamenta su quehacer filosófico en una formación humana desde la:

- ✓ Formación del ciudadano construyendo la identidad, local regional, nacional a través de fomento de paz y libertad.
- ✓ Formación en el respeto al medio ambiente, asumiendo una conciencia ecológica que permita defenderlo y preservarlo, para una mejor calidad de vida.
- ✓ Formación cognitiva desarrollando su capacidad creativa, crítica, pensamiento autónomo y reflexivo que genere la investigación y el progreso.
- ✓ Formación en valores construyendo y vivenciando valores como el dialogo, la tolerancia, la solidaridad, el respeto, la honestidad y la responsabilidad.
- ✓ Formación en el afecto fomentando el amor y la afectividad, indispensables para el crecimiento personal
- ✓ Formación en la práctica de la justicia, la equidad y el respeto a la dignidad y la libertad como fundamento para la paz y la justicia social.
- ✓ Convivencia pacífica y constructiva con personas que frecuentemente tienen intereses que riñen con los propios.
- ✓ Desarrollar valores fundamentales para su disfrute tales como la autonomía, igualdad, la libertad (pensamiento, credo y orientación sexual), la integridad, el bienestar, entre otros.
- ✓ Sano y pleno ejercicio de la sexualidad como dimensión fundamental inherente a la condición humana para un desarrollo integral y el disfrute de la vida cotidiana.
- ✓ La construcción, expresión y disfrute de manera autónoma, responsable y saludable de su sexualidad.

La filosofía se centra en la acción concreta de una comunidad educativa que busca orientar al ser humano en la convivencia pacífica y sobre todo que impacte a nivel comunitario. Para ello se parte del entorno de la localidad con sus diversas creencias y culturales.

4.2 MISIÓN

Somos una Institución Educativa privada de carácter académico para la formación humana, integral, incluyente y democrática donde se brinda educación a niños, niñas y jóvenes en los niveles de preescolar, básica (primaria- secundaria y media) desarrollando procesos socio culturales de formación, que conduzcan a la cualificación del ciudadano, donde la ciencia, la investigación, la ecología, la técnica, la tecnología, el arte y la cultura, conlleven a la formación integral del ser humano”.

4.3 VISIÓN

En el año 2025 seremos una institución reconocida a nivel municipal y departamental por la calidad de su servicio educativo con su modelo constructivista social, formando niños, niñas y jóvenes en valores que los hagan participes en la construcción de la paz, capaces de aceptar retos laborales y siendo útiles a una sociedad competitiva.

4.4 RESPONSABILIDADES ESPECIALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

RESPONSABILIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR. ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1620 DE 2013.

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares, el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente ley.
- Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del Manual de Convivencia y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes
- Revisar y ajustar el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
- Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar de la institución educativa e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.

- Emprender acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia, el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
- Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

4.5 GOBIERNO ESCOLAR

El Gobierno Escolar es el conjunto de individuos y organismos encargados de la orientación, dirección y administración de las instituciones educativas. Estos órganos de gobierno se constituyen para promover la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo dispone el artículo 142 de la ley 115 General de Educación de 1994.

4.6 ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR.

El Gobierno Escolar en los establecimientos educativos estatales estará constituido por los siguientes órganos:

El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.

El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.

El Rector, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

Los representantes de los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período.

PARAGRAFO. En los establecimientos educativos no estatales, quien ejerza su representación legal será considerado como el director Administrativo de la Institución y tendrá autonomía respecto al Consejo Directivo, en el desempeño de sus funciones administrativas y financieras. En estos casos el director Administrativo podrá ser una persona natural distinta del Rector.

4.7 PERFILES DE LOS INTEGRANTES DEL GOBIERNO ESCOLAR

Para la designación o elección de las personas que participarán en los diferentes órganos del Gobierno Escolar y en otras instancias, tendremos en cuenta los siguientes criterios o perfiles:

- Idoneidad ética y profesional
- Disponibilidad para el servicio.
- Capacidad de liderazgo.
- Identificación con la filosofía educativa de la Institución.
- Encontrarse a paz y salvo con la Institución por todo concepto.
- Para los docentes, estar vinculados de tiempo completo.

4.8 RECTOR(A):

Es designado por la autoridad educativa competente, en este caso la Secretaría de Educación es quien realiza los nombramientos de los(as) Rectores(as).

4.8.1 Funciones del rector

1. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.
2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios.
3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de educación en la institución.
4. Mantener las relaciones de comunicación con la Comunidad Educativa para el mejoramiento de la vida comunitaria.
5. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye la ley con los reglamentos y el Manual de Convivencia.
6. Promover actividades de beneficio social que vinculen la institución con la comunidad local.
7. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, sobre la prestación del servicio educativo.
8. Resolver situaciones a los estudiantes en los aspectos académicos de evaluación y promoción, previo acuerdo con el Consejo Académico.
9. Presidir el comité escolar de convivencia y velar por su buen funcionamiento (Artículo 12, Ley 1620 de 2013)

10. Convocar a reuniones del Consejo Directivo.

4.9 CONSEJO DIRECTIVO:

Instancia directiva de participación de la Comunidad Educativa de orientación académica y administrativa del establecimiento.

Integrantes y procedimiento de elección.

- ✓ Rector por derecho propio.
- ✓ Dos representantes de profesores elegidos en asamblea de docentes por mayoría de votos.
- ✓ Tres representantes de padres de familia elegidos por el Consejo de Padres de Familia, uno por Básica
- ✓ Primaria, el segundo por Básica Secundaria y el tercero por Media Técnica.
- ✓ Un representante de exalumnos elegido anualmente, dentro de los tres primeros meses, por integrantes de la mesa directiva de la Asociación de Exalumnos.
- ✓ Un representante de las dependencias del sector productivo, de la institución.
- ✓ Un representante de los estudiantes que debe estar cursando el último grado de educación que ofrezca la institución

4.9.1 Funciones del consejo directivo

1. Tomar las decisiones que afecten el buen funcionamiento de la institución.
 2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes, administrativos y estudiantes de la institución, habiendo agotado los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.
 3. Adoptar el Manual de Convivencia de la Institución.
 4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.
 5. Asumir la defensa y garantías de los derechos de toda la Comunidad Educativa.
 6. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente, presentado por el rector.
 7. Participar en la planeación y la evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios.
 8. Propender por el buen funcionamiento de la institución.
 9. Establecer estímulos y correctivos para el buen desempeño académico y social del estudiante.
 10. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
 11. Programar actividades comunitarias, deportivas, culturales y recreativas en la institución.
- Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones educativas en la realización de actividades comunitarias.

4.10 CONSEJO ACADÉMICO

Instancia superior para participar en la orientación pedagógica de la institución.

Integrantes:

- ✓ Rector por derecho propio
- ✓ Coordinador Académico por derecho propio.
- ✓ Coordinador de Convivencia por derecho propio
- ✓ Un docente de ciclo I elegido por acuerdo entre los docentes de ciclo.
- ✓ Un docente de ciclo II elegido por acuerdo entre los docentes de ciclo.
- ✓ Un docente por área en Básica Secundaria y Media Técnica, elegido por acuerdo de cada área.
- ✓ Un docente del área técnica, elegido por acuerdo.

4.10.1 Funciones del consejo académico.

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento induciendo las modificaciones y ajustes de acuerdo con lo previsto por la Ley.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Evaluar periódicamente el rendimiento de los estudiantes para su promoción.
6. Organizar y supervisar el proceso general de evaluación.
7. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes en los aspectos académicos.
8. Orientar el trabajo académico institucional hacia la definición de parámetros de evaluación y promoción.
9. Integrar los contenidos curriculares de los proyectos especiales a las asignaturas del plan de estudio.
10. Proponer los mecanismos necesarios para el desarrollo de los proyectos pedagógicos de carácter obligatorio y la implementación de los programas para el desarrollo de las competencias ciudadanas, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. (Ley 1620 de 2013, artículos 15 y 20).
11. Coordinar y organizar acciones que propicien la capacitación del docente.
12. Revisar y analizar los resultados de la evaluación periódica de los estudiantes y establecer acciones encaminadas a superar las deficiencias presentadas.

4.11 INSTANCIAS DE APOYO DEL GOBIERNO ESCOLAR

4.11.1 Conformación del Comité Escolar de Convivencia.

El Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
- El personero estudiantil
- El docente con función de orientación

- El coordinador cuando exista este cargo
- El presidente del consejo de padres de familia
- El presidente del consejo de estudiantes
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO. El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

4.11.2 Funciones del Comité Escolar de Convivencia

Son funciones del comité:

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente, en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar definida en el artículo 29 de esta ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité, de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los Derechos

Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad, para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PARÁGRAFO. Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

CAPITULO III:

5. DEL INGRESO, MATRICULA Y PERMANENCIA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES

5.1 Condiciones y requisitos para la admisión, ingreso y permanencia en la corporación institución educativa ÉXITOS DEL SABER:

La matrícula es un acto que formaliza la vinculación del estudiante al servicio educativo que ofrece la Institución, mediante la cual se compromete a cumplir cabalmente con todas y cada una de las normas establecidas en el presente PACTO de Convivencia Social constructivista y con las demás disposiciones que en el futuro fueren necesarias promulgar para el buen funcionamiento de la misma.

El Consejo Directivo establecerá los requerimientos y procedimientos a seguir para la matrícula de estudiantes antiguos y nuevos de acuerdo con las normas vigentes que se expedirán para dichos eventos.

Los estudiantes que aspiren ingresar a la Institución deben inscribirse formalmente dentro de las fechas estipuladas y proveer toda la información veraz necesaria para estudiar su solicitud.

5.1.1 Proceso de admisión

La corporación Institución exigirá al aspirante la presentación de algunas pruebas de admisión y documentación legal tales como:

1. Solicitud voluntaria de ingreso mediante formulario dado en la secretaria académica de la Institución.
2. Análisis del proceso de formación integral llevado a cabo hasta el momento, en la que debe precisar en forma legible: datos personales, historial académico y comportamental con sus respectivos certificados.
3. Tener edades exigidas para cada grado de acuerdo con los artículos 17 y 18 de la Ley General de Educación.
4. Presentación de entrevista ante las directivas y/o Orientación Escolar con el fin de determinar razones de vinculación, responsabilidad y compromiso con los procesos educativos.
5. De acuerdo con el resultado de los anteriores aspectos, recibirá autorización del Rector para la respectiva matrícula.

Parágrafo: La aceptación de la solicitud de ingreso depende de la disponibilidad de cupos. La determinación de estos será aprobada por el Consejo Directivo de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes para tal fin.

6. Se realiza el pago de la matrícula de pensión, carne estudiantil y póliza estudiantil y además para el grado once se realiza el pago del pre icfes y el derecho de grados.

5.2 DEL PROCESO DE MATRÍCULA PARA ESTUDIANTES ANTIGUOS

Es requisito indispensable, sin excepción alguna para la formalización de la matrícula de los siguientes requisitos para los estudiantes antiguos:

- a. Orden de matrícula
- b. Original de Notaría del Registro Civil de Nacimiento o tarjeta de identidad (cumplidos los 7 años).
- c. Certificados de estudio originales de grados anteriores y Paz y salvo del colegio de procedencia.
- d. Certificado de vacunas para los grados de Jardín y transición.
- e. Dos fotografías recientes a color 3X3.
- g. Recibo de pago de los servicios públicos.
- h. Hoja de inscripción diligenciada en su totalidad, entregada en las fechas establecidas para solicitud de cupo, en cada año lectivo.
- i. Firma de compromisos académicos y/o de convivencia si hubiere lugar a ellos.
- j. R H
- k. Fotocopia ampliada de las cédulas de los padres y/o acudiente

PARÁGRAFO 1: La adulteración o falsificación de alguno de los documentos anteriores invalida la matrícula y en caso de realizarse será cancelada inmediatamente, sin perjuicio de la investigación penal a que dé lugar.

5.3 Requisitos para la matrícula de estudiantes nuevos.

- a. Haber cumplido con todo el proceso de selección en las fechas y hora estipulada.
- b. Haber asistido con los padres o acudientes a la reunión de inducción.
- c. Realizar la matrícula en la fecha y hora indicada con los siguientes documentos.
- d. Registro civil de nacimiento con sellos originales, NUIP completo y Tarjeta de identidad ((a partir de los siete años).
- e. Boletín del año anterior para la primaria; para bachillerato certificados de quinto al grado Inmediatamente anterior de los años cursados, en papel membrete.
- f. PAZ Y SALVO del colegio anterior.
- d. Certificado de vacunas para los grados de Jardín y transición.
- h. Certificado de convivencia del colegio de procedencia.
- i. Certificado de afiliación a la EPS, reciente (si lo tiene).
- j. Los estudiantes que provengan del exterior deben presentar la resolución de homologación expedida por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia.
- k. Firmar el respectivo contrato de matrícula
- l. Firma de compromisos académicos y/o de convivencia si hubiere lugar a ellos.
- m. R H
- n. Fotocopia ampliada de las cédulas de los padres y/o acudiente

PARÁGRAFO 2: La adulteración o falsificación de alguno de los documentos anteriores invalida la matrícula y en caso de realizarse será cancelada inmediatamente, sin perjuicio de la investigación penal a que dé lugar.

PARÁGRAFO 3. Los estudiantes que sean admitidos en el transcurso del año, asumirán conjuntamente con el padre de familia compromiso académico tendiente a la nivelación requerida, si ello fuera necesario.

PARÁGRAFO 4. Para los grados de Básica Primaria se tendrá en cuenta la edad establecida por las normas legales vigentes. La Institución garantizará la disponibilidad de cupos a los estudiantes antiguos, siempre y cuando la matrícula se haga en la fecha indicada.

PARÁGRAFO 5. Los estudiantes que sean admitidos y presenten algunas dificultades académicas, se le solicitará certificación de tutorías o refuerzos.

PARÁGRAFO 6. La admisión y permanencia en la Institución se garantizará mediante el cumplimiento de las normas enunciadas anteriormente y de todas las contempladas en el presente Manual de Convivencia acordes con las disposiciones del MEN.

5.3.1 Criterios de permanencia

Son condiciones para permanecer como estudiante de la Institución cumplir con los acuerdos del presente pacto de Convivencia.

1. Ser estudiante matriculado con los respectivos soportes de Ley.
2. Asistir y participar proactivamente en todas las clases y actividades que se programen en cada una de las asignaturas, ya que todas contribuyen a la formación integral de la persona.
3. Contribuir con los docentes al desarrollo del hecho educativo y la búsqueda personal de estrategias **para lograr el saber, saber hacer, saber ser y saber convivir** superando el aprendizaje memorístico de contenidos.
4. Adquirir, conocer, analizar, comprender, aceptar y cumplir el pacto de Convivencia en su totalidad.
5. La reprobación por primera vez de un determinado grado por parte del educando no será causal de exclusión de la Institución, salvo que su mal comportamiento así lo determine.
6. Las estudiantes en estado de embarazo permanecerán en la institución hasta el sexto mes de gestación; a partir del séptimo mes serán semiescolarizadas y deberán presentarse sin uniforme.
7. Su comportamiento será primordial para su permanencia en la institución y será requisito para ingresar nuevamente al plantel.

PARÁGRAFO 7. Son causales de exclusión: La repitencia por dos años consecutivos. La constante indisciplina, la falta de cumplimiento de los Acuerdos para con la Institución, la transgresión reiterada de la norma del presente Manual, la pérdida de un grado por segunda vez o el retiro del estudiante por la voluntad expresa del Padre de Familia y/o Acudiente.

PARÁGRAFO 8. Para aceptar traslados de estudiantes de otra institución a la Institución Educativa Éxitos del Saber, se procederá de acuerdo a las normas establecidas para tal fin; Pero, de todas maneras, el comité de admisiones definirá o no su ingreso previa solicitud y entrevista.

5.4 Causales para la pérdida de cupo en el colegio

1. La reincidencia del estudiante o la estudiante en las faltas tipo II del presente manual.
2. Por la insatisfacción y constante crítica negativa del padre de familia por las instalaciones y gestión tanto académica como disciplinaria que el colegio tiene, sin justa causa.

3. Por la pérdida de año del estudiante o la estudiante por segunda vez de forma consecutiva en cualquier grado, sin un motivo justificado.
4. Por la falta de interés de parte de los padres de familia por sus hijos o hijas, evidenciada en la no asistencia a reclamar informes académicos o las citaciones hechas por el colegio, los talleres de padres y el desconocimiento en el proceso formativo del o la estudiante y por el incumplimiento del presente pacto reiterativamente.
5. El no acatar las normas del presente pacto de Convivencia.
6. El no cumplir con las exigencias dadas en la firma de la matrícula (por el solo hecho de firmar la hoja de matrícula, el padre de familia o acudientes y el o la estudiante se comprometen a cumplir con todas las exigencias del presente Manual de Convivencia y del P.E.I. de la Institución).
7. Por las faltas tipo II y tipo III reiterativas cometidas por el o la estudiante, al proceso de seguimiento, que la rectoría, el consejo directivo, Comité de Convivencia y Académica, consideren causales para la pérdida del cupo en el colegio.

5.4.1 De la comunicación

1. Ambiente Institucional. Procedimiento para solicitudes y reclamos:

La comunidad educativa, propenderá para que las relaciones comunicativas sean eficaces, siguiendo los parámetros de respeto y tolerancia, de acuerdo a nuestros valores institucionales. Las opiniones, sugerencias y reclamos se realizarán siguiendo las normas establecidas:

1. Expresar oportuna y respetuosamente las ideas y los sentimientos que surgen entre las personas en diversas situaciones.
2. Manifestar de manera clara y oportuna los desacuerdos de opinión o criterios que se pueden tener con otras personas sin agredirlas, proponiendo soluciones.
3. Seguir en forma ascendente, cada uno de los pasos existente en la institución, de acuerdo al Manual de Convivencia ante el evento que así lo requiera, de manera que siempre se utilice con preferencia el de menor instancia para la solución de problemas: profesor, director de curso, coordinador académico o de convivencia, Comité de convivencia, Consejo académico, Rectoría y Consejo Directivo dando así seguimiento a la ruta de atención integral institucional.
4. Utilizar formas de expresión coherente y adecuada hacia el interlocutor con el fin de que éste entienda claramente la intención y el contenido del mensaje.
5. Respetar los espacios y tiempos programados para atención a padres de familia.
6. Resolver los conflictos que se presenten entre las personas a la mayor brevedad posible ajustándose a las normas, los espacios físicos y a la luz de los principios pedagógicos que para estos casos se estipulan en el Manual de Convivencia y en la Ley.
7. Utilizar canales que faciliten la comunicación clara, efectiva y oportuna con todos los estamentos de la comunidad educativa.

5.4.2 Relaciones entre los miembros de la comunidad educativa:

Las relaciones que se establecen entre los miembros de la comunidad educativa en y desde los niveles administrativos y los diferentes estamentos: docentes, padres de familia, estudiantes, servicios generales y especializados deben regirse por los principios expuestos, de manera que

exista una actitud coherente, unificada efectiva en la comunicación y el correspondiente ejercicio de deberes y derechos.

5.4.3 Comunicación interna:

La comunicación de las decisiones y los procesos se realizará mediante la utilización de los canales y medios existentes, como son circulares de rectoría, emisora, periódico institucional, periódico mural, boletines de los diferentes órganos del gobierno escolar cada vez que haya reunión, la plataforma PC académico y la página Web de la institución cuando se tomen decisiones o se requiera.

CORPORACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÉXITOS DEL SABER

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Resolución 20130928 de 29 de Abril de 2013
Dane. 305088020605
Nit: 900786267-7



6. CAPÍTULO IV: UNIFORMES, CUIDADOS PERSONALES, PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD

Todo estudiante dispondrá de las oportunidades y servicios educativos que conduzcan a una formación integral, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional, en condiciones de respeto y dignidad, las cuales permitirán desarrollar su personalidad, aptitudes, juicio individual y sentido de responsabilidad, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.

6.1. DE LOS UNIFORMES

Es importante portar con respeto, orgullo y dignidad el uniforme completo de la corporación Institución en buen estado físico y de aseo. Así:

6.1.1. Uniforme de diario

6.1.1.1 Para mujeres

1. Jomber azul de peto con la falda en 2 tablas, 12 pliegues con un largo de cintura a 3 dedos encima de la rodilla.
2. Camisa blanca cuello para corbata, manga de 1/4, correa negra con hebilla delgada.
3. Chompa azul con los logos de la institución (educación física) no se admiten buzos ni chaquetas diferentes a esta.
4. Medias – MEDIA blancas debajo de la rodilla.
5. Zapatos negro de goma amarrar. (Cordones negros)
6. Cabello recogido con bamba de color blanco o azul oscuro. No se aceptan tintes, mechones de colores fuertes; peinados extravagantes ni el uso de gel o productos de maquillaje adicionales.
7. No está permitido el maquillaje en el rostro y esmalte fuertes en las uñas.

6.1.1.2 Para los hombres

1. Pantalón azul oscuro en Jean, bota recta (22 cm), vestido y sujeto a la cintura con cinturón de color negro con una hebilla discreta.
2. Camisa blanca, cuello perilla, manga corta con los logos de la corporación institución.
3. Chompa azul con los logos de la corporación institución (educación física)
4. Medias blancas clásicas.
5. Zapatos negros de amarrar (Cordones negros)
6. El cabello debe ser corto, No están permitidos los cortes extravagantes ni uso de gel o productos de maquillaje adicionales.

CORPORACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÉXITOS DEL SABER

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Resolución 20130928 de 29 de Abril de 2013
Dane. 305088020605
Nit: 900786267-7



6.2 Uniforme de educación física

6.2.1 Para hombres y mujeres

1. Sudadera pantalón azul en material semipermeable, vestido y sujeto a la cintura, con dos rayas amarillas a los extremos la cual es adquirida dentro de la corporación institución, con sus respectivos logos.
2. Buso de chompa azul con el logos de la corporación institución con cierre forro amarillo dos rayas amarillas en las mangas (educación física)
3. Camiseta blanca cuello redondo, con el logo de la corporación Institución estampado en el lado izquierdo.
4. Pantalón azul oscuro
5. Tenis totalmente BLANCOS de amarrar y medias blancas clásicas.
6. Para las niñas, el cabello recogido con bamba de color blanco o azul oscuro.

PARÁGRAFO 9. Es de estricto cumplimiento el uso del uniforme completo y el porte del carné. Queda prohibido el uso de otros elementos que no correspondan al uniforme (Cachuchas, Reatas, bufandas, accesorios exagerados tales como cadenas, aretes, piercing, jatas, peinados y motilados extravagantes. etc.)

PARÁGRAFO 10. Los y las estudiantes deben utilizar los uniformes establecidos, únicamente para asistir a la Institución y a las actividades comunitarias programadas por la misma.

6.3: PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD.

La Corporación Institución Educativa Éxitos del Saber en atención a la emergencia de salud pública generada por el COVID – 19 adiciona las siguientes disposiciones de tipo convivencial al manual de convivencia, las cuales se mantendrán en vigencia todo el tiempo que exista la contingencia para dar control al contagio dentro de la Institución Educativa.

Así mismo estas modificaciones se encuentran focalizadas al modelo de alternancia acorde a la ley y propuesto por el colegio dentro de su autonomía institucional, que se corresponden con las nuevas metodologías, horarios, estrategias, protocolos y situaciones de la vida académica en los momentos que deban asistir de forma presencial en alternancia sea miembros de la institución o estudiantes.

Cada miembro de la comunidad educativa se obliga desde una perspectiva del bien común sobre el particular a cumplir todos y cada uno de los protocolos y medidas de prevención establecidas por el gobierno y en este caso particular el plantel educativo, siendo conscientes de que su incumplimiento puede desencadenar el contagio del COVID – 19, aparte de las respectivas sanciones de tipo legal, civil y administrativo.

Dentro de los protocolos que comprenden las acciones que el colegio implementa se hace con la finalidad de prevenir, mitigar y evitar la propagación del COVID 19. Las medidas de seguridad y protocolos no son exclusivas del Colegio, sino que comprenden el autocuidado que cada una de las personas que de una u otra forma estén vinculadas a la comunidad educativa deben realizar estos cuidados para protegerse a sí mismos del contagio.

CORPORACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÉXITOS DEL SABER

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Resolución 20130928 de 29 de Abril de 2013
Dane. 305088020605
Nit: 900786267-7



Este aspecto es muy importante, ya que ningún protocolo o medida institucional sirve si las personas que conforman un colectivo no cumplen con las medidas de protección individuales que conlleven a la protección propia y de los demás. Teniendo en cuenta lo anterior todos los miembros de la comunidad educativa (administrativos, docentes, padres de familia, estudiantes, personal de servicios generales) están obligados a acatar y cumplir los protocolos y medidas de seguridad no solo en lo relacionado en el colegio sino en sus casas.

6.3.1: MARCO LEGAL

El presente documento se encuentra enmarcado en la normativa legal vigente para la atención a la contingencia generada por el COVID – 19, la cual se enumera a continuación:

- **LEY 1620 del 15 de marzo de 2013**

Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar

- **DECRETO 1297 del 29 de septiembre de 2020**

Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, Y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable

- **RESOLUCIÓN 00001721 del 24 de septiembre de 2020**

Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en instituciones educativas, instituciones de educación superior y las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

- **DECRETO No. 021 del 15 de enero de 2021**

Por medio del cual se imparten instrucciones para el mantenimiento del orden público en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID -19 y se da inicio a una nueva fase de aislamiento selectivo y distanciamiento individual responsable.

- **DECRETO 055 del 22 de febrero de 2021**

Por medio del cual se adoptan medidas para mantener la seguridad, el orden público y la salubridad como consecuencia de la pandemia de Coronavirus COVID -19.

- **DECRETO 206 del 26 de febrero de 2021**

Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura.

6.3.2 COMPROMISO DE LOS ESTUDIANTES

1. Cumplir con todos y cada uno de los protocolos, orientaciones, sugerencias y solicitudes que se propongan desde el colegio y por parte de cualquiera de los directivos, administradores o docentes relacionados con la protección y prevención del riesgo de contagio de COVID – 19 ya sea para sí mismo o para la protección de los demás.

2. Conocer las disposiciones generadas por el colegio para la prevención del COVID – 19.

CORPORACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÉXITOS DEL SABER

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Resolución 20130928 de 29 de Abril de 2013
Dane. 305088020605
Nit: 900786267-7



3. Durante las horas de entrada al colegio hacerlo de forma ordenada, respetando el distanciamiento social, siguiendo las indicaciones dadas por el colegio (Lavado de manos y toma de temperatura en la entrada y salida), respetando los horarios y a las personas que están aplicando los protocolos de entrada.
4. Acatar de forma rigurosa las indicaciones dadas por el docente en el aula de clase toda vez que del orden y la disciplina que se mantenga en clase.
5. Abstenerse de tener contacto físico con cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea dentro del aula, en áreas comunes o descansos.
6. Evitar totalmente el compartir elementos de trabajo, materiales, útiles escolares, alimentos, prendas de vestir, etc.
7. No consumir alimentos en horas de clase en ninguna circunstancia, sino solamente en los espacios y momentos destinados a descanso con consumo de alimentos.
8. Hacer uso en todo momento de tapabocas personal y en lo posible tener un kit personal de desinfección (atomizador pequeño con alcohol o frasco pequeño de gel, tapabocas adicional) para su protección personal.
9. En caso de sentirse indispuesto porque tenga tos, calor, dificultad para respirar, dolor de cabeza no presentarse a la Institución Educativa y reportar inmediatamente la situación al docente.
10. Reportar de forma inmediata a alguno de los docentes, director de curso o coordinador si tiene conocimiento de que algún familiar o miembro del grupo de personas con las que vive se ha contagiado con COVID – 19.

6.3.3 COMPORTAMIENTOS INADECUADOS Y CONDUCTAS RIESGOSAS CON RESPECTO A LA NORMAS DE BIOSEGURIDAD.

Se consideran comportamiento inadecuado y conductas riesgosas las siguientes:

1. Omitir las indicaciones de mantener el distanciamiento físico con situaciones como tomarse de la mano, abrazarse, compartir alimentos, compartir útiles escolares o cualquier elemento personal como celulares, juguetes, ropa, etc.
2. Quitarse el tapabocas o usarlo de forma inadecuada
3. Negarse u omitir las recomendaciones referentes a la higienización personal, así como al uso adecuado de los implementos para realizarla tales como lavamanos, unidades sanitarias, espacios comunes, patio, entre otros)

CORPORACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÉXITOS DEL SABER

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Resolución 20130928 de 29 de Abril de 2013
Dane. 305088020605
Nit: 900786267-7



4. No reportar su estado de salud si se siente con malestar o síntomas relacionados con el COVID – 19
5. No reportar si tiene conocimiento de alguna persona cercana a su círculo social o compañero del que tenga conocimiento que presenta la enfermedad
6. Tener conductas o comportamiento riesgoso fuera del colegio que posteriormente pongan en peligro a la comunidad educativa (asistir a eventos masivos, reunirse en grupos a la salida o entrada del colegio, no usar las medidas de protección personal como tapabocas, lavado de manos, etc.)

6.3.4 Medidas de control y seguimiento llevadas a cabo por el colegio para dar cumplimiento a los protocolos.

1. Antes de llegar al colegio diariamente cada estudiante y/o padre de familia deberá porta su tapabocas y los estudiantes para ingresar a la institución deberán realizar una formación en hilera cada uno teniendo dos metros de distanciamiento con su compañero.
2. Al ingreso de la institución los docentes y personal encargado de los protocolos de ingreso verificar que los protocolos se han llevados a cabo.
3. A todos los estudiantes se les tomará la temperatura y se les indicará que hagan el respectivo lavado de manos o utilización de gel u alcohol.

6.3.5 COMPROMISOS PADRES DE FAMILIA.

1. Acatar, cumplir y respetar las disposiciones de bioseguridad impuestas por el gobierno, así como por la Corporación Institución Educativa Éxitos del Saber, referentes al autocuidado y el de los demás que involucran el salir a la calle, uso del transporte público, acercamiento al colegio, entre otros.
2. Acatar y llevar a cabo todas las orientaciones, disposiciones, normas y sugerencias que establezca el colegio para la protección de los estudiantes y toda la comunidad educativa, dándole prioridad y celeridad a las mismas.
3. Reportar al colegio cualquier enfermedad preexistente o situación de índole médico que pueda generar una mayor susceptibilidad al contagio o relacionada con el COVID – 19
4. Dotar a su hijo de todas las medidas de protección y de autocuidado que la institución solicite (tapabocas y kit de higienización personal) para los estudiantes que asistan de forma presencial en modelo de alternancia.
5. Hacer un proceso de concientización y vigilancia constante a su hijo(a) de modo que cumpla con todos los parámetros estipulados en los protocolos de bioseguridad

CORPORACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÉXITOS DEL SABER

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Resolución 20130928 de 29 de Abril de 2013
Dane. 305088020605
Nit: 900786267-7



6. Dado el caso en el padre de familia o su acudido presente fiebre superior a 38, tos, dolor de cabeza y malestar general, ponerse por precaución en aislamiento de acuerdo con las disposiciones de las autoridades, realizarse la prueba respectiva e informar a la institución.

7. Los padres de familia no podrán ingresar a las instalaciones del colegio, salvo para casos especiales, como citaciones que requieren la presencia de los padres o acudientes.

8. En caso de salir positivo para COVID – 19 y en los últimos 14 días haber asistido al Colegio informar inmediatamente a la coordinadora de convivencia u otra directiva para así poner en marcha el respectivo protocolo.

6.3.6 COMPORTAMIENTOS INADECUADOS Y CONDUCTAS RIESGOSAS DE PADRES DE FAMILIA.

Se consideran comportamientos inadecuados y conductas riesgosas, las siguientes:

1. No reportar al colegio el hecho de presentar alguna comorbilidad para el COVID – 19
2. En caso de tener que asistir a alguna citación al colegio de forma presencial no cumplir con los registros o procedimientos establecidos por el colegio para el debido control y seguimiento de las personas visitantes. En cuyo caso no se autorizará la entrada.
3. Presentarse a las instalaciones del colegio a traer o dejar los niños o para realizar cualquier trámite, teniendo síntomas o estando enfermo de síntomas relacionados con el COVID – 19
4. Ser condescendiente, permisivo o permitir que su hijo sea poco estricto con las normas de bioseguridad y los protocolos.
5. No ser diligente respecto a estar atento al estado de salud de su hijo, en aspectos como tener las vacunas al día, si se presentasen síntomas solicitar de inmediato la prueba y acatar el aislamiento, hacer chequeo médico antes de decidir si el estudiante puede regresar en alternancia y en general toda situación que ponga en riesgo al estudiante y/o sus compañeros y docentes.
6. Tener conductas o comportamiento riesgoso fuera del colegio que posteriormente pongan en peligro a la comunidad educativa (asistir a eventos masivos, no usar las medidas de protección personal como tapabocas, lavado de manos, etc.)

6.3.7 MEDIDAS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO LLEVADAS ACABO POR EL COLEGIO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROTOCOLOS.

1. Cumplimiento de normas de bioseguridad que implementen a nivel gubernamental e institucional para el seguimiento y control a nivel de prevención y contagio del COVID – 19.

CORPORACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÉXITOS DEL SABER

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Resolución 20130928 de 29 de Abril de 2013
Dane. 305088020605
Nit: 900786267-7



2. Evitar en lo posible que los padres de familia ingresen a la institución educativa y en caso de que así sea, se llenará el formato de visitantes, así como la toma de temperatura y desinfección de manos correspondiente.

6.3.8 COMPROMISOS DE LOS DOCENTES, DIRECTOS, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y PERSONAL DE APOYO.

1. Acatar, cumplir y respetar las disposiciones de bioseguridad impuestas por el gobierno, así como por la Corporación Institución Educativa Éxitos del Saber al autocuidado y el de los demás que involucran el salir a la calle, uso del transporte público, entre otros.

2. Acatar y llevar a cabo todas las orientaciones, disposiciones, normas y sugerencias que establezca el colegio para la protección de los estudiantes y toda la comunidad educativa, dándole prioridad y celeridad a las mismas.

3. Mantener una actitud de vigilancia constante con los estudiantes, para así poder estar verificando que cumplan a cabalidad con las medidas de distanciamiento físico, normas de bioseguridad y protocolos.

4. Participar de forma activa y en cumplimiento de sus funciones asignadas en los comités creados para dar cumplimiento a los protocolos de prevención y seguimiento.

5. Reportar al colegio cualquier enfermedad preexistente o situación de índole médico que pueda generar una mayor susceptibilidad al contagio o relacionada con el COVID – 19

6. Hacer uso de todas las medidas de protección y de autocuidado que la institución solicite (tapabocas, atomizador personal con alcohol o gel personal), así mismo exigir a todos sus estudiantes, pares, superiores y en general comunidad educativa a cumplir con las medidas de seguridad implementadas a nivel institucional.

7. En caso que presente fiebre superior a 38°C, tos, dolor de cabeza y malestar general, ponerse por precaución en aislamiento de acuerdo a las disposiciones de las autoridades, realizarse la prueba respectiva e informar a la institución.

8. En caso de tener alguna comorbilidad relacionada al COVID – 19 o tener más de 60 años no asistir al colegio

9. En caso de salir positivo para COVID – 19 y en los últimos 14 días haber asistido al Colegio informar inmediatamente a la coordinadora de convivencia u otra directiva para así poner en marcha el respectivo protocolo.

10. Cumplir a cabalidad con las regulaciones de ingreso y salida adoptadas a nivel institucional, dando ejemplo a los estudiantes en cuanto a su autocuidado y acatamiento.

CORPORACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÉXITOS DEL SABER

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Resolución 20130928 de 29 de Abril de 2013
Dane. 305088020605
Nit: 900786267-7



6.3.9 COMPORTAMIENTOS INADECUADOS Y CONDUCTAS RIESGOSAS DE DOCENTES Y DIRECTIVOS.

Se consideran comportamientos inadecuados y conductas riesgosas, las siguientes:

1. Omitir o no informar al jefe inmediato el tener o padecer alguna de las comorbilidades asociadas al COVID – 19.
2. No cumplir con el llenado de formatos o registros de control y seguimiento aplicados a los trabajadores.
3. Presentar síntomas relacionados con el COVID – 19 y no reportarlo de forma inmediata al jefe o la autoridad competente
4. Ser permisivo con los estudiantes en cuanto al acatamiento y cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.
5. Desatender u obviar los procedimientos que ha implementado el colegio para mantener la salud toda la comunidad educativa y en especial de los estudiantes
6. Tener conductas o comportamiento riesgoso fuera del colegio que posteriormente pongan en peligro a la comunidad educativa (asistir a eventos masivos, no usar las medidas de protección personal como tapabocas, lavado de manos, etc.).

6.3.10 Medidas de control y seguimiento llevadas a cabo por el colegio para dar cumplimiento a los protocolos.

1. Toma de temperatura y registro de planilla estipulado por el colegio, además del uso constante durante toda la jornada de tapabocas, así como del distanciamiento obligatorio.
2. Cada vez que se considere pertinente se podrá solicitar al personal realizar higienización de manos, toma de temperatura, desinfección de zapatos entre otros.

6.4 PROCEDIMIENTOS A SEGUIR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN ESTE CAPÍTULO ESPECIAL.

En caso de incumplimiento de las normas y regulaciones correspondientes a la prevención, mitigación y/o seguimiento del COVID – 19, pondrá en conocimiento de las autoridades competentes dicha situación, además del proceso correspondiente que dé lugar de acuerdo al manual de convivencia.

De acuerdo al miembro de la comunidad educativa correspondiente, sea este estudiante, padre de familia, docente, directivo docente, personal administrativo, servicios generales y de apoyo la institución podrá aplicar lo dispuesto en el manual de convivencia, contrato de trabajo, reglamento interno de trabajo o demás

CORPORACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÉXITOS DEL SABER

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Resolución 20130928 de 29 de Abril de 2013
Dane. 305088020605
Nit: 900786267-7



documentos institucionales para que la persona asuma la responsabilidad o sanción por el incumplimiento de las normas.

En el momento que algún miembro de la comunidad educativa está poniéndose en riesgo a sí mismo o a los demás por un posible contagio de COVID – 19, La Corporación Institución Educativa Éxitos del Saber se abstendrá de permitirle el ingreso a la institución para salvaguardar la salud de las personas.

En caso de que alguno de los miembros de la comunidad educativa se rehúse a suministrar información apegándose a su derecho a la intimidad y el no compartir datos sensibles, el colegio de igual manera restringirá su ingreso debido a que dará prioridad al derecho a la vida sobre el derecho a la intimidad.

Si algún estudiante o padre de familia no cumpliera con las normas de bioseguridad y protocolos poniendo en riesgo la vida y la salud de sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, el colegio podrá abstenerse de prestar el servicio educativo de forma presencial mediante el modelo de alternancia e incluso invocar esta situación como causal para no suscribir un nuevo contrato de matrícula.

El Colegio será totalmente estricto con el cumplimiento de la norma del distanciamiento físico, en el caso de los estudiantes que incurran en no cumplir con este aspecto se procederá así:

1. Por primera vez se les hará un llamado de atención verbal con soporte escrito en el observador
2. Segunda vez se notificará a los padres y quedará igualmente el registro escrito
3. Tercera vez se considerará como falta grave, procediendo a su tratamiento de acuerdo al manual de convivencia institucional y a la obligatoriedad que el estudiante continúe con las clases únicamente de forma virtual.

6.5 REFERENTE A LAS CLASES EN ALTERNANCIA (SEMIPRESENCIALIDAD).

En virtud de la alternancia que asume la institución cada uno de los grupos y grados que la integran deberán de asumir los siguientes referentes para llevar a cabo el cumplimiento de la normativa establecida tanto a nivel nacional y municipal.

1. Los estudiantes deberán traer los útiles escolares, materiales de artes, cartillas, libros y en general todos los elementos necesarios que apoyan el trabajo pedagógico, para poder desarrollar las clases de forma adecuada ya que de acuerdo a los protocolos de bioseguridad no se permite prestarse nada entre los estudiantes.

2. Siempre se registrará la asistencia al colegio por tal razón los estudiantes deberán estar atentos y cumplir con los horarios de clases estipulados por días para la alternancia.

3. El estudiante deberá tener su kit de higienización personal.

4. Los estudiantes se presentarán los días de asistencia presencial que le correspondan con el uniforme correspondiente por tal motivo deberán acogerse a todas las normas que estipula el manual de convivencia

CORPORACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÉXITOS DEL SABER

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Resolución 20130928 de 29 de Abril de 2013
Dane. 305088020605
Nit: 900786267-7



para el porte del uniforme, ya que al ser un símbolo institucional debe llevarse acorde a los principios establecidos por la institución.

5. La asistencia a las clases debe hacerse acorde a los horarios que sean asignados por el colegio para cada jornada, los cuales tendrán algunos días en los que grupos de estudiantes podrán venir. Estos horarios no pueden ser alterados o cambiados ya que están estructurados de acuerdo con los porcentajes de ocupación o aforo de acuerdo con la normativa vigente.

6. Es recomendable en la jornada de la tarde o los fines de semana que los estudiantes tengan momentos de esparcimiento y movimiento al aire libre “outdoor”, importantes para tener un estado socio emocional bueno. Todo esto teniendo en cuenta las recomendaciones de bioseguridades impuestas por el gobierno.

7. Todos los estudiantes deberán cumplir con el uso adecuado del tapabocas de acuerdo con la indicación de los protocolos de bioseguridad, deberán contar con dos tapabocas de tela antilíquido.

8. Durante la jornada no se permitirá el ingreso a la institución de ningún elemento para pasárselo a los niños y jóvenes, elementos como llaves, onces, cuadernos, materiales no podrán ser entregados o dejados en la secretaría, así que por favor sean muy ordenados y dejen todo listo dentro de la maleta y/o lonchera antes de salir de casa.

9. Todos los estudiantes deberán llevar sus onces desde casa; el colegio este año no prestará el servicio de tienda escolar para así evitar la manipulación de dinero y la interacción con comida provista por terceros. Recomendamos que el contenido de la lonchera incluya alimentos saludables que les ayuden a los niños y jóvenes a mantener su salud y fortalecer defensas.

10. Si bien el currículo está flexibilizado debido a la contingencia, la exigencia del colegio continua al mismo nivel que siempre, asegurando así la excelencia educativa que tanto lo ha caracterizado siempre. También entendiéndose que este año 2021 al haber dos modalidades (virtual y presencial) debemos ir regresando progresivamente a lo que es la normalidad de las clases, cumpliendo con horarios, fechas de entrega, entre otros.

11. Dentro de las clases se da tiempo para toma de apuntes y para realizar las actividades respectivas, entendiéndose que se debe aprovechar el tiempo de la mejor forma posible.

12. Si el estudiante presenta síntomas de gripa como malestar general, tos, dolor de garganta, etc., se debe informar de inmediato al colegio y el estudiante tiene que quedarse en casa y tomar las clases de forma virtual mientras se recupera de la gripa o se confirma que no sean síntomas asociados a COVID – 19.

CORPORACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÉXITOS DEL SABER

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Resolución 20130928 de 29 de Abril de 2013
Dane. 305088020605
Nit: 900786267-7



6.6 REFERENTE A LOS DESCANSOS Y RESTAURANTE ESCOLAR.

En virtud de la alternancia que asume la institución cada uno de los grupos y grados que la integran deberán de asumir los siguientes referentes para llevar a cabo el cumplimiento de la normativa establecida tanto a nivel nacional y municipal.

1. Es fundamental que los estudiantes desayunen antes de salir para el colegio debido a que durante la jornada tendrán un solo momento de merienda, al ser la jornada más corta, la idea es que puedan ir a almorzar a sus casas. Además, tengan presente que es imposible tomar alimentos durante las clases, por lo tanto, si el estudiante no desayuna deberá esperar hasta el descanso para poder consumir su lonchera. La lonchera para los estudiantes deberá ser saludable y balanceada de modo que fortalezca el sistema inmune y la salud de los niños y jóvenes, además debe ser una porción generosa teniendo en cuenta que ellos desayunarán en casa antes de salir para el colegio, tendrán el descanso a mitad de jornada y luego tomarán el almuerzo a llegar a casa.

2. El colegio se abstendrá de hacer venta en la tienda escolar, por lo tanto, los estudiantes deberán llevar sus onces y alimentos para ser consumidos durante el descanso.

3. No se permitirá que durante la jornada o el paso a descanso se le entregue o se le lleve a los estudiantes alimentos ya que esto afectaría los protocolos de bioseguridad. Así mismo no se podrá calentar en el colegio comida.

7. Capítulo V: DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

DERECHOS

Concepto: Se entiende por Derecho el conjunto de normas jurídicas que gobiernan y regulan las relaciones entre las personas y su interacción con el medio en el cual se desarrollan.

7.1. Derechos del estudiante.

Definición. Por el hecho de ingresar o permanecer en la institución de acuerdo con las normas establecidas, el estudiante tiene derecho a:

1. Recibir una formación integral (Art. 44 y 67 Const. Pol. de Col art. 42 Ley de la infancia y la adolescencia, Art. 91 y 92, Ley General de Educación 115, Ley 1620 de 2013).
2. Recibir formación en los valores para la convivencia social (Art. 13 y 67 de la Const. Pol. de Col., art. 21 Ley General de Educación 115, Ley 1620 de 2013).
3. Ser reconocido, respetado y valorado por todos los miembros de la comunidad educativa.
4. Recibir y compartir un trato amable, cordial e imparcial con los integrantes de la comunidad educativa.
5. Ser respetado en su vida íntima (la actuación en público de un miembro de la Institución lo obliga a mantener el buen nombre de la Institución).

CORPORACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÉXITOS DEL SABER

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Resolución 20130928 de 29 de Abril de 2013
Dane. 305088020605
Nit: 900786267-7



6. Toda persona tiene derecho al libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico (art. 16, Const. Pol. de Colombia) y las normas de convivencia aquí citados.
7. Ser atendido respetuosamente en las diferentes dependencias de la Institución.
8. Ser escuchado cuando requiera una explicación y a que su justo reclamo sea atendido oportunamente por la instancia competente y dentro de los plazos establecidos en este Manual.
9. Recibir una asesoría eficiente por parte del servicio de orientación cuando lo solicite o cuando sea remitido por un profesor o directivo, para conocer y asumir positivamente sus procesos de desarrollo integral.
10. Ser atendido por los servicios de bienestar cuando lo requiera, siempre y cuando la Institución esté prestando el servicio.
11. Elegir y ser elegido democráticamente en los diferentes eventos y actividades donde se requiera (art. 40 numeral 1 y art. 41 de la Const. Política de Colombia).
12. Participar en la elección de los representantes de los estudiantes ante las distintas instancias escolares.
13. Proponer la revocatoria del mandato del personero cuando incumpla con las responsabilidades de su cargo.
14. Hacer uso del derecho de petición según la Const. Pol. de Col. (art. 23).
15. Participar en la elaboración del periódico escolar, periódico mural, emisora y demás medios de expresión de la institución.
16. Recibir orientación y explicaciones para una excelente formación académica, así como realizar las nivelaciones pertinentes, siempre y cuando se ajusten a los parámetros establecidos en este Manual.
17. Ser motivado, evaluado y estimulado en sus trabajos y acciones.
18. Ser evaluado con justicia y recibir información completa y oportuna sobre su situación académica y disciplinaria según el Decreto. 1290/2009 y la Ley 1098/2006
19. Ser escuchado en cuanto a inquietudes, sugerencias y proyectos.
20. Solicitar una revisión del concepto evaluativo dado por el profesor de la asignatura correspondiente, dentro de los siguientes cinco días hábiles.
21. Participar activamente en todos los eventos y proyectos de la institución que sean de su interés y competencia (deportivos, académicos, sociales, culturales, etc.)
22. Hacer uso de la biblioteca, campos deportivos, talleres, laboratorio, aulas especiales, comedor, entre otros. Según horario y normas establecidas.
23. Solicitar el levantamiento del compromiso de permanencia o matrícula condicional en la institución cuando haya observado excelente comportamiento por lo menos durante un trimestre académico.
24. Postularse a una de las modalidades de la media técnica ofrecida por la Institución de acuerdo con las posibilidades de la misma o continuar sus estudios en otra institución.
25. Disfrutar de los descansos y momentos de recreación que hay en la jornada.
26. Recibir -si opta por él- un almuerzo balanceado.
27. Ser evaluado en el término de tres (3) días hábiles cuando medie la excusa justificada por su inasistencia.
28. Escoger el tema y su grupo de trabajo para el proyecto de grado, relacionado con emprendimiento y creación de empresa, cumpliendo con las normas establecidas para este efecto por el comité organizador y dado a conocer antes de iniciar el desarrollo del proyecto.

CORPORACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÉXITOS DEL SABER

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Resolución 20130928 de 29 de Abril de 2013
Dane. 305088020605
Nit: 900786267-7



29. Recibir los estímulos establecidos para los estudiantes que demuestren especial interés en cualquier área o aspecto de la vida institucional.

PARÁGRAFO 10. Los cargos de representación son:

- a. Ante el Consejo Directivo, como representante de los estudiantes, designado por el Consejo de estudiantes.
- b. Como personero de los estudiantes.
- c. Como vocero de su curso, para representarlo en el Consejo de Estudiantes.
- d. Como representante de los estudiantes ante el Comité de Convivencia escolar (Ley 1620 de 2013)

PARÁGRAFO 11. Los estudiantes a ejercer estos cargos deben destacarse por su excelente conducta, nivel académico e identidad con los principios y filosofía institucional y no haber firmado compromisos académicos y disciplinarios durante el año anterior.

7.2 COMPROMISOS Y CONTRAVENCIONES

Concepto de Compromiso: Es la responsabilidad que adquiere como estudiante de la institución en el momento de firmar la matrícula y que tiene como fin obtener el éxito académico, la sana convivencia social requerida y exigida en áreas de su formación integral.

7.2.1 Compromisos de las y los estudiantes.

1. Estar presente para firmar o renovar la matrícula con su respectivo uniforme de diario y firmar la aceptación del pacto de Convivencia. (El desconocimiento de este, no es excusa para justificar faltas de comportamiento y compromisos académicos).
2. Tratar con respeto a los compañeros, docentes y demás personas que hacen parte de la Comunidad Educativa.
3. Respetar los bienes y útiles escolares de compañeras y compañeros.
4. Respetar y colaborar con las indicaciones dadas por los compañeros que cumplen funciones tales como: Representante de curso, Representante al Consejo Directivo, Representante al Consejo Estudiantil, monitorías y personería.
5. Respetar los símbolos patrios y de la Institución Educativa fomentando el sentido de pertenencia.

CORPORACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÉXITOS DEL SABER

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Resolución 20130928 de 29 de Abril de 2013
Dane. 305088020605
Nit: 900786267-7



6. Utilizar correctamente los materiales de todas y cada una de las dependencias de la institución educativa, en cuanto al uso de implementos y demás ayudas didácticas, devolviéndolas en buen estado y respondiendo por los daños que ocasionen.
7. Contribuir con la conservación y protección del medio ambiente.
8. Fomentar el orden en las horas de actividad académica y en las actividades extracurriculares.
9. Cumplir con las actividades académicas programadas, tendientes a obtener las habilidades y competencias propuestas en el PEI/, con el objeto de tener el éxito académico como parte de su formación integral (trabajos, tareas, proyectos, lecciones, exposiciones, entre otros teniendo en cuenta el método pedagógico de la institución “constructivista social”)
10. Asistir puntualmente a la Institución, a las clases y a las demás actividades programadas por la institución, permaneciendo en ella durante la jornada en los horarios y fechas indicadas.
11. Participar activa y respetuosamente en las actividades deportivas, culturales, religiosas, cívicas y académicas que la institución programe.
12. Permanecer en los sitios asignados y áreas demarcadas para la recreación durante el tiempo de descanso, y en el aula correspondiente durante la jornada escolar. En ausencia de los profesores, las y los estudiantes deben permanecer en el aula escolar cumpliendo con el plan de trabajo propuesto.
13. Dejar en alto el nombre de la Institución, dentro y fuera de ella; tanto en el aspecto comportamental como en lo académico.
14. Informar cualquier comportamiento que vaya en detrimento de la Comunidad Educativa o atente contra la moral o salud de sus miembros.
15. Solucionar los problemas o dificultades académicas y de comportamiento siguiendo los conductos regulares definidos en el presente pacto de convivencia.
16. Informar oportunamente al profesor o a quien corresponda, la ausencia al colegio o a clase, actividades programadas y justificar el retiro del colegio (las justificaciones deben estar debidamente diligenciadas ante la coordinación en formato con resolución de coordinación de convivencia por parte del padre de familia o acudiente)
17. Vestir diariamente el uniforme con dignidad y pulcritud, de acuerdo al horario y el modelo que la Institución establezca para diario y educación física.
18. Solicitar ante la Coordinación de convivencia permiso cuando deba ausentarse o llegar tarde; siempre y cuando la solicitud la realice personalmente el Padre de Familia o acudiente y se haga el mismo día de la Ausencia.
19. Al finalizar el año lectivo el estudiante devolverá en perfecto estado los implementos y en especial el pupitre que la Institución le haya entregado para realizar sus actividades escolares. Con sus compañeros de curso entregará el aula en buenas condiciones.

PARÁGRAFO 12. Para efectos de ausencias:

1. Cuando El o la estudiante falte al colegio, el padre de familia o acudiente debe acercarse a la coordinación de convivencia social para justificar la ausencia y llenar el formato de por qué su inasistencia. En caso de incapacidad médica, el Padre de familia debe enviar el documento con firma y sello del médico, junto con el formato de ausencia.

CORPORACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÉXITOS DEL SABER

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Resolución 20130928 de 29 de Abril de 2013
Dane. 305088020605
Nit: 900786267-7



2. Las excusas deben ser presentadas por escrito, en el formato, con firma, número de cédula y teléfono del padre de familia o acudiente, dentro de los dos días siguientes de la ausencia, para poder tener derecho a presentar los trabajos y evaluaciones correspondientes.
3. Si él o la estudiante falta al colegio sin excusa correspondiente o se evade de clases sin ingresar a la institución, los padres de familia serán los primeros respondientes y en todos los casos la institución se exonera y exime de todas las acciones y sus posibles consecuencias por los hechos, acciones y actividades que El o la estudiante realizará en dicha ausencia, toda vez que no ingresó a la institución.
4. Si El o la estudiante se evade de las instalaciones de la institución de manera ilícita o sin el respectivo permiso o autorización, después de haber ingresado a la institución, los padres de familia, serán los primeros respondientes y en todos los casos la institución se exonera y exime de todas las acciones y sus posibles consecuencias por los hechos, acciones y actividades que El o la estudiante realizará, por cuanto se evade de manera ilícita y sin el consentimiento de la institución, renunciando así a su debido proceso, por cuanto infringe de manera grave la norma de presencia activa dentro de las instalaciones de la institución.
5. Para que El o la estudiante pueda ausentarse del colegio en horas de clase los padres deben informar por escrito a través del formato establecido, por lo menos un día antes. Si no se informa con anterioridad, deberán acercarse a la coordinación de convivencia social y solicitar un permiso de salida.
6. Las ausencias injustificadas No dan derecho a presentar los trabajos y evaluaciones del día de la ausencia. A partir de la tercera ausencia injustificada se inicia el debido proceso de convivencia social; aunque estas no sean consecutivas.
7. A los estudiantes que presenten por escrito justificaciones médicas por impedimentos para realizar deporte y ejercicios físicos propios del área de Educación Física y Danzas se les asignarán trabajos específicos, previo acuerdo entre los padres de familia, el estudiante y el profesor.

PARÁGRAFO 13.: En cuantos retardos (Llegadas tarde):

1. Cuando El o la estudiante sume tres retardos a la Institución este realizará un compromiso en el observador y será firmado por el padre de familia. Previamente, en el primer y segundo retardo el o las estudiantes se le harán un llamado de atención verbal.
2. Al reincidir en la falta (completando 5 retardos) se citará al padre de familia por parte del coordinador de convivencia y se firmará un compromiso en el anecdotario u observador.
3. Cuando el estudiante o la estudiante llegue retardado en máximo 15 minutos, NO será devuelto, Sin embargo, se dirigirá a la biblioteca de la institución y presentará por escrito un informe de estudio no inferior a 5 hojas, en los temas de: ley 1098 de infancia, pacto de convivencia, sentencias de la corte.
4. El estudiante y la estudiante que llegue tarde sin justificación alguna, pierde su derecho a presentar las evaluaciones y trabajos correspondientes al tiempo en que esté ausente, asumiendo las respectivas consecuencias de su falta.

Contravenciones

Concepto de contravenir o contravención: Es la acción de obrar en contra de lo que está mandado o establecido en el pacto de Convivencia Escolar.

No está permitido a los y las estudiantes:

CORPORACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÉXITOS DEL SABER

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Resolución 20130928 de 29 de Abril de 2013
Dane. 305088020605
Nit: 900786267-7



1. Los actos vandálicos contra los elementos de la Institución (muebles, equipos, enseres, paredes, baños, entre otros) o contra los integrantes de la comunidad educativa, (la y/o el estudiante y el acudiente deben responder por el daño causado).
2. La agresión física, escrita y/o verbal contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa. El acudiente y la y/o estudiante responde por los daños causados en la integridad física y moral del agredido.
3. Protagonizar, promover y/o encubrir peleas dentro o fuera de la Institución Educativa.
4. Irrespetar verbalmente con: Tono de voz elevado, insultos, palabras soeces, amenazas, apodos a un compañero, docente, directivo docente y/o a una persona que haga parte de la Comunidad Educativa.
5. El porte, la distribución, la incitación y/o el consumo de bebidas alcohólicas, cigarrillos y demás sustancias psicotrópicas o cualquier otra sustancia que ponga en peligro la salud física o mental propia o de cualquier integrante de la comunidad educativa, ya sea dentro o fuera de la Institución Educativa.
6. El porte de armas de fuego, cortopunzantes, de sustancias inflamables o explosivas y de cualquier otro elemento que atente contra la integridad física de los miembros de la Comunidad.
7. Apropiarse de los bienes ajenos, (Sustracción, hurto, encubrimiento y/o apropiación de bienes del colegio, compañeros, docentes y de la comunidad en general)
8. Abandonar la Institución Educativa sin la debida autorización o permiso de Coordinación.
9. El uso de elementos de valor como joyas, ajenos al material de estudio como: Celulares, computadores portátiles, cámaras, grabadoras, I pod, MP4, MP3, Walkman, discman, I Phone, Psp, Nintendo ds, y/o elementos de comunicación o entretenimiento, revistas pornográficas, bisturí, cartas, juegos, juguetes, entre otros, y todos aquellos que atenten contra la formación moral o interrumpan el normal desarrollo de las actividades. El estudiante asume las consecuencias de la pérdida. De ser decomisados dentro de la Institución por parte de algún directivo docente o docente serán devueltos al acudiente en la próxima reunión de padres de Familia.
10. El uso de maquillaje, piercing y otros accesorios ajenos al uniforme como aretes, collares, pulseras, bufandas, sombreros, pasamontañas, chaquetas, camisetas, reatas, etc., no establecidos para llevar con el uniforme.
11. Realizar grafitis, dibujos y anónimos ofensivos e insultantes de irrespeto a cualquier persona de la Comunidad Educativa de la Institución.
12. Desarrollar y/o promover juegos de azar, realizar eventos o espectáculos y el recaudo de dinero o especies que no estén autorizados por la Institución (sobornos, inversiones, rifas, bonos, cadenas, pirámides o similares, etc.).
13. Las manifestaciones y exhibiciones erótico-afectivas de pareja dentro de la Institución.
14. La venta o promoción de cualquier tipo de mercancías y el ingreso de personas ajenas a la institución, que impliquen algún lucro particular, negocio, erogación o estafa a los estudiantes.

PARÁGRAFO 14. Las y los estudiantes deben avisar oportunamente a los Padres de Familia o al Acudiente Legal cuando éstos sean citados por cualquiera de las coordinaciones y/o docentes. En caso de que el padre o acudiente no se haga presente después de dos (2) llamados serán remitidos a la autoridad competente (Personería municipal, Bienestar Familiar o comisaría de familia), con su correspondiente anotación en las fichas de seguimiento.

PARÁGRAFO 15. La exclusión del o la estudiante se realizará por parte de la rectoría y consejo directivo, una vez realizado el debido proceso.

CORPORACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÉXITOS DEL SABER

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Resolución 20130928 de 29 de Abril de 2013
Dane. 305088020605
Nit: 900786267-7



PARÁGRAFO 16. La y/o el estudiante que sea remitido a rectoría con cargos frente a faltas que ameriten la exclusión de las actividades académicas será suspendido(a), hasta tanto se atienda y defina la situación en esta instancia surtido el debido proceso.

7.3 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

“La tolerancia a los demás es un aprendizaje que debe cultivarse todos los días de la vida practicando valores”.

Definición. Se entiende como deber toda responsabilidad o compromiso que se adquiere al formar parte de la comunidad educativa de la institución.

7.3.1 Deberes del diario convivir: El estudiante debe: Conocer, asumir y respetar la filosofía, los objetivos, Manual de Convivencia y las normas que rigen la institución.

1. Valorar y respetar la vida del otro como su propia vida. (Art. 11, Const. Pol. de Colombia)
2. Respetar y darse a respetar de palabra y de hecho ante sus compañeros y demás personas con quienes convive.
3. Identificarse con la filosofía de la institución y regirse por sus normas internas.
4. Aceptar que: “Existen diferentes ideologías con las cuales se pueden acordar reglas para resolver las diferencias y los conflictos, para luchar juntos por la vida”; la conciliación ayuda a una mejor convivencia.
5. Exigir el uso de las mesas de conciliación y del comité de convivencia en las aulas, siguiendo los protocolos para la solución de conflictos.
6. Valorar las diferencias como una ventaja que permite ver y compartir otros modos de pensar, de sentir y de actuar.
7. Respetar las cosas ajenas (uniformes, útiles, equipos, dinero, documentos)
8. Respetar la vida íntima de los demás (Art. 15 Const. Pol. de Colombia)
9. Responder y pagar daños causados a terceros o en cosa ajena, informando inmediatamente a la coordinación de convivencia.
10. Cumplir las normas de comportamiento en todo momento y lugar en representación del colegio.
11. Cumplir a cabalidad con el reglamento para el uso de todas las dependencias de la institución.
12. Portar los uniformes con respeto, decoro y pulcritud, llevando en alto el buen nombre de la institución, de acuerdo con las normas consignadas en el Manual de Convivencia.
13. Mantener en buen estado y presentación salones de clase, aulas especializadas y zonas comunes.
14. Portar los carnets con foto y laminados, de la Institución, seguro de accidentes y de su respectiva modalidad.
15. Representar dignamente al colegio en cualquier comité para el cual sea elegido o designado.
16. Conservar los ecosistemas y colaborar con el reciclaje.
17. Permanecer en los salones cuando el profesor esté ausente sin entorpecer el normal desarrollo del trabajo académico de los demás cursos.
18. Aceptar la comunicación, como base de la autoafirmación personal y grupal.
19. Conocer y respetar el conducto regular establecido en el presente Manual.
20. Rechazar la drogadicción, el consumo de cigarrillo o bebidas alcohólicas y juegos de azar, dentro y fuera de la institución.
21. Cumplir con los horarios establecidos para las diferentes actividades y dependencias escolares.

CORPORACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÉXITOS DEL SABER

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Resolución 20130928 de 29 de Abril de 2013
Dane. 305088020605
Nit: 900786267-7



22. Asistir puntualmente a la institución, según el horario establecido para entrada de los estudiantes, o el horario especial que se haya establecido por actividades institucionales.

NOTA: Diariamente se lleva el registro de retardos, el estudiante quien complete cinco (5) durante el trimestre, debe asistir junto con su padres o acudiente para asumir un compromiso de puntualidad. De reincidir el estudiante recibirá la sanción respectiva.

23. Asistir a las actividades académicas del horario completo. El estudiante debe considerar el perjuicio académico que implica ausentarse sin autorización y la responsabilidad que corresponde a la institución, por lo cual se llevará un control estricto de asistencia e información oportuna a padres de familia o acudientes.

7.3.2 Deberes académicos:

“El estudio diario perseverante, asegura grandes éxitos” Son deberes de los estudiantes:

1. Asistir puntualmente a clases estando dentro del colegio.
2. Realizar y presentar tareas, trabajos, lecciones y exposiciones entre otros, dentro del tiempo acordado con el profesor.
3. Colaborar con los compañeros que tengan dificultad en el aprendizaje, ayudándoles en su superación, sin que esto implique la pérdida de la exigencia en la responsabilidad y el trabajo individual.
4. Distribuir y hacer uso adecuado del tiempo libre dentro y fuera del colegio, para realizar con esmero los trabajos escolares.
5. Traer los útiles y materiales necesarios para todas las clases y actividades.
6. Presentar la excusa por escrito firmada por el padre o acudiente, al día siguiente de la ausencia, con el fin de ser justificada por el Coordinador de Convivencia y presentarla a los docentes con los que tuvo clase.
7. Conocer la distribución de los períodos académicos.
8. Conocer las horas de cambio de clase y cumplir su horario académico.
9. Conocer los temas por asignatura a ser evaluados durante el trimestre.
10. Presentar las nivelaciones y obtener calificaciones superiores al finalizar las mismas.
11. Asumir y cumplir con responsabilidad las actividades asignadas en cada trimestre, correspondientes a cada asignatura y que son requisitos para ser promovidos al grado siguiente.
12. Presentar las nivelaciones en los días y horas fijados por la institución.
13. No realizar fraude ni utilizar ayudas no permitidas durante la realización de actividades evaluativas.
14. Presentar las nivelaciones en los tiempos programados por los docentes.

7.3.3. Permisos de salida de estudiantes:

1. Enviar solicitud escrita al coordinador a través de la agenda escolar, informando los motivos del permiso.
2. Acercarse a la institución 10 minutos antes de la hora solicitada para la salida del estudiante o autorizar la salida del estudiante sin acompañante, bajo su responsabilidad.
3. Anunciarse en portería ante el coordinador para autorizar su ingreso.
4. Firmar el formato de autorización de salida para estudiantes en coordinación

CORPORACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÉXITOS DEL SABER

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Resolución 20130928 de 29 de Abril de 2013
Dane. 305088020605
Nit: 900786267-7



5. Entregar el formato de reporte a rutas en portería, al momento de la salida del estudiante.

7.4 EX ALUMNOS

La institución invita a los ex alumnos a principio de año, a participar en la reunión en la cual éstos establecen la asociación de ex alumnos. La junta directiva de dicha asociación fija los criterios para la elección de los ex alumnos que los representará en el Consejo Directivo.

7.4.1 Derechos de los ex alumnos.

El ex alumno tiene derecho a:

1. Elegir y ser elegido en las diferentes instancias de participación de la institución.
2. Ser atendido con amabilidad.
3. Ser invitado a los eventos que se programen.
4. Pertenecer a la Asociación de ex alumnos y recibir los beneficios que ella otorgue.

7.4.2 Deberes de los ex alumnos

El ex alumno debe:

1. Mantener en alto el buen nombre de la Institución.
2. Asistir a las reuniones convocadas para los exalumnos.
3. Participar en las actividades programadas por la institución.
4. Nombrar el representante de los exalumnos ante el Consejo Directivo.
5. Proponer y adelantar proyectos para la buena marcha de la institución.
6. Promover actividades de apoyo a la institución, desde su experiencia laboral.
7. Solicitar los servicios dentro del horario estipulado.
8. Respetar los horarios establecidos para ser atendidos en el colegio, o solicitar cita previa en las dependencias a donde requiera ingresar.

7.5 DE LOS PADRES DE FAMILIA, TUTORES Y ACUDIENTES, DERECHOS, DEBERES, COMPROMISOS Y ESTÍMULOS

7.5.1 DERECHOS DE LOS PADRES, TUTORES Y ACUDIENTES.

Los padres de familia, tutores y acudientes de los estudiantes de la Corporación Institución tienen derecho a:

1. Elegir y ser elegidos como miembros del Consejo de Padres de Familia (Art. 7 Ley Gral. de Ed., Dec. 1286 de abril del 2005).
2. Formar parte de la Asamblea de Padres de Familia.
3. Ser escuchados, respetados y atendidos, por profesores, directivas y demás funcionarios, en los horarios establecidos por la institución.
4. Ser estimulado en público, por las directivas del colegio, cuando sea el caso.
5. Recibir asesoría y orientaciones para mejorar la formación de sus hijos (art. 7, Ley Gral. de Ed.).
6. Nombrar los representantes para el Consejo Directivo de la Institución (Art. 14 Ley Gral. de Ed.).

CORPORACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÉXITOS DEL SABER

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Resolución 20130928 de 29 de Abril de 2013
Dane. 305088020605
Nit: 900786267-7



7. Designar al presidente del Consejo de Padres como su representante ante el comité de convivencia escolar (ley 1620 de 2013)
8. Recibir con suficiente anterioridad las citaciones, circulares y boletines.
9. Participar en la planeación, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, reforma del Manual de Convivencia de acuerdo con los mecanismos estipulados por la institución.
10. Recibir informes verbales y escritos del rendimiento académico y disciplinario de sus hijos en horario establecido.
11. Recibir información de la Filosofía Institucional, actividades programadas y temas de cada asignatura en los diferentes trimestres a través de la plataforma PC académico e o página web de la Institución.

7.5.2 DEBERES DE LOS PADRES, TUTORES Y ACUDIENTES

Los padres de familia, tutores y acudientes son los primeros y principales educadores de sus hijos, por consiguiente, deberán desempeñar eficazmente su papel como agentes educativos. (Llámesese acudiente a la persona que firma la matrícula en representación del padre de familia. Tutor es la persona que administra y orienta los bienes y formación hasta que sea persona mayor de edad).

Son deberes de los padres de familia, tutores y acudientes:

1. Conocer y asumir la Filosofía, objetivos de la institución, Manual de Convivencia y normas que la rigen.
2. Enterarse diariamente del estado de salud de sus hijos, de los progresos, dificultades y comportamiento en el colegio, de sus experiencias en la calle y reuniones sociales; de la calidad de sus amigos, con el fin de brindar oportunamente la orientación y ayuda que necesiten.
3. Ejercer la autoridad como padres con amor, respeto y firmeza.
4. Asumir responsablemente el compromiso de ser los primeros educadores de los jóvenes.
5. Acompañar y brindar orientación a los niños, niñas y jóvenes al momento de acceder a información vía web.
6. Colaborar con los jóvenes en la formación de la responsabilidad, evitando excusarlos en la falta de estudio, incumplimiento de tareas, no asistencia a clases, prácticas y actividades programadas por la institución.
7. Participar en el diseño y desarrollo de contenidos, formación moral de sus hijos y en la toma de decisiones a este respecto.
8. Asistir a talleres, reuniones, actividades y eventos programados por la Institución. Se debe tener en cuenta que la formación es una tarea conjunta de padres y colegio, por eso tienen la obligación de asistir a los talleres de formación programados.
9. Revisar la agenda, responder oportunamente y de manera respetuosa las anotaciones.
10. Respetar y dar buen trato a todo el personal docente, administrativo y de servicios que laboran en la institución.
11. Cumplir con las citaciones en la fecha y hora señaladas.
12. No interrumpir las horas de clase.
13. Respetar y cumplir el horario de atención a padres de familia, y seguir los conductos regulares en cada situación. n. Utilizar el conducto regular para el trámite de cualquier inquietud, sugerencia o reclamo (docente, director de curso, Coordinadores, Comité de Convivencia escolar, Consejo Académico, Rector, Consejo Directivo).

CORPORACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÉXITOS DEL SABER

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Resolución 20130928 de 29 de Abril de 2013
Dane. 305088020605
Nit: 900786267-7



14. Asumir los costos ocasionados por sus hijos en el deterioro o daño de muebles y enceres del colegio, a terceros (docentes, compañeros, personas de la comunidad) al igual que por lesiones físicas causadas a otros (ley 1098 de 2006, artículo 170, Ley 1620 de 2013).
15. Colaborar para que su hijo cumpla con todas las normas del presente Manual de Convivencia.
16. Firmar el contrato de matrícula comprometiéndose a cumplir con lo estipulado en este Manual.

NOTA: Matrícula es un contrato que se hace entre la Corporación Institución y los padres de familia, acudientes y tutores (debida aprobación o autorización de los padres por medio de una notificación escrita y fotocopia de la cédula) y estudiantes, el cual establece deberes y obligaciones entre las partes, cuyo objetivo principal es la educación integral del estudiante.

PARÁGRAFO 17. La conformación del Consejo de Padres es obligatoria conforme a lo establecido en el decreto número 1286 de 2005 expedido por el Ministerio de Educación. El procedimiento para la elección de los representantes de los Padres se efectuará en reunión por grados por mayoría con al menos el 50% de los Padres o presentes después de la primera hora de iniciada la reunión. El consejo de padres estará integrado por mínimo uno y máximo tres Padres de Familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo (Según nuestro PEI, un Padre de Familia por curso).

7.5.3 COMUNICACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA CON DOCENTES:

La comunicación con docentes puede realizarse a través de distintos mecanismos: Agenda Escolar, plataforma pc académico, correo institucional o personalmente en la institución.

Para poder ser atendido por los docentes en la institución, usted debe:

1. Conocer el horario de atención de docentes, entregado al inicio de año en la asamblea general de padres.
2. Uso de la agenda escolar o correo electrónico para solicitar cita con el docente o que le sean atendidas situaciones especiales.
3. Anunciarse en portería ante el Coordinador para ser atendido.
4. Presentar la ficha de registro diligenciada en portería y solicitar la firma del encargado de la dependencia que visitó.

7.5.4 COMPROMISOS

1. Matricular a su hijo(a) en las fechas señaladas.
2. Educar a sus hijos(as) y proporcionarles en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo integral.
3. Fomentar en sus hijos las buenas relaciones interpersonales, las buenas maneras, la adecuada presentación personal, el trato justo y equilibrado para con las personas que prestan diversos servicios.
4. Prestar la mayor colaboración a directivas y profesores, a fin de obtener un buen rendimiento académico y comportamental de su hijo(a).
5. Brindar toda la colaboración en el hogar, dándole el adecuado estímulo y especialmente el respaldo moral y afectivo que requiere su hijo(a) en el proceso de formación educativa.
6. Proveer a sus hijos(as) de los implementos necesarios para su trabajo académico (Uniformes de diario, educación física, libros, útiles escolares, etc.)

CORPORACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÉXITOS DEL SABER

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Resolución 20130928 de 29 de Abril de 2013
Dane. 305088020605
Nit: 900786267-7



7. Estar atentos para que sus hijos(as) concurren puntualmente a clases y demás actividades programadas por la Institución.
8. Apoyar las disposiciones y medidas de la Institución, tendientes a superar necesidades o problemas de sus hijos.
9. Orientar y supervisar a sus hijos e hijas en la realización y cumplimiento de las obligaciones escolares.
10. Evitar la presencia de sus hijos e/hijas en establecimientos públicos como salones de juegos mecánicos, billares, bares y sitios de mala reputación, etc. Donde la imagen de la Institución sea menospreciada.
11. Es de carácter obligatorio asistir a la entrega oficial de informes evaluativos de rendimiento académico y comportamiento, escuela de padres y demás actividades que la institución programe según sus necesidades.
12. Aceptar de la Institución las llamadas de atención y la solicitud de colaboración para con su hijo e hijas y responsabilizarse ante la misma, ante los jueces o Comisaria de Familia en caso de acción de tutela, por desamparo y desatención o mal ejemplo con ellos.
13. Responsabilizarse por el cumplimiento de los logros, el buen comportamiento de sus hijos e hijas cuando por su falta de compromiso o colaboración con la Institución, ésta determine la no continuación de su labor formativa para con el estudiante.
14. Esmerarse para que sus hijas e hijos goce de buena salud, reciba atención médica, se alimente satisfactoriamente, descanse lo necesario y mantenga perfectamente su cuerpo y sus objetos de uso personal.
15. Acudir a las citaciones, y convocatorias relacionadas con los compromisos de rendimiento académico o comportamiento de sus hijos. Después de dos (02) comunicados sobre el mismo hecho se procederá a realizar el proceso de citación a través de otros entes de control como la Personería, Comisarías de Familia y/o Bienestar Familiar.
16. Justificar previamente la inasistencia en jornada escolar parcial o completa de sus hijos al plantel, como su no participación en las actividades programadas por la institución educativa éxitos del saber. Dichas justificaciones deben hacerse personalmente y por escrito, a más tardar, durante los tres días (3) siguientes al hecho. (Se exigirá la presentación del documento de identidad del acudiente que figura en la matrícula).
17. Participar con honestidad y responsabilidad en los cargos de la Asociación de Padres de Familia, Consejo de Padres, Comisiones de evaluación y promoción u otros.
18. Respetar a todos los integrantes de la comunidad educativa.
19. Responder por cualquier daño causado por su hijo (a) a las instalaciones, equipos, útiles y demás elementos propiedad de la Institución.
20. Velar por la buena imagen pública de la Institución y de cualquiera de sus integrantes.
21. Presentarse personalmente a cancelar la matrícula cuando deba retirar a su hijo (a) de la Institución
22. presentarse a las reuniones y entrega de notas con ropa apropiada según la acción

7.5.5 ESTÍMULOS.

La administración de la Corporación Institución determinará los estímulos que se concederán a los Padres de Familia o acudientes que se distinguen por su espíritu de colaboración y servicio tales como:
Reconocimiento verbal y/o escrito por sus buenas acciones en pro del adelanto de la Institución
Izar el Pabellón nacional en actos programados por la Institución.
Ofrecimiento premio u obsequio por parte de las directivas del Plantel en reconocimiento de su colaboración para con la Institución.
Invitación especial en las diferentes actividades que tengan que ver con la Institución
Pertener a la asociación de padres de familia, consejo de padres y comisiones

CORPORACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÉXITOS DEL SABER

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Resolución 20130928 de 29 de Abril de 2013
Dane. 305088020605
Nit: 900786267-7



Recibir cursos de orientación y participar de talleres de padres que le permitan colaborar en la formación de sus hijos.

7.5.6 CONDUCTO REGULAR PARA PADRES DE FAMILIA

1. Permisos y excusas directamente con el coordinador de convivencia.
2. Asuntos académicos o de comportamiento.
3. Maestro responsable de la asignatura.
4. Director de grupo
5. Coordinador según el caso
6. Comité de Evaluación y Promoción (Casos académicos).
7. Rector
8. Consejo Académico o Consejo Directivo (Casos académicos y /o Disciplinarios)

7.5.7 ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA.

Dentro del mismo marco legal establecido por la Ley General de educación se prevé que el Consejo Directivo promueva la organización de la Asociación de Padres, según lo reglamenta el decreto 1860 de 1.994 en su artículo 30. Al ser elegidos los miembros que integran la junta directiva de esta asociación se incluyen dentro del planeamiento, reseñando la respectiva identificación personal, dirección, teléfono cargo y sección o curso al cual pertenece la hija(o). De esta asociación se elige el representante de los Padres de Familia, al Consejo Directivo.

7.6 DE LOS DOCENTES, DERECHOS, DEBERES, CAUSALES DE MALA CONDUCTA, CONDUCTO REGULAR

7.6.1 DERECHOS DE LOS DOCENTES.

El docente tiene derecho a:

1. Recibir llamados de atención en forma individual, discreta, en el lugar y momento oportuno acorde con el rango que se desempeña.
2. Recibir oportunamente la remuneración asignada para el respectivo cargo y grado del escalafón.
3. Participar en los programas de capacitación y bienestar social y gozar de los estímulos de carácter profesional según la contratación docente.
4. Disfrutar de las vacaciones remuneradas de ley.
5. Solicitar y obtener los permisos y licencias de acuerdo con las disposiciones legales, para el caso de calamidades domesticas e incapacidad por la respectiva EPS a la que se encuentre afiliado.

NOTA: No es admisible incapacidad de médico particular. Todo docente como cualquier empleado después de cinco meses hábiles de contratación puede solicitar licencia no remunerada según Ministerio de trabajo, la cual puede ser entre cinco y ocho días hábiles. El reemplazo de dicho docente será asignado por la institución durante el tiempo de la licencia. Permanecer en el servicio y no ser desvinculado o sancionado, sino de acuerdo con las normas y

CORPORACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÉXITOS DEL SABER

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Resolución 20130928 de 29 de Abril de 2013
Dane. 305088020605
Nit: 900786267-7



Procedimientos contemplados en el estatuto docente y otras disposiciones legales vigentes y de acuerdo al reglamento interno de trabajo de la Institución.

6. No ser discriminado en razón de sus creencias políticas, religiosas, ni por distinciones fundadas en condiciones raciales, sociales o ideológicas.
7. Ser tratado por los integrantes de la Comunidad Educativa, con la consideración, respeto y justicia que todo ser humano merece y de acuerdo con la naturaleza de su cargo.
8. Ser atendido en sus reclamos y solicitudes particulares que haga a través del conducto regular, según Manual de Procedimientos y Funciones.
9. Conocer previamente todo tipo de queja o informe que se pase a las distintas instituciones Administrativas y/o jurídicas del estado, que tengan que ver con actuaciones inherentes a su cargo.
10. Que las decisiones tomadas en la Asamblea de Docentes se respeten. (Art. 22, Decreto 1860).
11. Elegir y ser elegido para las distintas instancias participativas de la comunidad educativa a que tengan derecho.
12. Conocer el horario de atención de docentes, directivos y profesionales de la salud y diferentes estamentos institucionales.
13. Disfrutar de las instalaciones y mobiliario asignado.
14. Ser reconocido en público cuando se haga merecedor de ello.

7.6.2 DEBERES DE LOS DOCENTES.

Son deberes del docente:

1. Conocer, asumir y respetar la filosofía, los objetivos, Manual de Convivencia y las normas que rigen la institución.
2. Desempeñar con solicitud y eficiencia las funciones de su cargo y abstenerse de cualquier acto que implique abuso o ejercicio indebido, como: manipulación o adulteración de notas, ejercer juicios públicos valorativos sobre cualquier integrante de la comunidad educativa, maltrato físico o verbal de los mismos y acciones que vayan en contra de lo contemplado en el Manual de Convivencia.
2. Defender e inculcar los derechos humanos y la convivencia pacífica.
3. Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios.
4. Velar por el cumplimiento del Manual de Convivencia por parte de los estudiantes y demás miembros de la Comunidad Educativa.
5. Participar activamente para impedir todo tipo de matoneo entre los miembros de la comunidad educativa (Ley 1620 de 2013)
- 6 Proteger los recursos e instalaciones de la institución y contribuir en la protección de los recursos naturales.
7. Generar proyectos que contribuyan al desarrollo y crecimiento de la Institución.
8. Cumplir la Constitución y las Leyes de Colombia.
9. Participar activamente en el desarrollo de los proyectos pedagógicos de carácter obligatorio y la implementación de los programas para el desarrollo de las competencias ciudadanas, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. (ley 1620 de 2013, artículos 15 y 20)
10. Inculcar en los estudiantes los valores éticos, axiológicos, históricos, culturales y el respeto a los diferentes cultos religiosos al igual que los símbolos patrios.
11. Cumplir las tareas inherentes a su cargo.

CORPORACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÉXITOS DEL SABER

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Resolución 20130928 de 29 de Abril de 2013
Dane. 305088020605
Nit: 900786267-7



12. Mantener actualizada la plataforma PC académico en cuanto a contenidos y calificaciones.
13. Brindar un trato cortés a sus compañeros, estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa, evitando el maltrato verbal y moral.
14. Crear un ambiente afable de sana convivencia dentro de un espíritu solidario y participativo.
15. Cumplir la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo.
16. Velar por la conservación de documentos, útiles, equipos, muebles y bienes que le sean confiados.
17. Velar por el cuidado y posesión de objetos y útiles escolares de los estudiantes, siempre y cuando hayan sido solicitados para actividades pedagógicas en cualquiera de las asignaturas.

NOTA: Se debe tener en cuenta que el estudiante es el directo responsable del cuidado y tenencia de sus útiles escolares, elementos del uniforme y demás objetos que hayan sido traídos a la institución.

18. Considerar y autorizar el permiso y desplazamiento de estudiantes hacia enfermería u otro espacio dentro del colegio, teniendo en cuenta la condición de salud o la necesidad que presenten durante las clases, utilizando el carné que permite la salida de los estudiantes del salón.
19. Mantener una conducta pulcra y decorosa acorde con la dignidad del cargo.
20. Contribuir con la conservación de los ecosistemas y el ambiente sano.
21. Presentar propuestas y sugerencias para el mejoramiento del proceso educativo.
22. Dar y recibir buen trato en sus relaciones interpersonales.
23. Asistir a cursos de capacitación y actualización que le permitan como docente estar informado de la realidad, la actualidad de los conocimientos, metodologías y avances educativos.
24. Asistir a las jornadas pedagógicas y de capacitación programadas.
25. Elegir y ser elegido en las distintas instancias de participación a que tiene derecho.
26. Asistir oportunamente a todos los actos de comunidad programados por la institución.
27. Asistir y comprometerse de acuerdo con las normas estipuladas por la institución en eventos programados y actos de comunidad.
28. Exigir el porte correcto del uniforme a los estudiantes en todos los espacios institucionales.
29. Presentar las excusas y soportes correspondientes por inasistencia a la jornada laboral.
30. Cumplir con responsabilidad los reemplazos que le sean asignados cuando se presente inasistencia laboral de algún docente.
31. Presentarse a laborar vestido de manera acorde a su profesión, utilizar siempre el uniforme institucional o la bata blanca.
32. Todo docente debe portar de forma visible dentro de la institución el carné que lo identifica como funcionario.
33. Está terminantemente prohibido el uso de gorras en espacios cerrados, así como el uso de celular durante las horas de clase, según sentencia de la Corte Suprema.
34. Cumplir con los turnos de acompañamiento durante los descansos y cargo en el comedor, presentarse puntualmente y asumir con responsabilidad las respectivas funciones.
35. No presentarse en estado de embriaguez y/o sustancias alucinógenas a la institución y diferentes actividades programadas por la institución.
36. Utilizar un vocabulario apropiado y culto entre la comunidad educativa.
37. Evitar contacto físico (juegos bruscos, etc.), entre docente y estudiante.
38. Evitar salidas con los estudiantes en horas diferentes a clases (solo serán de carácter pedagógica).

CORPORACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÉXITOS DEL SABER

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Resolución 20130928 de 29 de Abril de 2013
Dane. 305088020605
Nit: 900786267-7



NOTA: El incumplimiento de los deberes anteriores dará lugar a la aplicación del reglamento interno de trabajo y al reglamento docente.

7.6.3 COMPROMISOS

1. Participar en la elaboración del planeamiento y programación de actividades escolares durante el año lectivo.
2. Programar y organizar las actividades del acto educativo de las áreas y asignaturas a su cargo de acuerdo con los criterios establecidos por el MEN
3. Mejorar permanentemente el proceso educativo mediante el aporte de ideas y sugerencias a través del Consejo Directivo, Consejo Académico, reunión de áreas y consejo de profesores.
4. Dar un trato justo y equitativo a las estudiantes sin evidenciar discriminación o preferencias.
5. Respetar y dar buen trato a las(os) estudiantes y demás miembros de la Comunidad Educativa Liceísta.
6. Responsabilizarse de las horas de clase y de los estudiantes a su cargo.
7. Fomentar instancias de diálogo y reflexión sobre el desarrollo de la asignatura a su cargo para identificar logros y dificultades, concretando alternativas de solución
8. Dar a conocer a los estudiantes los resultados de sus evaluaciones antes de ser transcritas a la planilla oficial, para que pueda ejercer su derecho al reclamo cuando sea el caso.
9. Presentar a la coordinación académica, en la fecha indicada, las planillas de informes académicos, de comportamiento y asistencia en cada una de las asignaturas, previo conocimiento de los estudiantes.
10. Promover relaciones cordiales y respetuosas con todos los miembros de la comunidad educativa.
11. Brindar información veraz y oportuna sobre el rendimiento escolar y disciplinario del estudiante cuando así lo requieran sus acudientes, de acuerdo con los horarios establecidos por el plantel.
12. Participar de la organización de actividades extracurriculares, desarrollo de proyectos educativos y demás labores académicas asignadas por el rector y las nuevas normas.
13. Atender a los padres de familia y/o acudientes en los horarios establecidos para tal fin.
14. Presentar al Consejo Académico, informe de los estudiantes a su cargo al término de cada uno de los periodos de evaluación, certificándolos con su firma.
15. Ejercer las direcciones de curso cuando se le asigne.
16. Participar en los comités en que sea requerido y obligatoriamente en todas las actividades programadas por la Institución o por la Secretaria de Educación.
17. Permanecer en el Plantel durante toda la jornada laboral y cumplir con la asignación académica de acuerdo con las normas vigentes.
18. Cumplir con los turnos de disciplina y acompañamiento escolar que le sean asignados.
19. Participar estrictamente en los actos de la comunidad y asistir a las reuniones convocadas por las directivas del plantel.
20. Atender a los padres de familia de acuerdo con el horario establecido por la Institución.
21. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
22. Aplicar oportunamente de acuerdo con la Comisión de Evaluación y Promoción, las estrategias metodológicas a que dé lugar el análisis de resultados de la evaluación.
23. Elaborar los respectivos Planes de Aula y de Recuperación

CORPORACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÉXITOS DEL SABER

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Resolución 20130928 de 29 de Abril de 2013
Dane. 305088020605
Nit: 900786267-7



24. Programar el trabajo de los y las estudiantes en caso de ausencia justificada para evitar indisciplina y pérdida de tiempo (Diligenciar la guía de trabajo).
25. Cumplir con el Manual de Funciones del Docente (Resolución 13342 del 23 de julio de 1982, Art. 7º y Decreto 1860).
26. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo, en pro del buen funcionamiento de la Institución.
27. Conocer y cumplir lo estipulado en el Manual de Convivencia Escolar y todos aquellos derechos y deberes consagrados en la constitución Política Nacional y demás leyes de la República.

7.6.4 ESTÍMULOS.

- ✓ Asistir a capacitaciones y actualizaciones en materia pedagógica.
- ✓ Reconocimiento de su labor en actos públicos, comunitarios e Izadas de bandera.
- ✓ Representación de sus delegados ante Consejo Directivo, Consejo Académico,
- ✓ Representación de la Institución en eventos socio-culturales.
- ✓ Celebración del Día del Maestro.

7.6.5 CAUSALES DE MALA CONDUCTA Y APLICACIÓN DE LA LEY 734 DE 2001 (CÓDIGO ÚNICO DISCIPLINARIO)

- ✓ El continuo desacato a las directrices y lineamientos de la Dirección de la Institución.
- ✓ El incumplimiento continuo de las diferentes labores asignadas.
- ✓ La asistencia cotidiana al plantel en estado de embriaguez o drogadicción.
- ✓ La práctica o acoso sexual con algún miembro de la comunidad educativa, dentro de la Institución. La malversación y/o hurto de fondos y bienes escolares o comunitarios.
- ✓ El tráfico con calificaciones, certificaciones y demás documentos públicos que tengan que ver con la Institución.
- ✓ La aplicación de castigos denigrantes tanto físicos como psicológicos a los estudiantes.
- ✓ El incumplimiento frecuente al sitio de trabajo que afecta el buen desempeño de su labor educativa.
- ✓ La continua evasión de la Institución sin previa autorización de la coordinación.

7.6.6 CONDUCTO REGULAR A SEGUIR EN LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS ENTRE DOCENTES Y/O DIRECTIVOS DOCENTES

1. Docente-Docente
2. Docente-Coordinador
3. Docente-Coordinador-Rector
4. Docente-coordinador-rector-consejo directivo

EN TODO CASO LOS Y LAS DOCENTES TENDRÁN DERECHO AL DEBIDO PROCESO Y AL DERECHO A LA DEFENSA, SEGÚN EL ARTÍCULO 29 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NACIONAL

CORPORACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÉXITOS DEL SABER

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Resolución 20130928 de 29 de Abril de 2013
Dane. 305088020605
Nit: 900786267-7



8 CAPITULO VI: COSTOS EDUCATIVOS ADOPCIÓN DE TARIFAS

La Institución establece tarifas de pensiones, matrículas y otros cobros educativos de acuerdo a Resolución de autorización expedida por la Secretaría de Educación Nacional y Municipal.

8.1 PROCEDIMIENTO GENERAL DE TARIFAS

- El Consejo Directivo de la Institución se reúne para establecer las tarifas de pensiones, matrículas y otros cobros educativos, de acuerdo a la regulación dada por el Ministerio de Educación Nacional.
- El Acta se envía a la Secretaría de Educación Municipal, quienes a través de Resolución autorizan los valores presentados.
- La Resolución de tarifas autorizadas por la Secretaría de Educación Municipal es publicada en la página web de la Institución (www.sallebello.edu.co) y en el Manual de Convivencia, los valores de dicha Resolución son comunicados mediante volante escrito y en la página de web a los padres de familia.

8.2 MATRÍCULA

De acuerdo con el artículo 95 de la Ley 115 de 1994 y el artículo 4 del Decreto 2253 de 1995, la matrícula es el acto que formaliza la vinculación de los estudiantes al servicio educativo que presta el colegio.

Se realiza al momento de ingresar los estudiantes a la institución o al renovarse un año académico. El proceso de renovación de matrícula para familias antiguas se realiza entre los meses de noviembre y diciembre, previo envío de la información de la documentación requerida para realizar dicho proceso, en unas fechas establecidas en el calendario escolar anual vigente. Solo se podrán matricular los estudiantes cuyas familias estén a paz y salvo por todo concepto con la institución.

8.3 PENSIÓN

Según el artículo 4 del Decreto 2253 de 1995, la pensión es la suma anual que se paga al colegio por el derecho del estudiante a participar en el proceso educativo durante el respectivo año académico. Este valor es anual y se cancela en 10 mensualidades.

Si el estudiante se ausenta por motivo de viaje, enfermedad u otro factor, la pensión debe cancelarse normalmente. Por su parte, se dejará de pagar cuando se formalice por escrito el retiro del estudiante de la institución a la rectoría y al área administrativa de la institución educativa.

Parágrafo 1. El colegio está clasificado en el régimen de “libertad regulada”, por lo que fija el costo de la matrícula y pensión para el primer año escolar (Prejardín).

Parágrafo 2. El incremento anual de la matrícula y pensión será definido por la institución educativa, con el aval del Consejo Directivo de la institución educativa y teniendo en cuenta el incremento que haya sido autorizado por la Secretaría de Educación del municipio de Bello.

8.4 COBROS PERIÓDICOS

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto 2253 de 1995, los cobros periódicos son las sumas que pagan los padres de familia o acudientes que voluntariamente lo hayan aceptado. En este caso, el cobro periódico por

CORPORACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÉXITOS DEL SABER

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Resolución 20130928 de 29 de Abril de 2013
Dane. 305088020605
Nit: 900786267-7



concepto del servicio de alimentación. Este cobro no constituye elementos propios de la prestación del servicio educativo de la institución,

. Parágrafo. El contrato y cobro periódico del servicio de transporte escolar lo suscribe directamente la familia con la empresa que ellos dispongan. No es de competencia de la institución educativa.

8.5 OTROS COBROS PERIÓDICOS

Según el artículo 4 del Decreto 2253 de 1995, los otros cobros periódicos son las sumas que se pagan por servicios del establecimiento educativo privado, distintos de los anteriores conceptos y se deriven de manera directa de las actividades educativas ofrecidas. Carnetización, Material material de apoyo, Materiales de Arte-voluntario, Guías de trabajo, Constancias y certificados, Anuario (Voluntario), Extracurriculares (Voluntario) Salidas Pedagógicas (Voluntario), Derechos de grado (grado Undécimo)

8.6 DERECHOS DE DEVOLUCIONES

Se permiten devoluciones de dinero únicamente en el siguiente caso:

Cuando el padre de familia justifique la imposibilidad de que su hijo inicie su período escolar antes de la fecha establecida y haya realizado la cancelación de matrícula, el valor cancelado por este concepto podrá ser devuelto. La justificación de dicha imposibilidad debe entregarse, si es el caso, mediante soportes médicos, cartas de traslados laborales del acudiente, entre otros.

9 CAPITULO VII MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN

9.1 COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Las comisiones de evaluación son grupos de apoyo al Consejo Académico y tienen como función el análisis del desempeño de los estudiantes y la definición de acciones pedagógicas y planes de mejoramiento para optimizar la calidad de los procesos de aprendizaje de los estudiantes. Las comisiones de evaluación son nombradas por el Consejo Académico y están conformadas para cada ciclo o grado, por los docentes directores de grupo, un representante de los padres de familia elegido dentro del Consejo de Padres que no sea docente de la institución y el Rector o su delegado, quien la convocará y la presidirá. Las comisiones de evaluación se reúnen en la novena semana del trimestre o cuando la situación de los grupos lo amerite. Son funciones de las comisiones de evaluación:

- ✓ Analizar el desempeño académico de los estudiantes en cada campo o asignatura de conocimiento.
- ✓ Recomendar las acciones pedagógicas de tipo individual o grupal tendientes al fortalecimiento académico de los estudiantes.
- ✓ Sugerir a la institución modificaciones en las estrategias de enseñanza y aprendizajes generales o particulares según el caso.
- ✓ Citar a los estudiantes y padres de familia cuando se requiera y establecer con ellos los compromisos y acuerdos encaminados al mejoramiento académico y actitudinal de los estudiantes.

CORPORACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÉXITOS DEL SABER

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Resolución 20130928 de 29 de Abril de 2013
Dane. 305088020605
Nit: 900786267-7



- ✓ Hacer el seguimiento de las acciones y compromisos establecidos para la superación de las dificultades académicas de los estudiantes.
- ✓ Analizar el caso de los estudiantes con desempeños excepcionalmente superiores con el fin de estudiar y recomendar promoción anticipada.
- ✓ Atender las reclamaciones especiales relacionadas con la evaluación académica y comunicar sus decisiones al Consejo Directivo cuando el caso lo amerite.

Las Comisiones de Promoción están conformadas por las personas que integran las Comisiones de Evaluación y son presididas por el Rector o su delegado. Dichas comisiones se reúnen al finalizar el año lectivo o cuando sea necesario analizar casos de promoción anticipada. Las decisiones de las Comisiones de Promoción están basadas en los criterios de promoción establecidos por la institución y teniendo en cuenta el conjunto de desempeños básicos fijados para cada ciclo o grado. Los acuerdos de las Comisiones de promoción deben ser consignados en el acta correspondiente y comunicados al Consejo Académico el cual los avalará o solicitará las aclaraciones respectivas antes de presentar su informe final al Consejo Directivo.

9.2 CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Decreto 1286 de abril de 2005 el consejo de padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del rector o director, o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.

9.2.1 Funciones del consejo de padres de familia.

1. Tener sentido de pertenencia al Colegio, que manifieste el gusto por pertenecer a él y preocupación por su progreso constante a todo nivel.
2. Conocer, profundizar y vivenciar la filosofía del colegio.
3. Valorar la misión del Colegio en la educación de sus hijas.
4. Manejar buenas relaciones interpersonales: positivo, respetuoso y cortés.
5. Actuar ejemplarmente dentro y fuera del Colegio.
6. Representar el curso, teniendo en cuenta las capacidades y dificultades de este.
7. Apoyar constantemente el proceso pedagógico del Colegio, con el estímulo y sugerencias como participación de un mismo objetivo: formación integral de sus hijas, estudiantes.

CORPORACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÉXITOS DEL SABER

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Resolución 20130928 de 29 de Abril de 2013
Dane. 305088020605
Nit: 900786267-7



9.3 MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN

9.3.1 PERSONERO

Estudiante de grado undécimo encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes. Elegido por voto directo y secreto, con participación de todos los estudiantes de la institución.

Requisitos:

1. Presentar una hoja de vida donde se haga referencia a los procesos académicos y disciplinarios hasta la fecha.
2. Presentar un plan de gobierno acorde con las funciones establecidas en el Manual de Convivencia, que responda a las necesidades y procesos de formación integral de los estudiantes.
3. Ser estudiante que curse el último grado que ofrezca la institución; no es elegible quien sea representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

PARÁGRAFO18: Los estudiantes a ejercer este cargo deben destacarse por su excelente conducta, nivel académico

4. Identidades con los principios y filosofía institucional y no haber firmado compromisos académicos y disciplinarios durante el año anterior.

9.3.2 Funciones del personero.

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes.
2. Organizar foros sobre temas de interés y problemática de los estudiantes.
3. Recibir y evaluar quejas y reclamos de los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y los que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
4. Representar ante el Comité de Convivencia, a los estudiantes, como parte importante en la solución y manejo de los conflictos en el colegio
5. Presentar ante el rector las solicitudes o las peticiones para proteger los derechos de los estudiantes.
6. Cuando lo considere necesario apelar ante el Consejo Directivo las decisiones del rector respecto de las peticiones presentadas por su intermedio.
7. Presentar un informe trimestral de gestión al Consejo Directivo y al Consejo de Estudiantes.

NOTA: Los estudiantes pueden revocar el mandato del personero a través del Consejo de Estudiantes cuando éste no cumpla con las funciones para las cuales fue elegido.

CORPORACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÉXITOS DEL SABER

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Resolución 20130928 de 29 de Abril de 2013
Dane. 305088020605
Nit: 900786267-7

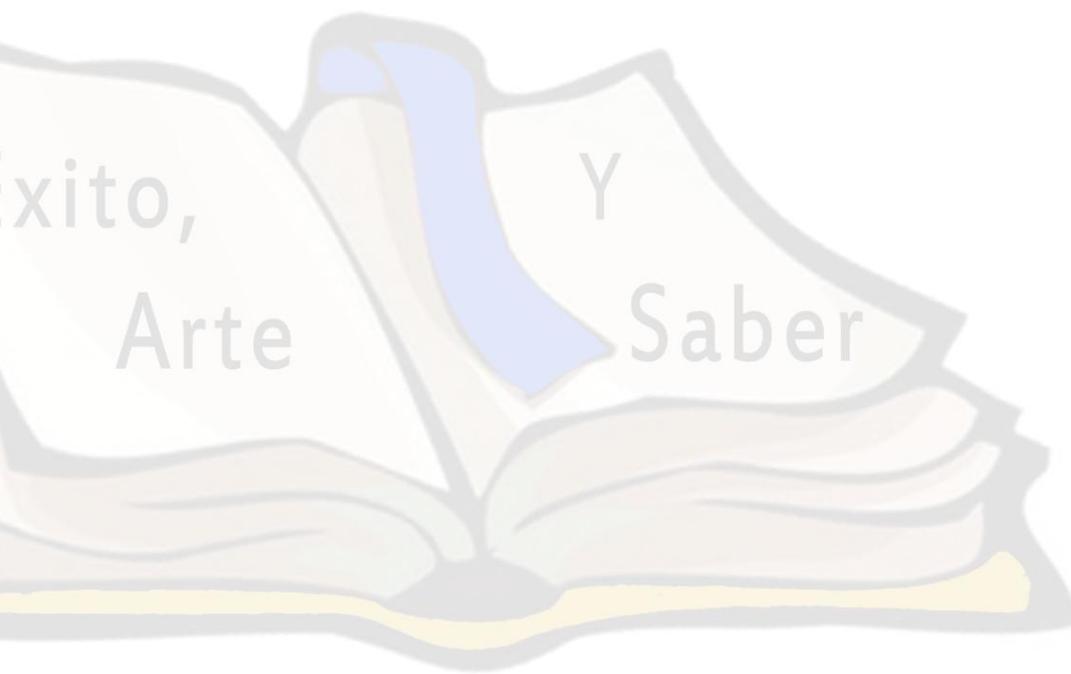


9.4 CONSEJO DE ESTUDIANTES

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos, integrado por un representante de cada uno de los grados existentes en el plantel, elegido por voto secreto, en asambleas de grado, en las cuatro primeras semanas del calendario académico.

9.4.1 Funciones del consejo de estudiantes.

1. Organizarse internamente.
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
3. Elegir al representante de los estudiantes ante el Comité de Convivencia.
4. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre la vida estudiantil y el Manual de Convivencia.



CORPORACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÉXITOS DEL SABER

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Resolución 20130928 de 29 de Abril de 2013
Dane. 305088020605
Nit: 900786267-7



9.5 ESTUDIANTES REPRESENTANTES DE GRUPO

La estudiante representante del curso, es una persona excelente en su comportamiento y rendimiento académico, responsable, que compromete a sus compañeras con su propio ejemplo, a través del diálogo, aceptación y respeto mutuo. Es agente dinámico de la comunidad educativa. Debe tener un año de permanencia en el colegio y en el curso La estudiante representante de curso debe caracterizarse por:

1. Cumplimiento de las normas contempladas en el Manual de Convivencia.
2. Sentido de pertenencia al colegio, que manifiesta el gusto por pertenecer a él y su preocupación por el progreso constante a todo nivel.
3. Conciencia de su misión siempre en relación con rectoría y director de curso.
4. Conocimiento, profundización y vivencia de la filosofía que anima el colegio.
5. Manejo adecuado de las relaciones interpersonales.
6. Características de líder.
7. Comportamiento ejemplar dentro y fuera del colegio.
8. Sentido social manifestado en el servicio, creatividad, colaboración y disponibilidad para los demás.
9. Facilidad para dirigirse y comunicarse con el grupo de compañeras y cuerpo docente, con cortesía, buenos modales y objetividad.
10. Responsabilidad y organización de las diferentes actividades del colegio.

9.5.1 Funciones del representante del grupo.

1. Obrar siempre en combinación con el Titular de curso.
2. Dinamizar su correspondiente curso a través de su testimonio de delicadeza, cultura, estudio y responsabilidad en todo sentido.
3. Proponer y realizar evaluaciones que lleven a tomar conciencia a las compañeras de curso sobre la vivencia de la Filosofía del Colegio y del Manual de Convivencia.
4. Preocuparse por la buena marcha del curso en todos los aspectos haciendo que se cumplan los objetivos propuestos por los diversos Consejos y Comités.
5. Informar al Titular de curso y a los Docentes de las diferentes asignaturas sobre las dificultades o iniciativas que consideren convenientes para un mejor aprendizaje.
6. Propiciar un clima de sencillez, fraternidad, alegría, espontaneidad y cultura dentro del curso y el Colegio en general.
7. Fomentar entre las compañeras la necesidad de respeto y conciencia de la propia dignidad manifestado en el compromiso de autenticidad dentro y fuera del Colegio.
8. Colaborar con los diferentes comités conformados en el curso para lograr mayor organización, colaboración, disciplina y orden.
9. Informar oportunamente a quien sea pertinente sobre problemas personales o de curso para lograr la superación de los mismos.
10. Colaborar activamente en todas las actividades programadas por el Colegio.
11. Promover el crecimiento integral de todas las compañeras de curso y del desarrollo progresivo del Proyecto Personal de Vida.
12. Promover campañas de aseo y orden dentro del salón y el Colegio.
13. Controlar la asistencia y puntualidad de sus compañeras de curso.

CORPORACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÉXITOS DEL SABER

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Resolución 20130928 de 29 de Abril de 2013
Dane. 305088020605
Nit: 900786267-7



14. Ser honesta, responsable y correcta en todos los compromisos adquiridos.
15. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su representación.
16. Evaluar periódicamente su desempeño para afianzar sus fortalezas y corregir sus debilidades.

9.6 PROCESO DE ELECCIÓN DE ESTUDIANTES AL GOBIERNO ESCOLAR

El gobierno escolar deberá estar conformado dentro de los primeros treinta días del calendario, siguientes a la iniciación de clases. El Área de Ciencias Sociales, a través de su representante ante el Consejo Académico será el encargado de organizar, programar y evaluar dicho proceso.

9.6.1 COMITÉ ELECTORAL

Será el que organice el proceso electoral, garantice la transparencia del sufragio y fije las Condiciones y procedimientos para las elecciones. Estará conformado por:

1. Un representante de los estudiantes.
2. Un representante de los docentes.
3. Un representante de área de Ciencias Sociales.
4. Dos representantes de las directivas del colegio

9.6.2 Funciones del comité electoral

1. Organizar las elecciones del personero y del representante de los estudiantes por curso al Consejo de Estudiantes.
2. Recibir las inscripciones de los candidatos.
3. Diseñar formularios de inscripción y tarjetones de los candidatos y delegados.
4. Delegar funciones a los estudiantes que ejercen como delegados electorales.
5. Trazar el cronograma de elecciones, los reglamentos y las pautas para garantizar el sufragio y proporcionar espacios para presentar a los candidatos.
6. Designar como jurado de votación al director de grupo de cada uno de los cursos teniendo en cuenta que esta votación se realiza de manera virtual en el aula máxima.
7. Realizar los escrutinios.
8. Levantar un acta firmada por los integrantes del comité electoral.

CORPORACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÉXITOS DEL SABER

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Resolución 20130928 de 29 de Abril de 2013
Dane. 305088020605
Nit: 900786267-7



9.6.3 PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS

1. El representante del curso se elegirá bajo la orientación del profesor director de grupo y formará parte del consejo estudiantil.
2. El candidato a personero, deberá presentar su formulario y proyecto de trabajo por escrito ante el comité electoral quien recibirá su inscripción y verificará los requisitos consignados en el presente manual.
3. El personero se elegirá en una jornada con la participación de todos los estudiantes al igual que el representante al consejo estudiantil de los grados pre-escolar a tercero.

9.6.4 REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

1. Ser estudiante regular matriculado para el año lectivo correspondiente.
2. Inscribir candidatura ante el comité electoral.
3. Cumplir el perfil del estudiante de la institución.
4. Los candidatos deberán tener una antigüedad mínima de 2 años en el colegio con el fin, de que se haya apropiado de la identidad con los valores promulgados por el mismo.
5. Para el caso del personero, además de lo anterior, debe cursar el último año que ofrezca la Institución.

9.6.5 PERFIL DE CANDIDATOS

El siguiente es el perfil que debe cumplir cada uno de los candidatos a ser representante de curso, personero o representante al Consejo Directivo:

1. Estar vinculado a la institución educativa éxitos del saber con una antigüedad mínima de dos (2) años. Esto nos garantiza contar con jóvenes que se hayan apropiado e identificado con el horizonte Institucional.
2. Que sea ejemplo de vida por su presentación personal, su dinamismo, su alegría, sus buenos modales y su comportamiento apropiado.
3. Demostrar responsabilidad en todas las actividades en las cuales participe o con las cuales se comprometa.
4. Que manifieste siempre una actitud positiva frente a las actividades académicas.
5. Buen desempeño académico y convivencia.
6. Tener capacidad de liderazgo.
7. Caracterizarse por sus excelentes relaciones humanas.
8. Ser tolerante, abierto al diálogo y con excelente capacidad de comunicación.
9. Que se comprometa en la búsqueda del bienestar de los integrantes de la comunidad educativa de la institución éxitos del saber.

CORPORACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÉXITOS DEL SABER

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Resolución 20130928 de 29 de Abril de 2013
Dane. 305088020605
Nit: 900786267-7



9.6.6 ELECCIONES

1. Los candidatos por curso al consejo estudiantil se elegirán en cada caso con la asesoría de los directores de grupo.
2. Para la elección del personero y representante al consejo de estudiantes, los candidatos presentarán sus programas a la comunidad estudiantil y realizarán campañas para darlas a conocer.
3. El día de la jornada electoral se dispondrá del aula máxima en la cual estarán ubicados los cursos con su director de grupo el cual tendrá la orientación sobre la manera como debe ingresar su voto cada uno de los estudiantes.
4. Para poder ejercer el derecho al voto y enriquecer el ejercicio de los estudiantes, deberán presentar su carnet estudiantil.



CORPORACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÉXITOS DEL SABER

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Resolución 20130928 de 29 de Abril de 2013
Dane. 305088020605
Nit: 900786267-7



10. CAPÍTULO VIII: PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

10.1 Ruta de atención integral de la convivencia escolar.

La fundación acorde con la Ley 1620 de 2013. **"POR LA CUAL SE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR"** ajusta sus mecanismos de acción y diseña la ruta de atención para dar cumplimiento a lo dispuesto así:

1. **Promoción:** El comité de convivencia escolar, junto con la coordinación de convivencia ajusto sus planes de acompañamiento y diseño talleres periódicos para ser trabajados y por mes desde dirección de grupo en los cuales se desarrollan actividades de estudio, conocimiento, y asimilación de la ley 1620 de 2013 y sus alcances en los temas que tienen que ver con; Convivencia escolar, tolerancia, convivencia ciudadana, formación para el ejercicio de los derechos humanos, educación para la sexualidad y prevención de la violencia escolar. Adicionalmente se está capacitando y formando a los docentes y un grupo de líderes estudiantiles que ejercerán las funciones de mediadores en la resolución de conflictos.

2. **Prevención:** dentro de las actividades de prevención, la Coordinación de convivencia, la coordinación de bienestar estudiantil y el comité de convivencia escolar articulan un plan de trabajo a través de talleres mensuales adelantados desde la dirección de grupo en los cuales se desarrollan temáticas específicas orientadas a: fomentar el respeto por los derechos y los deberes de los conformantes de la comunidad educativa, se fortalece el proyecto de educación sexual, desarrollado desde preescolar hasta grado undécimo con temáticas graduales que orientan a los estudiantes dentro de la cultura del respeto y conocimiento de la sexualidad y la prevención del embarazo en adolescentes, se fortalecen los comités de convivencia de cursos y la resolución pacífica, concertada y dialogada del conflicto para minimizar la violencia escolar. Se trabajarán desde bienestar tres talleres con padres de familia para que desde el núcleo del hogar de nuestros estudiantes se generen actitudes de respeto, tolerancia y concertación.

Estos talleres trabajarán temas específicos de sexualidad sana y responsable, disminución de la agresividad y dialogo y acuerdos. El consejo académico diseñara actividades para el ajuste del currículo de las diferentes asignaturas y campos del conocimiento donde se incluya refuerzo de los temas a que hace alusión la ley 1620. Adicionalmente, se realiza un trabajo en:

- ✓ La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
- ✓ Se fortalecen las acciones que contribuyen a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificados a partir de las particularidades mencionadas anteriormente a través de fortalecimiento, apropiación y vivencia de los valores institucionales.

CORPORACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÉXITOS DEL SABER

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Resolución 20130928 de 29 de Abril de 2013
Dane. 305088020605
Nit: 900786267-7



- ✓ Se diseñaron los protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

3. **Atención:** para la atención de los posibles conflictos que surjan entre los conformantes de la comunidad educativa se ajustaron y rediseñaron los protocolos de atención ajustándolos a los requerimientos de ley y dependiendo de la tipificación sean estos I, II o III. El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia Escolar por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, de oficio por el Comité de Convivencia Escolar o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar. El protocolo y el procedimiento de atención para seguir es:

- ✓ La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados, esta acción de dar a conocer los hechos puede darse por parte de cualquiera de los integrantes de la comunidad; estudiantes, docentes, padres de familia o cualquier otra persona conocedora del caso. Esta puesta en conocimiento puede ser verbal o escrita. Siempre prevalecerá la discreción y reserva de identidad de los denunciantes, en ninguna circunstancia se comentará fuera de las secciones del comité de convivencia escolar ningún tipo de información de los casos que sean de su competencia.
- ✓ El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos y demás partes involucradas.
- ✓ Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos. Se buscará en lo posible, una solución pedagógica y formadora.
- ✓ El Comité de Convivencia Escolar en cada una de sus reuniones hará seguimiento de los casos que le conciernen, su evolución y el cierre cuando dé a lugar el proceso.
- ✓ Se garantizará la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.
- ✓ Una vez agotadas estas instancias institucionales, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes que no puedan ser resueltas por las vías que establece el presente Manual de Convivencia y que requieran de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia o la entidad pertinente según corresponda.
- ✓ El Comité de Convivencia Escolar semestralmente emitirá informe al Consejo Directivo para informar sobre gestión, avance y procesos de los casos que ameriten.
- ✓ El Comité de Convivencia Escolar se ajustará estrictamente y seguirá el protocolo establecido en los artículos 42 al 44 del decreto 1965 de 2013 para atención de los casos tipo I, II o III a que hace alusión la ley 1620 de 2013.
- ✓ En los capítulos 5 y 6 del presente Manual de Convivencia se establecen claramente la tipificación de las posibles faltas y el proceso de reparación de las mismas.

CORPORACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÉXITOS DEL SABER

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Resolución 20130928 de 29 de Abril de 2013
Dane. 305088020605
Nit: 900786267-7



4. **Seguimiento:** El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados y socializar con las partes interesadas el avance del caso

10.2 Clasificación de las situaciones (artículo 40 Decreto 1965 de 2013).

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

1. **Situaciones Tipo I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Incluyen riñas, discusiones o agresiones que no generen daño psicológico o físico. También agresiones de tipo verbal, gestual o virtual con contenido sexual que hace referencia a las características del cuerpo, al comportamiento de género, o a comentarios inapropiados sobre la orientación sexual, o al comportamiento erótico o romántico de las personas involucradas.

2. **Situaciones Tipo II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), situaciones de agresión física con carácter sexual, así sea la primera vez que se presenta, que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- ✓ Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- ✓ Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

3. **Situaciones Tipo III.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. Entre ellos:

Homicidios, Violación, Acoso Sexual, Pornografía con personas menores de 18 años, Extorción, Secuestro

DEFINICIONES. Para efectos de uniformidad de criterios el decreto 1965 de 2013 establece que se entiende por:

1. **Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

2. **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

CORPORACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÉXITOS DEL SABER

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Resolución 20130928 de 29 de Abril de 2013
Dane. 305088020605
Nit: 900786267-7



3. **Agresión escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

4. **Agresión física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

5. **Agresión verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

6. **Agresión gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

7. **Agresión relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

8. **Agresión electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

9. **Acoso escolar (bullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

10. **Ciberacoso escolar (ciberbullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

11. **Violencia sexual:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

CORPORACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÉXITOS DEL SABER

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Resolución 20130928 de 29 de Abril de 2013
Dane. 305088020605
Nit: 900786267-7



12. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

13. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

10.3 Conducto regular para dar solución a los conflictos de las y los estudiantes.

Para efectos de análisis de casos especiales, quejas, reclamos, sugerencias dirigidas a cualquier estamento de la Comunidad Educativa se debe cumplir el siguiente conducto regular; en cumplimiento al debido proceso señalado por la ley y el presente manual de Convivencia.

10.3.1 Instancias del conducto regular.

1. El educador o persona que conoce, en primera instancia el incidente.
2. El Director de Curso y Director de Nivel.
3. El Coordinador de Convivencia y/o Académico.
4. Comité de Conciliación y Resolución Pacífica de conflictos (consejo estudiantil)
5. Comisión de Evaluación y/o promoción.
6. Rector.
7. Consejo Directivo.

En este conducto regular debe haber diálogo, concertación y compromiso. El proceso debe quedar consignado por escrito y firmado por el o la estudiante, el educador y por el padre de familia y/o acudiente. En caso de que alguno se niegue a firmar, la notificación se hará ante tres testigos aceptándose como firmada y válida.

PARÁGRAFO 20. Para contribuir en la solución y resolución de conflictos que se presentan entre los integrantes de la Comunidad Educativa el Consejo Directivo creará un comité de conciliación y resolución pacífica de conflictos comité estudiantil dirigido por un docente o coordinador.

10.3.2 De las faltas y procedimientos.

Se entiende por falta, el incumplimiento de uno de los compromisos o incurrir en una prohibición prevista en este PACTO, que dificulta o entorpece el proceso educativo, individual o colectivo, en el orden moral, social o de convivencia. En consecuencia, el sentido de la sanción o la medida respectiva en la Institución, tiene primordialmente un carácter pedagógico para inducir al estudiante a la reflexión y al cambio de actitud, de manera que se beneficien tanto él, como la Comunidad Educativa.

Desde esta perspectiva, antes de acudir a las sanciones, se le invitará a reflexionar, dialogar y confrontar puntos de vista sobre la falta cometida. Por lo tanto, para efectos de las medidas, las faltas se calificarán como leves, graves y muy graves según se describe a continuación:

La Disciplina es necesaria y es buena, más que ser represiva debe ser de carácter disuasivo, correctivo, y en algunos casos necesarios será reeducativa. Esto para dar estricto cumplimiento al artículo 43 en su numeral 6 de ley 1098 de infancia y adolescencia. La Disciplina fomenta hábitos de responsabilidad, actividad,

CORPORACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÉXITOS DEL SABER

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Resolución 20130928 de 29 de Abril de 2013
Dane. 305088020605
Nit: 900786267-7



trabajo, honestidad y una sólida educación para la libertad, el respeto y las buenas costumbres, además promueve un ambiente justo, equilibrado y sano para la formación y la educación a todo nivel, ayudando a brindar una educación pertinente y de calidad.

10.4 CLASIFICACIÓN DE FALTAS

10.4.1 FALTAS TIPO I

A. CONCEPTO.

Situación que presenta un estudiante o una estudiante y que no afecta el desarrollo del Proceso Académico Pedagógico, ni agrede de manera sustancial a sus demás compañeros(as) o docentes, ni al personal administrativo.

B. SON CONSIDERADAS FALTAS TIPO I LAS SIGUIENTES:

1. Incumplimiento con el porte de uniforme o presentación inadecuada en forma reiterativa y sin justificación.
2. Portar prendas o artículos diferentes a los del uniforme de diario o de Educación Física, que no hayan sido autorizadas por el Coordinador de Convivencia.
3. Presentarse en forma inadecuada en lo que respecta al uniforme e higiene personal, o asistir a la institución vistiendo trajes diferentes a los uniformes establecidos, sin presentar la debida autorización escrita de las directivas, usando accesorios o vestuario de grupos urbanos, subculturas o tribus urbanas como estética del uniforme, propiciando el desorden y la indisciplina.
4. Portar el uniforme de Educación Física durante jornadas diferentes a las que están establecidas por el horario de clase, sin previa autorización.
5. Arrojar basura en lugares diferentes a los adecuados (canecas o bolsas de la basura).
6. No mostrar buenos modales y educación en el comedor
7. Salir del salón en cambio de clase y/o cuando el profesor no ha llegado.
8. Impuntualidad en los cambios de clase y de descanso.
9. Ingerir alimentos en formación, actos de comunidad y salón de clase y biblioteca.
10. Fomentar el desaseo de su salón y demás instalaciones de la Institución.
11. Usar lenguaje inapropiado o displicente para responder a un llamado de atención.
12. El uso inadecuado del patio de descanso y pasillos, cuando no corresponde su horario y se han dado indicaciones sobre el cuidado de los mismos.
13. Utilizar espacios que no son permitidos para los y las estudiantes en las horas de descanso como oficinas, salones, aula máxima, fotocopiadora, aula de audiovisuales o zonas verdes.
14. Falta de normalización en clase, actos comunitarios o durante los descansos.
15. El Descuido en la presentación personal, la higiene diaria, el uso inadecuado del uniforme correspondiente según el horario, usándolo incompleto y/o portando prendas diferentes a las establecidas.
16. Interrumpir clases sin autorización.
17. Arrojar basuras y papeles al piso dentro y fuera del aula.
18. Asumir una actitud de apatía, indiferencia y desinterés, frente a las actividades propuestas por los maestros y la institución.

CORPORACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÉXITOS DEL SABER

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Resolución 20130928 de 29 de Abril de 2013
Dane. 305088020605
Nit: 900786267-7



19. Traer al colegio juguetes de bromas o juguetes bélicos, como cualquier tipo de juguetes que entorpecen las clases, entre otros.
20. Entrar a los salones que no correspondan a su grupo sin autorización.
21. Hacer caso omiso a un llamado de atención en público o en privado por parte de cualquier integrante de la comunidad educativa.
22. Lucir cualquier tipo de maquillaje en ojos, labios, mejillas, uñas y peinados ostentosos durante la jornada escolar en actividades de la institución y otros; portando el uniforme.
23. Jugar, en las zonas no autorizadas como patios interiores, salones, aula máxima, pasillos entre otros.
24. El no acatar con responsabilidad y respeto las observaciones ecológicas frente al manejo del entorno y el cuidado del agua.
25. Causar interrupciones al cambiarse de puesto, producir ruido, chistes inoportunos y comentarios que incomoden a los demás compañeros(as) o docentes, en el aula, actos de comunidad y formaciones de carácter institucional.
26. Faltar con los materiales necesarios para el buen desarrollo de las actividades planteadas por la Institución en clases, lúdicas, convivencias, etc.
27. Quedarse dentro del colegio después de la jornada escolar, sin previa autorización de la Coordinación y sin permiso escrito de sus padres.
28. El uso de celulares, beepers, iPod, mp3, mp4, walkman, discman y demás elementos de comunicación, están permitidos solamente en los descansos, siendo este el único medio de comunicación de los padres nunca en clases o en actividades escolares. Durante las clases y actividades los celulares deben estar apagados. El colegio no se hace responsable por la pérdida de estos elementos.
29. No comunicar a los padres de familia las citaciones, ocultando la información, o tergiversar los hechos causa de un llamado a los padres o mentir para encubrir.
30. Impedir o perturbar el normal desarrollo de las clases, a través de cualquier actividad o comportamiento indebido.
31. Las prendas y/o accesorios que no corresponden al uniforme serán decomisadas y devueltas a los acudientes quienes firmarán con él o la estudiante un compromiso para evitar reincidencia en estas faltas en la estética del uniforme.
32. Agresión verbal para hacer sentir mal a otras personas de la comunidad educativa por medio de insultos, apodosos ofensivos, burlas, amenazas de agresión y expresiones morbosas.
33. Agresión física e interacción con hostigamiento o invasión del espacio íntimo de la(s) otra(s) persona(s) con o sin contenido sexual (manoseo, halar o desacomodar la ropa)
34. Agresión que afecte negativamente el estatus o imagen de la(s) persona(s) frente a los demás.
35. Difundir rumores sobre la situación sexual u orientación sexual de una persona, que propicien la exclusión o el rechazo.
36. Difundir rumores sobre la disposición a tener relaciones con alguien por dinero
37. Fomentar o contribuir a la discriminación de alguien por su orientación sexual o por estar en estado de embarazo.

CORPORACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÉXITOS DEL SABER

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Resolución 20130928 de 29 de Abril de 2013
Dane. 305088020605
Nit: 900786267-7



C. PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LOS CORRECTIVOS DE LAS FALTAS TIPO I

NUMERO DE FALTA	INSTANCIA	DEPENDENCIA	SOLUCIÓN	LUGAR
	Evalúa la falta y determina la gravedad de acuerdo con lo establecido en el PACTO de Convivencia	Docente conocedor del caso.	Dialogo con los implicados y se deja evidencia	Aula de clase, y/o Sala de Profesores.
	Atender a los estudiantes que incumplan alguna de las normas o faltas leves.	Docente directivo docente o director de grupo	Atiende los descargos del estudiante en forma verbal o escrita.	Aula de clase, y/o Sala de Profesores.
	Realiza el llamado de atención verbal y establece compromiso con anotación en el observador como falta cometida por primera vez.	DOCENTE Y COORDINADORES	Amonestación verbal y/o escrita en el anecdotario u observador del estudiante	Coordinación de convivencia
	Informa del llamado de atención verbal al coordinador	Director de grupo	Informar a los coordinadores	Aula de clase, y/o Sala de Profesores
	Realizar el debido proceso	Docente /estudiante/coordinador	Informar al comité de convivencia	Aula de clase, y/o Sala de Profesores
	Concluir proceso	Docente /estudiante/coordinador	Veredicto del comité de convivencia	Coordinación de convivencia

CORPORACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÉXITOS DEL SABER

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Resolución 20130928 de 29 de Abril de 2013
Dane. 305088020605
Nit: 900786267-7



D. ESTRATEGIAS FORMATIVAS PARA MANEJO DE FALTAS TIPO I:

1. Amonestación verbal y/o escrita en el anecdotario u observador del alumno.
2. Notificación escrita y/o citación a padres de familia o acudientes, para recordar estrategias de solución.
3. Anotación en el registro de valoración, observador del estudiante o la estudiante anecdotario, este deberá llevar el respectivo descargo del o la estudiante. En caso de que se niegue a hacerlo se dejará constancia escrita en el mismo medio, firmada por el profesor conocedor del caso y el coordinador de convivencia como testigos del hecho.
4. Elaborar carteleras, folletos, plegables, etc. referentes al tema sobre el cual se ha cometido la falta, para que él o la estudiante logre interiorizar y comprender el sentido de la norma.
5. Reflexionar en familia sobre la falta cometida y consignar por escrito en observador escolar, las conclusiones y los acuerdos de esta reflexión.
6. Cuando él o la estudiante presente dificultad en la normalización o nivelación de más de una asignatura, el caso deberá ser remitido a Coordinación Académica para estudiarlo, escuchar al alumno o la estudiante, y realizar el compromiso respectivo, el comité de estudiantes también debe conocer los procesos que se lleva.
7. En los casos donde el estudiante en repetidas ocasiones presente un bajo rendimiento académico acompañado de conductas disruptivas en el aula de clase, además del incumplimiento por parte de los padres de familia en los acuerdos establecidos en el observador académico, para mejorar el comportamiento del estudiante con la colaboración de la familia, se procederá a evaluar la pertinencia del modelo pedagógico de educación flexible, donde el educando recibe clases tres días de manera presencial y dos en casa con la asistencia de talleres educativos y el acompañamiento de los padres o cuidadores del estudiante, hasta que mejore su proceso formativo y disciplinario. Así mismo, se procederá con los estudiantes que presenten un diagnóstico, pero no se cumple con el tratamiento farmacológico/terapéutico, el cual en algunos casos es indispensable en el aprendizaje y el comportamiento de los estudiantes con capacidades neuro-diversas.

10.4.2 FALTAS TIPO II

A. CONCEPTO.

Son aquellos comportamientos que infieren en el normal desarrollo de las actividades institucionales e invaden negativamente la esfera de los derechos de los otros miembros de la comunidad Educativa. **Se clasifican como faltas graves, aquellas en las que se atenta contra las personas o contra la institución en su dignidad, integridad física, moral o material.**

PARÁGRAFO 21. Las faltas **TIPO II** son: cuando él o la estudiante del colegio a pesar del acompañamiento y compromiso generado en el dialogo concertado, como proceso de seguimiento y control, señalado en el registro de valoración y bajo el acompañamiento del director de curso, persiste en seguir cometiendo este acto u omisión.

CORPORACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÉXITOS DEL SABER

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Resolución 20130928 de 29 de Abril de 2013
Dane. 305088020605
Nit: 900786267-7



B. SON CONSIDERADAS FALTAS TIPO II LAS SIGUIENTES:

1. El uso de apodosos o expresiones que denigren a la persona (Ley 1620 de 2013).
2. Salir de la institución sin permiso, durante la jornada de estudio.
3. Llegar tarde al colegio (más de 3 veces por mes sin justificación).
4. No acudir a formación en los actos de comunidad.
5. No asistir a actividades extra-clase y salidas pedagógicas (sin justificación).
6. Dejar de asistir a la institución sin justificación e información oportuna.
7. No asistir a clases estando dentro de la institución.
8. Utilizar palabras o expresiones soeces con los compañeros o demás miembros de la Comunidad Educativa dentro y fuera de la institución (Ley 1620 de 2013).
9. Abandonar el salón de clases sin autorización del docente.
10. Ingresar en lugares no permitidos sin la respectiva autorización.
11. Hacer o propiciar el desorden en clases, formaciones o en actos académicos y culturales.
12. Utilizar dispositivos electrónicos de audio, video u objetos no autorizados durante las clases o en actos académicos o culturales.
13. Asistir con el uniforme de la institución a juegos de azar, casas de lenocinio, establecimientos públicos o comerciales, con el fin de utilizar juegos electrónicos, discotecas u otros establecimientos de dudosa reputación.
14. Dedicarse a actividades diferentes al desarrollo de la clase, negociar, vender, expender o realizar negocios de cualquier índole dentro de la institución o usando para ello, el nombre de la misma en su entorno social y sin permiso de la rectoría.
15. Utilizar la biblioteca, el patio, otros salones o cualquier otro sitio de la institución para evadirse de clase o para realizar actos indebidos.
16. Engañar haciendo fraude o con la tentativa de fraude en pruebas de evaluación y entrega de trabajos, ya sea por copia, plagio, hurto de trabajos, suplantación de personas y en general todo tipo de conductas tendientes a inducir error al docente respecto a la capacidad académica que se pretende evaluar.
17. Propiciar escándalos públicos, dentro y fuera de la institución, donde el o la estudiante haya incurrido en un delito de orden público.
18. Emplear objetos de trabajo como elementos de agresión, llámese lápices, esferos, bisturís, etc.
19. Las manifestaciones de tipo erótico-afectivas obscenas, grotescas o vulgares, así como las relaciones de pareja NO autorizadas por los padres de los niños o las niñas implicados(as), sus manifestaciones eróticas (en forma exagerada) y reiterativa dentro y fuera de la Institución o portando el uniforme de la misma.
20. Utilizar de manera inadecuada las barandas, ventanales, puertas y pasillos de la institución, poniendo en riesgo su integridad y/o la de sus compañeros(as).
21. Permanecer en las aulas de clase o en otros espacios, mientras la totalidad de la comunidad se encuentra en el patio en descansos o en actividades programadas por la institución.
22. Deteriorar con su comportamiento o comentarios malintencionados la imagen de la institución o miembros de la misma, la deslealtad para con la institución y miembros de esta.
23. Acumular cinco llamados de atención por escrito.

CORPORACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÉXITOS DEL SABER

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Resolución 20130928 de 29 de Abril de 2013
Dane. 305088020605
Nit: 900786267-7



24. La desobediencia y burla a las indicaciones impartidas por cualquier miembro de la Comunidad Educativa en 3 ocasiones comprobadas, así no sean consecutivas.
25. Irrespetar o agredir física o verbalmente a docentes, compañeros o a cualquier miembro de la comunidad educativa (Ley 1620 de 2013).
26. Portar o distribuir revistas o cualquier tipo de material pornográfico.
27. Participar en chismes, calumnias o perjurio dentro y/o fuera de la Institución.
28. Incumplir o desatender de manera despectiva las actividades de refuerzo, apoyo y recuperación. Fraude o intento de fraude en evaluaciones, módulos, trabajos, agenda y tareas.
29. Inasistencia al Colegio por dos o más días sin causa justa.
30. Romper evaluaciones perdidas con actitud de irrespeto y altanería frente al profesor y/o sus compañeros(as).
31. Comercializar con trabajos, tareas y evaluaciones.
32. Celebrar dentro o fuera del colegio cumpleaños utilizando alimentos como huevos, harinas, entre otros que ataquen la dignidad e integridad personal del niño o la niña que cumple años ese día.
33. Dañar, rayar libros, cuadernos, o cualquier tipo de elementos de los o las compañeras o del colegio.
34. Irresponsabilidad en la entrega de materiales de las diferentes dependencias del Colegio como: laboratorio, biblioteca, sala de danzas, aulas de tecnología, aula múltiple, aula virtual, salón de deportes y Torreón.
35. Encontrarse en el baño realizando actividades que no correspondan a la moral.
36. Ser irrespetuoso(a) en actos culturales, deportivos y sociales dentro y fuera de la institución.
37. Reincidir en el trato discriminatorio o descortés con alguno(a) de sus compañeros(as).
38. Entrar sin la debida autorización a un lugar o dependencia, violentando la seguridad.
39. Inasistencia sin justificación a las actividades especiales programadas por la Institución.
40. Enviar mensajes de texto, fotos obscenas o indignas a criterio de la institución o donde el o la estudiante aparece portando el uniforme de manera erótica, sexual inapropiada e inadecuada, hacerlas públicas a través de medios electrónicos, internet u otros.
41. Realizar llamadas o enviar mensajes de correo o de texto o escritos con fines amenazantes, irrespetuosos o que atenten contra la dignidad de las personas. Recordando que, en todos esos casos, es una acción punible, que será causal de inicio de debido proceso y en caso de flagrancia se remitirá el caso a policía de infancia y adolescencia y Ley 1620 de 2013.
42. Publicación de fotos, videos, mensajes, imágenes y demás material en páginas de Internet que afecten de cualquier manera su dignidad propia, la de otra persona, la de sus compañeros(as) o el buen nombre de la institución, o portando el uniforme de la misma, a solas o en compañía de otras personas, alumnos o alumnas, el caso será remitido a las autoridades pertinentes como presunción (Ley 1620 de 2013).
43. Causar daño en bien común, lugares o elementos comunitarios (pupitre, paredes, baños, etc.).
44. Maltrato o lesión a un superior, el estudiante o la estudiante o compañero. De comprobarse que las lesiones personales son graves, el agravante será la respectiva aprehensión en flagrancia y la entrega a la policía de infancia o autoridades respectivas, así como el pertinente denuncia, acta especial de informe y la entrega y remisión a las autoridades pertinentes de acuerdo a lo que consagra el Artículo 44 numeral 9 de la ley de Infancia 1098.

CORPORACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÉXITOS DEL SABER

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Resolución 20130928 de 29 de Abril de 2013
Dane. 305088020605
Nit: 900786267-7



45. La sustracción de bienes ajenos, evaluaciones o documentos a compañeros o compañeras o de cualquiera de las dependencias de la Institución. Recordando que dicha sustracción de llegar a comprobarse dependiendo de la acción puede llegar a ser punible y judicializable.
46. El no cumplimiento de las sanciones impuestas por el (la) coordinador(a) de Convivencia y/o por el Comité de Conciliación y resolución pacífica de conflictos.
47. Las palabras, actitudes o gestos contra los símbolos o valores patrios son faltas graves.
48. La agresión física o la coerción a acciones violentas es una falta grave.
49. La agresión y el intento de abuso sexual son faltas graves y serán denunciadas a las autoridades pertinentes.
50. Promover y/o participar en actividades que degraden el entorno mediante el desperdicio de agua y alimentos, destrozo de zona verde, jardines, contaminación y destrucción de los muebles, el material didáctico, la planta física del colegio, descuido o daño de los objetos de los o las compañeras, y en general todo tipo de actuación que tienda a vulnerar en detrimento patrimonial los bienes del colegio y de las personas.
51. Desacatar o desatender las indicaciones dadas para convivencias.
52. Causar daño en bien ajeno en los sitios donde el o la estudiante representa al Colegio o portando el uniforme del mismo.
53. La sublevación, la falta de respeto, el intento de agresión por parte de los y las estudiantes y las manifestaciones agresivas individuales o colectivas frente a la normatividad del Colegio.
54. Todas aquellas que a criterio del Comité de Conciliación y resolución pacífica de conflictos, Académico y Directivo se determinen como tales.
55. Ejercer influencia negativa o inducir a prácticas nocivas, a personas o a grupos de las o los estudiantes o compañeros, en detrimento de la integridad física, psicológica y moral de sí mismo y de los demás en especial hacia la primera infancia.
56. Amenazar, maltratar física, verbal y emocionalmente a otro(s) de manera reiterativa y sistemática.
57. Agresiones repetitivas con contenido sexual, como el ciberbullying.
58. Agresiones sexuales por homofobia y transfobia
59. Hacer comentarios o apodos homofóbicos o sexistas de manera reiterativa.
60. Realizar tocamientos o piropos sexuales no consentidos que ocurren de manera repetitiva.
61. Enviar mensajes sexuales ofensivos verbales o escritos en lugares de acceso público (baños, paredes, tablero y/o pupitres) ya que incurre en acoso escolar.

C. PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LOS CORRECTIVOS DE LAS FALTAS TIPO II.

NUMERO DE FALTA	INSTANCIA	SOLUCION	DEPENDENCIA	LUGAR
-----------------	-----------	----------	-------------	-------

CORPORACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÉXITOS DEL SABER

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Resolución 20130928 de 29 de Abril de 2013
Dane. 305088020605
Nit: 900786267-7



	Investiga y evalúa la falta de acuerdo a lo establecido en el Manual de Convivencia	Docente conecedor del caso.	DOCENTE	Aula de clase Sala de Profesores
	Atiende los descargos del estudiante o estudiantes implicados en la falta en forma verbal o escrita.	Director de curso.	Director de curso.	Aula de clase Sala de Profesores
	Remite el caso a director de grupo y/o coordinador de convivencia	Director de grupo y/o coordinador de convivencia	Coordinador de convivencia	coordinación
	Cita al padre de familia para dar a conocer la anotación en el observador y firmar con él o los estudiantes el compromiso y/o la sanción hasta por (3) tres días de acuerdo a la gravedad de la falta y según lo establecido en el pacto de convivencia.	Director de Grupo y / o coordinador de convivencia	Coordinadores de convivencia y académico	coordinación
	Remite el caso a orientación escolar con carácter pedagógico para inducir al	Coordinación de Convivencia Social	Comité de promoción y evaluación. Bienestar social.	Coordinación

CORPORACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÉXITOS DEL SABER

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Resolución 20130928 de 29 de Abril de 2013
Dane. 305088020605
Nit: 900786267-7



	estudiante a la reflexión y al cambio de actitud, de manera que se beneficien tanto él, como la comunidad educativa			
	Se Presenta el estudiante con acudiente; explica la guía de trabajo a desarrollar durante la sanción y el estudiante presenta el mismo en la fecha asignada	Orientadora Escolar	Coordinadores y rector.	Coordinación y rectoría
	Si el caso lo amerita, la Coordinación de convivencia convoca al Comité de Conciliación y resolución pacífica de conflictos, para evaluar la falta y determinar si se debe seguir el Procedimiento.	Coordinadores y docentes	Comité de convivencia	de coordinación
	Escucha al estudiante y analiza el seguimiento del caso según informe de Coordinación de Convivencia y Orientación Escolar. Propone alternativas de solución a rectoría a través de acta.	Rectoría	Consejo directivo	coordinación

CORPORACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÉXITOS DEL SABER

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Resolución 20130928 de 29 de Abril de 2013
Dane. 305088020605
Nit: 900786267-7



	Recibe informe del Comité de Conciliación y resolución pacífica de conflictos; analiza y toma decisiones.	Rector	Rectoría	Rector
	Si es procedente el rector remite a Comisaría de familia, Bienestar familiar, Personería, Policía de Infancia y Adolescencia; previo concepto de la Comisión de conciliación.	Consejo directivo	Consejo directivo	rectoría
	Si el caso lo amerita, remite el caso al Consejo Directivo para determinar la semiescolarización o exclusión del estudiante de acuerdo a las normas vigentes	Consejo directivo y funcionarios de infancia y adolescencia	Comisaría de familia, Bienestar familiar, Personería, Policía de Infancia y Adolescencia; previo concepto de la Comisión de conciliación	Instituciones gubernamentales

D. ESTRATEGIAS FORMATIVAS PARA FALTAS TIPO II

Irrespetar o agredir física o verbalmente a docentes, compañeros o a cualquier miembro de la comunidad educativa (Ley 1620 de 2013).

1. Todas las enumeradas en las faltas leves.
2. Elaboración y presentación de trabajo asignado por Orientación Escolar.
3. Elaboración y firma de compromiso Disciplinario para cumplirlo durante el resto del año escolar.
4. En caso de que un o una estudiante se presente al Colegio o sea hallada o descubierta en un “presumible” caso de estado de embriaguez, o con signos evidentes de estar alcoholizado(a), o bajo los

CORPORACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÉXITOS DEL SABER

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Resolución 20130928 de 29 de Abril de 2013
Dane. 305088020605
Nit: 900786267-7



efectos e influjo de sustancias psicoactivas; por exigencia del colegio, el o la estudiante será remitido a la Comisaría de Familia, donde están obligados por el artículo 19 de la ley de infancia a instarle la realización de la prueba de sangre o espectro, además de asistir a un centro de atención para personas con problemas de alcoholismo y/o drogadicción y presentar un certificado de asistencia y la respectiva evaluación de su situación y el resultado de la prueba de sangre; en todos los procesos, debe estar acompañado(a) por sus padres o sus representantes legales, quienes recibirán en todo momento la respectiva asesoría escolar. Reiteramos, la familia deberá participar obligatoriamente en este proceso. Dando así Cumplimiento al Artículo 18 y Artículo 19 de la Ley de Infancia 1098, también al artículo 39 de ley 1098 y artículo 25 del código penal del 2000 o ley de los garantes y en obediencia al artículo 44 numeral 9 de la ley 1098 de infancia.

5. escolarización en casa según la catalogación de la falta y la reincidencia en los diferentes lineamientos acordados: Esta sanción será de 1 a 3 días con las actividades pedagógicas especiales asignadas, las cuáles se solicitarán a cada maestro al inicio de la jornada y serán presentadas diariamente al finalizar la misma. La sanción no exime al o la estudiante de los deberes y las responsabilidades asignadas para estos días de sanción.

6. Realizar una acción social que beneficie a la comunidad en general, en especial a los y las demás estudiantes del Colegio, acompañado(a) por una persona (maestro) que certifique el exitoso cumplimiento de esta.

7 Reparación y pago de los daños que ocasionen a los elementos, muebles y enseres de la institución, al igual que una actividad formativa.

8. Si la falta afecta el bienestar del grupo, se excluirá el o la estudiante temporalmente de participar en actividades institucionales.

9. Desagraviar a la o el calumniado(a), especificar el por qué el o la estudiante cometió la falta. Hacer esta actividad con las personas involucradas.

10. Escolarización en casa: previo seguimiento del debido proceso y mediante resolución rectoral Y O DE CONVIVENCIA SOCIAL. Este retiro será de 1 a 3 días de clase. Durante el correctivo pedagógico el o la estudiante no será evaluada en las asignaturas que corresponden a los días de escolarización en casa, asumiendo sus fallas y por ende también las consecuencias de sus actos

11. escolarización en casa del él o la estudiante, previo seguimiento del debido proceso y mediante acta del Consejo Directivo con los respectivos anexos probatorios y la totalidad de la documentación que sustente la decisión.

12. Matrícula condicional: estudiada la falta se citará a los padres de familia para firmar el acta de compromiso y permanencia en el colegio como "MATRÍCULA CONDICIONAL".

13. Respecto al seguimiento de los estudiantes que en repetidas ocasiones se hacen acuerdos con los padres de familia, se establecen estrategias desde el comité de convivencia escolar, para mejorar el rendimiento académico y el comportamiento en el aula de clase, pero si no se evidencian los cambios esperados.

Además, de los estudiantes que tienen un diagnostico neurológico, cognitivo, físico, psicosocial o comportamental, quienes presentan rasgos repetitivos de agresividad en contra de sus pares, no cumplen con las normas, hay oposición desafiante y se generan conflictos continuos a pesar del acompañamiento educativo, donde los acudientes no gestionan la atención en salud desde los tratamientos farmacológicos o terapéuticos, se procederá a la implementación del modelo pedagógico flexible para evitar situaciones de

CORPORACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÉXITOS DEL SABER

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Resolución 20130928 de 29 de Abril de 2013
Dane. 305088020605
Nit: 900786267-7



riesgo y cumplir con el derecho a la educación que es corresponsabilidad de las Institución Educativa, los padres de familia y el estado.

14. se establece que durante los días en que el estudiante continúe presentando comportamientos disruptivos, es compromiso del padre, madre o acudiente lo acompañe **de manera presencial durante la primera hora académica.**
15. Como primera medida ante la presencia de conductas disruptivas reiteradas por parte del estudiante durante el espacio de descanso académico, se implementará el **acompañamiento supervisado por parte del cuerpo docente.** Durante este periodo, el estudiante permanecerá bajo observación continua, con el fin de monitorear su comportamiento, promover el respeto por las normas institucionales y garantizar un entorno seguro para la socialización. Las observaciones relevantes serán registradas en el observador del estudiante, como parte del seguimiento pedagógico y formativo.
16. Cuando las situaciones repetitivas se presentan en los descansos académicos también es compromiso del padre, madre o acudiente estar presente **durante** todo el descanso. Esta medida busca fortalecer el vínculo entre familia e institución educativa, promoviendo un acompañamiento efectivo que favorezca la autorregulación del estudiante, el cumplimiento de los parámetros de sana convivencia y el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
Con esta estrategia, se espera que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes reciban una atención integral desde sus necesidades personales, hasta lograr una adecuada adaptación al proceso curricular y al entorno escolar.

PARÁGRAFO 22. En todos los casos el o la estudiante tendrá derecho a presentar su versión de los hechos, a excusarse, a ser representado(a) por el o la personera estudiantil y a disponer de los medios de crecimiento ofrecidos por el colegio: atención espiritual y psicológica.

10.4.3 FALTAS TIPO III.

A. CONCEPTO

Son aquellos comportamientos que tienen gran trascendencia negativa y perjudicial en la marcha institucional, además lesionan y perjudican física y/o psicológicamente a los demás miembros de la Comunidad Educativa.

Falta que presenta el estudiante o la estudiante y afecta el Nivel Superior y de manera grave y contundente, el desarrollo normal del Proceso Académico Pedagógico Institucional y que en algunos casos es una acción punible y legalmente judicializable que debe ser informada a las autoridades pertinentes. Dando estricto cumplimiento al artículo 18 de ley 1098 al artículo 44 numeral 9 de la ley de infancia, citando y cumpliendo así mismo la Ley de Los garantes, donde habla expresamente del trato negligente, complicidad y omisión. Acatando también, el Artículo 53 de ley 1098. Artículo 54 y Artículo 55 de la Ley 1098 de infancia y adolescencia.

PARÁGRAFO 23. Por la naturaleza de las faltas, la connotación y normativa institucional; este manual de convivencia contempla como faltas muy graves, aquellas conductas de los y las estudiantes que causan

CORPORACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÉXITOS DEL SABER

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Resolución 20130928 de 29 de Abril de 2013
Dane. 305088020605
Nit: 900786267-7



perjuicios físicos, material o moral, a cualquiera de las personas que integran la comunidad educativa y que entorpecen profundamente los objetivos formativos y de convivencia tales como: La reincidencia en las faltas muy graves.

B. SON CONSIDERADAS FALTAS TIPO III LAS SIGUIENTES:

Cualquier reincidencia en una falta muy tipo III mencionada en este pacto de Convivencia.

1. Promover, comerciar, manipular, coaccionar e inducir a sus compañeros o compañeras de la institución, en especial del mismo grado o grados inferiores, a formar parte de grupos urbanos, subculturas y tribus urbanas, que dentro de sus conductas comportamientos y filosofía pretendan agredir el concepto primordial que es la vida, y la dignidad, a través de la depresión psicológica, la baja estima, la anorexia, la bulimia, la promiscuidad, la prostitución, la mutilación, la drogadicción, las pandillas, la violencia, el suicidio y las conductas homosexuales en los niños, las niñas y adolescentes. Obedeciendo y dando estricto cumplimiento al artículo 18, artículos 43 y 44 de la ley de infancia y adolescencia 1098.
2. Utilizar un lenguaje soez e irrespetuoso con actitud morbosa o términos descomedidos de burla o de sarcasmo, contra sus compañeros o compañeras y superiores dentro y fuera del plantel y/o acompañar su lenguaje agrediendo físicamente a los estudiantes y las estudiantes, profesores o cualquier otra persona o el personal de servicios varios. Dando estricto cumplimiento al artículo 44 en su numeral 5 de la ley 1098 de infancia y adolescencia.
3. Manipular o aprovecharse descaradamente de los estudiantes y las estudiantes de otros grados, del mismo o de los grados inferiores, para degradar su dignidad, su estabilidad física, mental y emocional, o su área psicológica, espiritual o moral. El agravante es que son menores de edad o primera infancia.
4. Irrespetar a las directivas, profesores o cualquier miembro de la comunidad educativa con palabras soeces, agresivas, amenazantes y acciones groseras e indecorosas. Dando estricto cumplimiento al artículo 44 en su numeral 6 de la Ley 1098 de infancia y adolescencia.
5. Suplantar a otras personas tales como familiares, el o las estudiantes o miembros de la institución, reemplazando su identidad, firmando documentos a nombre de la persona requerida, suplantarla telefónicamente y en general todo tipo de conductas que inducen al engaño de identidad. Sabiendo que incurre en un delito tipificado como fraude en documento público o suplantación. Por ser de carácter policivo se reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al artículo 44 numeral 9 de la ley de infancia. 1098.
6. Sustraer bienes de propiedad de otros estudiantes o las estudiantes de los docentes o de otras personas o enseres o elementos del establecimiento educativo, con el ánimo de apropiarse de ellos. Por ser de carácter policivo se reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al artículo 44 numeral 9 de la ley de infancia. 1098.
7. Intimidación, -matoneo-, soborno o intento del mismo dentro y fuera del colegio, para con otros estudiantes o las estudiantes, los docentes, las directivas o el cuerpo administrativo. Por ser de carácter policivo se reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al artículo 44 numeral 9 de la ley de infancia. 1098 y Ley 1620 de 2013.
8. Presentarse a la Institución en “presumible” estado de embriaguez, o ingerir bebidas alcohólicas, dentro o fuera del plantel portando el uniforme. Recordando que a los y las menores de edad NO les está permitido por La Ley ingerir bebidas alcohólicas ni fumar, ni consumir drogas de ningún tipo, por cuanto es una

CORPORACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÉXITOS DEL SABER

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Resolución 20130928 de 29 de Abril de 2013
Dane. 305088020605
Nit: 900786267-7



infracción de ley, aclarando también que la “dosis personal” NO EXISTE, ni para adultos, ni para adolescentes, dando así estricto cumplimiento al artículo 19 de la Ley de Infancia 1098.

9. Introducir al colegio, o portar material pornográfico (revistas, videos, etc.) para su venta o comercialización entendiéndose como inducción a la pornografía infantil y con el agravante respectivo de llegar a comprobarse que el estudiante o la estudiante que comete la falta, utilizó o manipuló a niños o niñas menores de edad o de la primera infancia para tal fin.

10. Violación de las instalaciones, de cualquiera de las oficinas o dependencias de la Institución con intenciones de índole punitivo. Por ser de carácter policivo se reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al artículo 44 numeral 9 de la ley de infancia. 1098.

11. Ingresar a la institución armas y objetos de cualquier índole que atenten contra la integridad de las personas o utilizarlos fuera de la institución portando el uniforme. Por ser de carácter policivo se reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al artículo 44 numeral 9 de la ley de infancia. 1098.

12. Utilizar el nombre de la institución para realizar fraudes o rifas, paseos, fiestas, etc. Sin la autorización de Rectoría. Esto es considerado fraude o estafa, por ser de carácter policivo se reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al artículo 44 numeral 9 de la ley de infancia y adolescencia 1098.

13. Consumir, usar, introducir, portar o expender cigarrillos o drogas alucinógenas o estupefacientes, alucinógenas, psiquiátricas o médicas no recetadas dentro o fuera de la institución, o inducir a otros a expenderla o portarla o consumirla. Dando estricto cumplimiento al artículo 44 numeral 7 y Artículo 19 de la Ley 1098 de infancia y adolescencia. Por ser de carácter policivo se reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al artículo 44 numeral 9 de la ley de infancia. 1098.

14. Incurrir en actos que, de una u otra manera atenten contra el derecho a la vida. Incluidas las conductas punibles o delincuenciales o inapropiadas, inste, coaccione, promueva o coercite a la drogadicción, la anorexia, la bulimia, la mutilación, el suicidio, la violencia, la corrupción de menores, la prostitución, la pornografía y/o afines. Actual o futuro. Dando estricto cumplimiento al artículo 44 numeral 4. Artículo 39 numeral 1. Artículo 20 numeral 1 y 4. Artículo 18. Artículo 17 de la Ley de Infancia 1098. Cuando se compruebe de mutilaciones o cortes en la piel o intentos de suicidio, depresión psicológica o afines, estos hechos y acciones, por ser de carácter policivo en lesiones personales o intento de suicidio, con menores de edad, el caso se reportará a las autoridades pertinentes en acatamiento al artículo 44 numeral 9 de la ley de infancia y al Artículo 18 de la Ley 1098 y siguiendo el debido proceso.

15. Ser autor(a), coautor(a) o cómplice de las infracciones o actuaciones que se constituyen como punibles o como infracciones de ley o contravenciones que determine la ley.

16. La agresión física con lesiones a otros u otras estudiantes, docentes, o a cualquier otro funcionario de la Institución, de haber lesiones graves a criterio de la institución, dicha acción, será denunciada a las autoridades pertinentes.

17. La agresión psicológica, física, a la dignidad o a la moral dirigida hacia un niño o una niña de la primera infancia.

18. Realizar, participar, promover, ocultar o favorecer cualquier práctica espiritista, de brujería, hechicerías, satanismo o culto luciferino o inducir a estas a sus compañeros o compañeras.

19. Tener relaciones sexuales u homosexuales dentro de las instalaciones del Colegio o por fuera de la institución; portando el uniforme cuando ingrese en sitios de lenocinio o inadecuados.

20. Falsificar o incitar a la falsificación de firmas contenidos de documentos de registro de conceptos evaluativos, certificados, constancias de estudio o recibos de pago expedidos por el Colegio. Es un delito de falsedad y fraude.

CORPORACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÉXITOS DEL SABER

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Resolución 20130928 de 29 de Abril de 2013
Dane. 305088020605
Nit: 900786267-7



21. Pertenecer, promover, participar, ocultar o favorecer nexos con cualquier grupo delictivo, satánico o pandilla callejera.
22. Matricularse con certificados o documentos falsificados.
23. Otras que se consideren muy graves por parte del Consejo Directivo y/o de la Rectoría del Colegio, mediante resolución.
24. La sublevación, la falta de respeto, el intento de agresión por parte de los y las estudiantes y centros de los mismos miembros de la comunidad y las manifestaciones agresivas individuales o colectivas frente a la normatividad del colegio.
25. Todas aquellas que a criterio del Comité de Conciliación y resolución pacífica de conflictos, académico y directivo se determinen como tales.
26. Indicio de que un niño o niña ha sido víctima de violación, sea por parte de un adulto o un menor de edad.
27. Prestación de servicios sexuales de niños, niñas y adolescentes a través de una red de tráfico de personas.
28. Participación forzada de niños, niñas y adolescentes por actores armados para mantener relaciones sexuales.
29. Permitir que estudiantes toquen partes de su cuerpo a cambio de dinero, amenazas u obligados por un tercero.
30. Ofrecer con fines sexuales niños, niñas y adolescentes a una persona adulta a cambio de dinero o bienes.
31. Perpetuar una actividad sexual entre un menor de 14 años y un adulto.
32. Permitir una situación de carácter sexual con niña, niño y adolescente en situación de discapacidad cognitiva, en donde la persona agresora se sirve de su limitación para consentir o comprender la naturaleza de la actividad.

NOTA ACLARATORIA: Por el proceso evolutivo de los y las estudiantes de la sección de primaria o infantiles, las faltas especialmente serán consideradas y tratadas como **tipo II**. Si él o la estudiante de esta sección no cumplen un compromiso su caso se remitirá al Consejo Directivo donde se analizará la sanción formativa.

CORPORACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÉXITOS DEL SABER
PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Resolución 20130928 de 29 de Abril de 2013
Dane. 305088020605
Nit: 900786267-7



C. PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LOS CORRECTIVOS DE LAS FALTAS TIPO III

NUMERO DE FALTA	INSTANCIA	SOLUCION	DEPENDENCIA	LUGAR
	Investiga y evalúa la falta de acuerdo a lo establecido en el Manual de Convivencia	Docente o Persona conocedora del caso.	Docente	Aula de clase Sala de Profesores
	Atiende los descargos del estudiante o estudiantes implicados en la falta en forma escrita, mediante acta.	Docente o Persona conocedora del caso.	Docente y director de grupo	Aula de clase Sala de Profesores
	Remite el caso, según formato a Director de grupo y/o Director de Nivel	Director de grupo y coordinadores	Coordinador de convivencia	coordinación
	Exige la presencia inmediata del Padre de Familia o acudiente, da a conocer los cargos y realiza la anotación en el respectivo	Coordinadores y rectoría	Rectoría	rectoría

CORPORACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÉXITOS DEL SABER

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Resolución 20130928 de 29 de Abril de 2013
Dane. 305088020605
Nit: 900786267-7



	observador del alumno, determina la gravedad de la falta y el procedimiento a seguir. Diligencia la respectiva acta			
	Según se determine la gravedad de la falta el rector informa y / o remite a Comisaría de familia, Bienestar familiar, Personería, Policía de Infancia y Adolescencia.	Rectoría y consejo directivo	Consejo directivo	Consejo directivo

PARÁGRAFO 24. En todos los casos las y los estudiantes tendrán derecho al cumplimiento del debido proceso que incluye la defensa, siendo representados por el personero de los estudiantes y asistidos por el acudiente registrado en la matrícula.

PARÁGRAFO 25. Ante todos los actos administrativos proceden los recursos de apelación y reposición establecidos por la ley.

PARÁGRAFO 26. El procedimiento respecto a los recursos de reposición y/ o apelación. Cuando se solicite el estudio de una sanción por alguna instancia, los padres de familia deberán hacerlo por escrito, estableciendo el motivo, las razones y la justificación de su solicitud. Ésta será radicada en la oficina de Secretaría.

1. Toda decisión tomada debe ir acompañada de un informe escrito que puede ser realizado en un acta o dentro del anecdotario u observador del o la estudiante, con la firma de los participantes en el estudio del caso, siguiendo el debido proceso.
2. Todos los y los estudiantes tienen el derecho a la defensa, al igual que los padres, debiéndolo hacer por el canal y la instancia que corresponda en el tiempo que se establece en el presente manual.

CORPORACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÉXITOS DEL SABER

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Resolución 20130928 de 29 de Abril de 2013
Dane. 305088020605
Nit: 900786267-7



D. ACCIONES REEDUCATIVAS PARA FALTAS TIPO III

1. Matrícula en Observación: estudiada la falta se citará a los padres de familia para firmar el acta de compromiso y permanencia en el colegio como “MATRÍCULA CONDICIONAL O DE OBSERVACION”.

2. Cancelación de contrato de matrícula: El análisis de la falta cometida puede ocasionar la cancelación de contrato de matrícula de un estudiante o una estudiante del Colegio en cualquier época del año lectivo, decisión que tomará el Consejo Directivo del Colegio, después de surtir el debido proceso y se notificará mediante resolución rectoral a él o la estudiante y padres de familia o acudiente, dejando constancia escrita en el registro del observador de todo el proceso realizado. En todos los casos, el soporte para tal resolución de dicha cancelación de matrícula será en primera instancia el debido proceso, del mismo modo el acatamiento a las sentencias de la corte constitucional que se ha pronunciado a ese respecto de la siguiente manera:

Que “La Corte Constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia, en el sentido de considerar que quien se matricula en un Centro Educativo, con el objeto de ejercer el derecho Constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra”. (ST- 235/97).

Que “La Educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede respetando el debido proceso, separar a la persona del establecimiento Educativo. Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa”. (ST- 316/94).

Que “La educación ofrece un doble aspecto. Es un derecho-deber, en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas: la pérdida de las materias o la imposición de las sanciones previstas dentro del régimen interno de la institución, la más grave de las cuales, según la gravedad de la falta, consiste en su exclusión del establecimiento educativo”. (ST- 519/92).

Que “La Constitución garantiza el acceso y la permanencia en el sistema Educativo, salvo que existen elementos razonables – incumplimiento académico o graves faltas disciplinarias del estudiante – que lleven a privar a la persona del beneficio de permanecer en una entidad educativa determinada”. (ST- 402/92).

Que “La exigibilidad de esas reglas mínimas al ESTUDIANTE resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentran consignadas en el manual de convivencia que él y sus acudientes, firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como a integrar el plantel, pero lo que sí se le puede exigir, inclusive mediante razonables razones es que cumpla sus cláusulas una vez han entrado en Vigor, en este orden de ideas, concedida la oportunidad de estudio, el comportamiento del estudiante si reiteradamente incumple pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina puede ser tomado en cuenta como motivo de exclusión”.

(SC- 555/94).

Al interpretar el artículo 16 de la Constitución que consagra el derecho al libre desarrollo de la personalidad, la corte constitucional y la doctrina han entendido que: “ese derecho consagra una

CORPORACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÉXITOS DEL SABER

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Resolución 20130928 de 29 de Abril de 2013
Dane. 305088020605
Nit: 900786267-7



protección general de la capacidad que la Constitución reconoce a las personas para auto determinarse, esto es, a darse sus propias normas y desarrollar planes propios de vida, siempre y cuando no afecten derechos de terceros". (SC-481/98).

3. En caso de retiro mediante resolución de la cancelación de la matrícula de un estudiante o una estudiante del colegio, cualquiera que sea el motivo, es obligación de los padres de familia o acudiente, estar a paz y salvo con cada una de las dependencias de la Institución al momento de firmar la cancelación de la matrícula y deberá entregar en la secretaria del Colegio el carné estudiantil.



CORPORACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÉXITOS DEL SABER

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Resolución 20130928 de 29 de Abril de 2013
Dane. 305088020605
Nit: 900786267-7



4. No renovación de la matrícula:

Al estudiante o la estudiante que presente dificultades en su normalización y disciplina o conducta o rendimiento académico durante el transcurso del año escolar, no le será renovada la matrícula para el año siguiente, decisión que tomará el Consejo Directivo quien notificará por escrito a el estudiante o la estudiante y padres de familia o acudientes a través de la rectoría o Coordinación Académica (o encargados). Soportado igualmente en las anteriores sentencias de la corte constitucional mencionadas.

5. A partir de la notificación de las sanciones todos los y las estudiantes y sus respectivos representantes legales o acudientes, tendrán derecho a interponer los recursos de reposición y/o apelación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. El estamento a quien corresponda tendrá tres (3) días hábiles para comunicar la decisión al o la estudiante o sus representantes legales o acudientes.

6. El o La estudiante que incurra en una falta **tipo II** dentro de las convivencias o salidas pedagógicas, será o serán retirados de la experiencia y reportado al Colegio donde se llevará el debido proceso desde la coordinación de convivencia para faltas muy tipo **III**.

7. De ser necesario y de acuerdo a la falta especialmente tipo **II**, se remitirá el caso a las autoridades externas competentes, en obediencia a la Ley de Infancia. 1098. Artículo 44 numeral 9 con copia de los soportes, pruebas y actas conforme al debido proceso.

10.4.3.1 CORRECTIVOS Y PROCEDIMIENTOS

“EL OBJETIVO NO ES SANCIONAR, SINO FORMAR CIUDADANOS DE BIEN”.

Este principio se concreta en mecanismos. Uno de ellos es el Observador del estudiante. Por lo tanto, toda irregularidad amerita un tratamiento cuyo procedimiento estará acorde con la falta cometida (Ley 1620 de 2013):

10.4.3.2 Debido proceso.

El debido proceso son los pasos que deben seguirse en la aplicación de una sanción por la condición de una falta previamente establecida como tal, en el Manual de Convivencia, ante una autoridad competente y de acuerdo con las formalidades legales.

El debido proceso se aplica a toda clase de situación disciplinaria. Es una institución jurídica que consiste precisamente en el juzgamiento que se hace al disciplinario (estudiante) conforme a las leyes preexistentes, ante la autoridad competente y con rigurosa observación de las formalidades legales.

Para la aplicación del debido proceso en toda su extensión debemos contemplar aquellos principios rectores, llamados también universales, ya que se aplican en todo tiempo y lugar y que por estar “in tute persona” (En toda persona) no son más que el debido proceso aplicado, este es inalienable e irrenunciable.

Estos principios rectores se llaman así, porque son disciplinas rectoras del comportamiento humano; expresamente están normalizados en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia.

Este artículo establece que, para tomar cualquier clase de decisión en la que se ve involucrado una persona natural o jurídica, debe hacerse dentro de los lineamientos del debido proceso y este ha de entenderse como el recto camino propio de cada investigación sin vulnerar los derechos que le asisten al sancionado. Ellos son:

10.4.3.3 Derecho de defensa.

CORPORACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÉXITOS DEL SABER

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Resolución 20130928 de 29 de Abril de 2013
Dane. 305088020605
Nit: 900786267-7



Consagrado en el artículo 29 de la constitución nacional. “Nadie puede ser sancionado si no de acuerdo a la norma preexistente al acto que se investiga”.

Quiere decir esto, que, si se sanciona a un estudiante por una falta considerada como tal, esta deberá estar consagrada previamente en el Manual de Convivencia: si no lo está, jamás deberá sancionarse dicho acto. (Art 55. Dec. 2277 de 1979, Art 8 Dec. 2480 de 1986, Art 319 Dec. 2737 de 1989).

Este derecho de defensa está conformado por 5 pasos que deben respetársele al estudiante investigado, de lo contrario se violará el debido proceso. Ellos son:

1. Conocer el informe o acusación y las pruebas.
2. Solicitar y presentar pruebas
3. Ser oído en declaración de descargos
4. Asesoría de un abogado o defensor si lo requiere
5. A la presentación de recurso de reposición o apelación (Art. 47 Dec. 1 de 1984 del Código Contencioso Administrativo).

Los correctivos son aquellas acciones dirigidas a la formación del o la estudiante y que pretenden reorientar el proceso sobre una determinada situación o hecho; para ello se debe tener en cuenta:

1. Claridad en la circunstancia o hecho a evaluar.
2. Identificación de la falta.
3. Estudio de las circunstancias e incidencia de la situación.
4. Aplicación de los procedimientos y mecanismos siguiendo siempre el debido proceso.
5. Firma del documento, según el proceso en que se encuentra el o la estudiante.

10.4.3.4 Tipos de correctivos.

Dependiendo de la circunstancia y del tipo de falta presentada frente al presente manual de convivencia el encargado según el conducto regular, determinará la acción y estrategia a realizar de acuerdo a los siguientes correctivos:

1. Reconocimiento del hecho primero en privado con dos testigos o en público.
2. Diálogo, reflexión y concertación entre los implicados en la falta, originado desde cualquiera de las instancias.
3. Citación a los padres de familia por cualquiera de las instancias.
4. Compromisos de Convivencia Social
5. Remisión a Orientación Escolar.
6. Estudio de la situación en las diferentes comisiones.

NOTA: En situaciones de “presumible” maltrato infantil y/o abuso sexual la situación se dará a conocer a las autoridades competentes en obediencia al Artículo 44 numeral 9 de la Ley de infancia 1098.

10.5 COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS.

A. CONFORMACIÓN.

El comité de Conciliación y Resolución Pacífica de Conflictos estará integrado por:

CORPORACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÉXITOS DEL SABER

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Resolución 20130928 de 29 de Abril de 2013
Dane. 305088020605
Nit: 900786267-7



Artículo 13. Funciones del comité escolar de convivencia. Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediabiles a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

CORPORACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÉXITOS DEL SABER

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Resolución 20130928 de 29 de Abril de 2013
Dane. 305088020605
Nit: 900786267-7



PARAGRAFO 27. Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARAGRAFO 28. Responsabilidades del director o rector del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la “normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- 1) Liderar el comité, escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11',12 Y 13 de la presente Ley.
- 2) Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- 3) Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- 4) Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

PARÁGRAFO 29. Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

CORPORACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÉXITOS DEL SABER

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Resolución 20130928 de 29 de Abril de 2013
Dane. 305088020605
Nit: 900786267-7



11. CAPITULO IX SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL (S.I.E)

La evaluación es “la acción permanente por medio de la cual se busca apreciar, estimar y emitir juicios sobre los procesos de desarrollo del estudiante o sobre los procesos pedagógicos o administrativos” (M. E. N. La evaluación en el aula y más allá de ella. Documentos de trabajo. Bogotá, abril de 1997). Según esta definición, se evalúa con el propósito de revisar el proceso del estudiante, pero, además, la información que arroja la evaluación debe permitir el mejoramiento de procesos, lo cual supone un sistema evaluativo que abarque la valoración del trabajo docente y la evaluación institucional.

La evaluación académica es entendida como la valoración que se hace de los avances de cada estudiante en relación con los logros propuestos y con su propio proceso en cuanto al desarrollo de las competencias y metas de formación establecidas para cada grado, teniendo como punto de referencia los estándares curriculares emitidos por el MEN. De acuerdo con los contenidos del Decreto 1290 de abril de 2009, y en ejercicio de la autonomía institucional invocada en el mismo documento, la Fundación establece su nuevo Sistema de Evaluación Institucional (SEI), contando con la participación de toda la Comunidad Educativa, la orientación y liderazgo del Consejo Académico, y la debida aprobación del Consejo Directivo de la Institución. Dicho sistema entra desde ahora a formar parte del Proyecto Educativo Institucional y del presente Manual de Convivencia.

11.1 CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN ACADÉMICA INSTITUCIONAL

Las características del Sistema de Evaluación Institucional establecido por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÉXITOS DEL SABER, a partir de 2010, son las siguientes:

1. La evaluación es INTEGRAL. “La integralidad de la evaluación es concebida como su capacidad para valorar todos los aspectos o dimensiones de desarrollo del estudiante”. Atendiendo al concepto anteriormente citado, en el proceso se evalúan los conocimientos, las competencias, los procedimientos y las actitudes. La integralidad se busca contemplando distintas dimensiones humanas: cognitiva, praxeológica y valorativa- axiológica.
2. La evaluación es tanto cuantitativa como cualitativa. La cuantificación requiere de precisión en las mediciones, ponderación y validación de los instrumentos que se utilizan. La cualificación implica interpretar para buscar las causas de los logros y dificultades, de manera que los resultados de la evaluación se utilicen en la formulación de planes de mejoramiento. Por lo tanto, los dos procesos son complementarios.
3. La evaluación es tanto interna como externa. La evaluación externa representa una mirada con mayor distancia e independencia. La autoevaluación o evaluación interna, implica el desarrollo de la autocrítica y la reflexión sobre los propios procesos educativos. Se requiere de las dos miradas para buscar la calidad de los procesos educativos y pedagógicos.
4. En la evaluación participan distintos agentes. Son agentes internos de la evaluación los estudiantes y los docentes. Son agentes externos de la evaluación los padres de familia, los futuros

CORPORACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÉXITOS DEL SABER

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Resolución 20130928 de 29 de Abril de 2013
Dane. 305088020605
Nit: 900786267-7



empleadores (durante la realización de la práctica) y las entidades locales, nacionales e internacionales autorizadas en materia de educación. En este caso, SED, MEN, ICFES, SENA, UNESCO, Etc.

5. En consonancia con los agentes de la evaluación, en la Fundación la evaluación académica se realiza mediante la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación.

El maestro evalúa, (heteroevaluación) pero también el estudiante tiene la capacidad de reflexionar sobre su aprendizaje (autoevaluación) y sobre el de sus compañeros (coevaluación). Este ejercicio de autoevaluación y coevaluación es objeto de formación permanente en los niños y jóvenes para que cumpla su real objetivo pedagógico.

6. Se evalúan los contenidos y competencias indicados en el currículo construido en la Institución a partir de la determinación de asignaturas y los estándares prescritos por el Ministerio de Educación Nacional. La Institución evalúa también lo que internamente considera fundamental en materia de los ejes de formación que propone y que expresa en indicadores de formación por grados, así como en los planes de estudio anuales y las planeaciones trimestrales de cada asignatura del conocimiento.

Según los diferentes momentos y propósitos, la evaluación académica que se realiza en la Institución se considera, diagnóstica, formativa y sumativa.

a. Diagnóstica: procura información acerca de los saberes y competencias que poseen y requieran los estudiantes en términos de aprendizajes necesarios para una secuencia futura. Ordinariamente se realiza al iniciar el curso o una unidad temática particular.

b. Formativa: la información que provee sirve para fundar decisiones pedagógicas respecto al método o las estrategias para lograr mejores resultados. En general se realiza durante el proceso enseñanza-aprendizaje.

c. Sumativa: busca comprobar en qué medida los estudiantes han adquirido los conocimientos esperados y las competencias correspondientes. Conduce a resultados finales como condición para continuar los procesos.

7. Evaluar y calificar son realidades diferentes pero complementarias. Evaluar implica un proceso de acciones permanentes, como ya se ha visto. La calificación representa un momento puntual del proceso en el cual se emiten juicios de valor sobre el estado del proceso, que, en el actual sistema, se traduce en una medición numérica, como se indicará a continuación.

Escala de valoración institucional y equivalencia con la escala nacional. El decreto 1290 de abril de 2009, Artículo 5, establece como escala de valoración nacional, la siguiente:

DESEMPEÑO SUPERIOR

DESEMPEÑO ALTO

DESEMPEÑO BÁSICO

DESEMPEÑO BAJO

Determina, igualmente, que cada establecimiento educativo debe definir y adoptar su propia escala de valoración y establecer su correspondencia con la Escala Nacional. A escala que se propone en el sistema institucional y su equivalencia con la Escala Nacional es:

11.2 ESCALA NACIONAL VALORACIÓN NUMÉRICA INSTITUCIONAL

CORPORACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÉXITOS DEL SABER

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Resolución 20130928 de 29 de Abril de 2013
Dane. 305088020605
Nit: 900786267-7



11.2.1 Desempeño según la institución

ESCALA NACIONAL	VALORACION NUMERICA INSTITUCIONAL	DESEMPEÑO SEGÚN LA INSTITUCION
Desempeño SUPERIOR	4.6 – 5.0	Aprueba demostrando autonomía y excelencia
Desempeño ALTO	4.0 – 4.5	Aprueba con esfuerzo y Dedicación.
Desempeño BASICO	3.0 – 3.9	Aprueba con el mínimo nivel solicitado
Desempeño BAJO	1.0 – 2.9	No aprueba

En el desempeño superior se encuentran las calificaciones desde cuatro puntos seis hasta cinco puntos cero; en el desempeño alto están los puntajes que estriban entre cuatro puntos cero y cuatro puntos cinco; el desempeño básico incluye las valoraciones desde tres puntos cero hasta tres puntos nueve y el desempeño bajo las calificaciones desde cero puntos cero, hasta dos puntos nueve. Un estudiante aprueba una asignatura si está dentro de los desempeños superior, alto o básico; es decir, si alcanza como mínimo tres puntos cero en su valoración numérica.

AUTOEVALUACIÓN: El estudiante da un juicio valorativo sobre su desempeño durante el trimestre y emite una calificación, teniendo en cuenta:

- ✓ Actitud, aptitudes, cumplimiento, colaboración, participación, trabajo en clase, investigación, responsabilidad, preparación para las evaluaciones.

COEVALUACION: Consiste en la evaluación del desempeño de un estudiante a través de la observación y determinaciones de los docentes.

- ✓ Cumplimiento, colaboración, participación, trabajo en clase, investigación, responsabilidad, preparación para las evaluaciones.

ASISTENCIA: Se evalúa teniendo en cuenta:

- ✓ Puntualidad en la llegada al colegio y a clase, presentación de las excusas, asistencia a las actividades especiales y asistencia a clase en las horas de la tarde.

ACTITUD: Evalúa el cumplimiento del Manual de Convivencia y las competencias laborales generales, en cuanto a:

- ✓ Respeto a los docentes y compañeros, vocabulario y urbanidad.
- ✓ Presentación personal, uniforme, orden y aseo del puesto y del salón.

ACTIVIDADES: Evalúa las evidencias resultantes del proceso académico desarrollado en el trimestre:

- ✓ Cumplimiento, orden, presentación.
- ✓ Investigación, contenido, profundidad y claridad en tareas, trabajos, talleres, guías y otros trabajos.

CORPORACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÉXITOS DEL SABER

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Resolución 20130928 de 29 de Abril de 2013
Dane. 305088020605
Nit: 900786267-7



- ✓ Presentaciones audiovisuales, maquetas, proyectos, etc.

QUICES: Todo estudiante debe estar preparado para dar razón de los contenidos y experiencias pedagógicas de cada clase; los quices son:

- ✓ Evaluaciones cortas que verifican aprendizajes de contenidos parciales de las asignaturas. Pueden ser programados o fuera de programación.

PRUEBAS: Las pruebas buscan que el estudiante integre los conocimientos y competencias vistos durante el período a todo su mapa de significados y sentidos.

11.3 PERÍODOS ACADÉMICOS

Para facilitar el proceso curricular, se divide el año en cuatro períodos académicos, conformados por 10 semanas cada uno. Los cuatro trimestres académicos incluyen las semanas de desarrollo académico, nivelación y evaluación. La organización institucional y actividades transversales cumplen con la exigencia legal de 40 semanas de trabajo.

11.4 CRITERIOS DE PROMOCIÓN ACADÉMICA

Para el nivel de Preescolar la Institución se fundamenta en el Decreto 2247 de 199, Artículo 14. La evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos:

1. Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances;
2. Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos
3. Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.

El grado de metas de comprensión alcanzadas se determina, según el nivel de logros alcanzados, descrito con valoraciones sobre si la estudiante lo logró o está en proceso, pues por medio de ella se retroalimenta, propiciando espacios de auto evaluación, heteroevaluación y coevaluación.

Los criterios que se tienen en cuenta para evaluar los procesos afectivos, cognitivos y expresivos de los estudiantes en cada área son:

1. La evaluación es continua, permanente e integral de acuerdo con el ritmo normal de aprendizaje del educando entendida como el alcance y superación de procesos afectivos, cognitivos y expresivos (Decreto 1860 Art. 47); la situación de dominio que el estudiante ha logrado en su proceso integral, se dará después de cada actividad pedagógica: tema, unidad, periodo académico y año lectivo.
2. La evaluación se hará por competencias y para ello cada área o asignatura diseña logros que deben tener los tres aspectos: cognitivo, actitudinal y procedimental.
3. El o la estudiante es promovido (a) al año siguiente si alcanza el nivel de desempeño básico, contemplado en la estructura curricular del área y el plan de estudio del grado que cursa.
4. Habrá reprobación en cualquier área cuando la estudiante haya dejado de asistir injustificadamente el 20% o más de las actividades académicas programadas durante el año escolar (Solo se justifica en caso de enfermedad con certificación médica)

CORPORACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÉXITOS DEL SABER

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Resolución 20130928 de 29 de Abril de 2013
Dane. 305088020605
Nit: 900786267-7



5. Al finalizar el 4° periodo se suman las 4 notas de cada periodo y se promedian por área según el plan de estudios para la quinta nota.
 6. Cada área tiene un porcentaje del 100%.
 7. Habrá reprobación en cualquier grado, cuando la estudiante presente nivel de desempeño bajo en la valoración final de tres asignaturas según el plan de estudio.
 8. Si en la nota final, el o la estudiante tiene un desempeño bajo en una o dos asignaturas debe superarlas y para ello, la institución le ofrecerá un espacio de actividades de refuerzo, (lectura, talleres, sustentación y evaluación), según los temas de dificultad en el área, dentro de la autonomía del docente, se entregarán resultados de las pruebas de superación. Aprobadas las dos asignaturas, será promovida al grado siguiente; si pierde una o las dos reprobadas el año (De acuerdo escala valorativa).
 9. En primaria, si presenta desempeño bajo en la nota final en las áreas de matemáticas y español reprobada el año.
- En caso de reprobación del año escolar la comisión de evaluación y promoción final decide la permanencia de la estudiante en la Institución.

11.4.1 Promoción anticipada

Es candidato a promoción anticipada el estudiante que durante el primer período académico del año haya mostrado desempeño excepcionalmente superior a todos sus compañeros en cuanto a las competencias éticas, sociales, cognitivas, comunicativas y textuales en, por lo menos, el 80% de todas las áreas formativas y asignaturas de conocimiento. Para lograr dicha promoción se debe cumplir el siguiente procedimiento:

- ✓ Presentación de la solicitud escrita dirigida al Consejo Académico por parte del estudiante y padre de familia.
- ✓ Elaboración del informe académico respectivo bajo la responsabilidad del director de grupo.
- ✓ Convocatoria del Consejo Académico a reunión extraordinaria de la Comisión de evaluación respectiva.
- ✓ Análisis, acuerdo, acta y comunicación de la Comisión de Evaluación al Consejo Académico. La Comisión podrá solicitar la presentación de una prueba adicional en caso de duda sobre la suficiencia del estudiante.
- ✓ Comunicación de la decisión al estudiante y padres de familia.
- ✓ Formalización y reconocimiento al estudiante ante la comunidad educativa.

11.4.2 No promoción:

No es promovido al grado siguiente el estudiante que se encuentre en uno de los siguientes casos:

- ✓ Haber obtenido calificación inferior a 2.9 correspondiente a desempeño bajo, en tres o más asignaturas.
- ✓ Haber obtenido calificación inferior a 2.9, correspondiente a desempeño bajo, en las asignaturas de Lengua Castellana, Matemática, Ciencia Naturales y Sociales.
- ✓ Haber acumulado un 15% de inasistencia a clases durante el año lectivo.

CORPORACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÉXITOS DEL SABER

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Resolución 20130928 de 29 de Abril de 2013
Dane. 305088020605
Nit: 900786267-7



- ✓ El estudiante que, por falta de responsabilidad y compromiso, no sea promovido al grado siguiente durante dos años consecutivos debe buscar un cambio de ambiente escolar.

11.5 REFUERZO ACADÉMICO Y NIVELACIÓN

Se entiende por **REFUERZO** el conjunto de acciones pedagógicas solicitadas por los estudiantes o promovidas por los docentes con el fin de aclarar, profundizar y desarrollar los contenidos que se consideren poco comprendidos o difíciles de apropiarse por parte de los estudiantes. Las acciones de refuerzo se realizan a lo largo de todo el trimestre durante las clases o en sesiones especiales de asesoría a criterio del docente. Los docentes pueden ofrecer un horario de consulta de acuerdo con su disponibilidad para los estudiantes, el cual se debe programar con anterioridad.

Por **NIVELACIÓN** se entiende el conjunto de acciones de refuerzo de mayor duración, programado según las necesidades de los estudiantes, con el fin de subsanar las fallas de comprensión y desempeño en los temas estudiados durante el trimestre.

En el presente sistema de evaluación, deben asistir a nivelación, quienes después de la prueba realizada en la décima semana, obtengan calificación inferior a 2.9 en el acumulado de la asignatura.

11.6 ESTÍMULOS

A. Concepto:

Acción que permite exaltar el buen desempeño de la persona en sus actividades y relación con la comunidad a la cual pertenece.

Se establecen como criterios de selección en el proceso de estímulo, distinción o reconocimiento los siguientes parámetros:

- a. Puntualidad
- b. Presentación personal y elegancia.
- c. Esfuerzo personal y Rendimiento Académico.
- d. Espíritu de colaboración, cooperación y compañerismo.
- e. Desempeño y espíritu deportivo.
- f. Comportamiento social ejemplar.
- g. Participación Comunitaria y Escolar.
- h. Lealtad y defensa de los principios de la Institución.

La Institución otorgará incentivos a los estudiantes que durante el año se distinguieron por su rendimiento académico, espíritu investigativo y de cooperación y que sobresalieron en eventos deportivos, culturales o científicos o por su comportamiento, valores, modales, liderazgo, espíritu social y especialmente a quienes vivencien las características del Perfil del Estudiante de la Corporación Institución Educativa **ÉXITOS DEL SABER**. Por lo tanto, gozarán de reconocimiento, aprecio, honor y felicitación los estudiantes que se hagan merecedores a:

- **Estímulos en deportes:** Premiación únicamente a los equipos que ocupen el primero y segundo puesto en las diferentes categorías; además no se les contabilizará las fallas por inasistencia en las

CORPORACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÉXITOS DEL SABER

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Resolución 20130928 de 29 de Abril de 2013
Dane. 305088020605
Nit: 900786267-7



diferentes áreas, para aquellos casos de representación oficial; previo visto bueno de la Coordinación.

Parágrafo Primero: De acuerdo con lo establecido por la Ley, exonerará del pago de todos los derechos de estudio a los deportistas (Art. 36 Ley del deporte), durante el término que se mantenga como titular del reconocimiento deportivo y demuestre ingresos laborales propios inferiores a dos (2) salarios mínimos legales vigentes (Art. 39 Ley general del deporte).

Parágrafo Segundo: En coordinación con los entes deportivos municipales y departamentales se adoptará las medidas necesarias para facilitar la preparación técnica, la incorporación al Sistema Educativo y la plena integración social y profesional de los deportistas de alto rendimiento durante su carrera deportiva y al final de esta (Art. 44, numeral 6 Ley General del Deporte).

Estímulos en su formación integral: Las(os) dos estudiantes que en concepto del comité evaluador se hayan destacado por cada curso en todos los aspectos a evaluarse según lo estipulado por la Ley, serán exonerados del pago de costos académicos o complementarios para el siguiente año y recibirán los estímulos y reconocimientos. A que se hagan acreedores por su liderazgo positivo. En todo caso se aplicará lo establecido en las normas legales.

Estímulos a los monitores: Reconocimiento especial al liderazgo y responsabilidad mediante un concepto valorativo, amplio y significativo.

Estímulos artísticos: La Comunidad Educativa a través del • Consejo Directivo, de la Asociación de padres de familia y egresados, debe dotar de instrumentos musicales, vestuario e implementos para coros, grupos de pintura, danzas, porras, banda etc. La institución estimulará el desarrollo de actividades artísticas, culturales científicas y otras que proyecten el buen nombre de la Institución.

Estímulos varios: La institución concederá estímulos a las(os) estudiantes que presenten proyectos educativos que favorezcan el desarrollo de la comunidad educativa y colaboren con la difusión del manual de Convivencia en la parte pedagógica.

Parágrafo Primero: El Director de curso para cada izada de bandera elegirá un estudiante destacado en el aspecto propuesto para tal fin.

Parágrafo Segundo: A las(os) estudiantes que participen en actividades artísticas, culturales, deportivas y en general todas las actividades que formen parte del currículo se les exonerará de las ausencias en las diferentes asignaturas, justificándolas ante la Coordinación. Tendrán derecho a realizar las actividades correspondientes para alcanzar los logros pendientes en el respectivo periodo académico.

Las y los estudiantes que asistan a eventos de cualquier área, en representación de la comunidad educativa, están en la obligación de ponerse al día en las actividades previstas, para alcanzar los logros pendientes en el respectivo periodo.

11.7 ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO DE LAS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

Las acciones de seguimiento específico para el mejoramiento del desempeño:

1. El diligenciamiento constante del observador por parte de todos los docentes.

CORPORACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÉXITOS DEL SABER

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Resolución 20130928 de 29 de Abril de 2013
Dane. 305088020605
Nit: 900786267-7



2. Diligenciar los distintos formatos de seguimiento académico: Elaborar y operacionalizar planes de mejoramiento institucional y por área.
3. Trabajos de refuerzo que se basen en los contenidos que apuntan al logro pendiente.
4. Seguimiento académico y disciplinario al o la estudiante según su proceso personal.
5. Confrontar al o la estudiante a través de una metodología de análisis de causas para identificar las debilidades, fortalezas y elaborar un plan de mejora.

11.8 PROCESOS DE AUTO EVALUACIÓN DE LAS ESTUDIANTES

Para trabajar la autoevaluación en nuestras estudiantes, las actividades que se proponen, son:

1. Orientar, motivar y valorar hacia la rectitud, verdad, honestidad para la evaluación.
2. Lograr espacios para que los padres y estudiantes se evalúen.
3. Búsqueda de estrategias para la autoevaluación.
4. Incluir las rúbricas y la autoevaluación.

11.9 ESTRATEGIAS DE APOYO

Las estrategias de apoyo propuestas:

1. Conferencias de apoyo a estudiantes.
2. Identificación de las causas, intervención correctiva sobre ellas.
3. Apadrinamiento académico.

11.10 ACCIONES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS EVALUATIVOS

Las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de los procesos evaluativos, son:

1. Las estudiantes deben conocer oportunamente los resultados de sus evaluaciones.
2. Diálogo y acompañamiento de los docentes hacia las estudiantes.
3. Seguimiento por parte de docentes, coordinación académica, consejo académico, consejo directivo y rectoría.

11.11 PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES

Se tendrán en cuenta 4 periodos académicos y un quinto para informe final.

11.12 ESTRUCTURA DE LOS INFORMES

1. Los informes contienen el logro, el concepto evaluativo, el número con equivalencia dada en el SIE, el promedio del área en el caso del boletín final. Las observaciones que cada docente realiza a sus estudiantes se consignarán en el observador de la estudiante.
2. Para el periodo final se promedia los periodos anteriores y genera la definitiva del área.
3. Tener en cuenta: Descriptor - Números, Observaciones en el boletín. (Director de curso)

CORPORACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÉXITOS DEL SABER

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Resolución 20130928 de 29 de Abril de 2013
Dane. 305088020605
Nit: 900786267-7



11.13 INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS, MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES

Las instancias y el conducto regular del Sistema de Evaluación Institucional de las estudiantes son:

1. PRIMERA INSTANCIA

Docente de asignatura: evaluador directo y principal responsable del proceso

2. SEGUNDA INSTANCIA

Coordinadora Académica: Instancia de mediación y solución de dificultades académicas a nivel individual y grupal.

3. TERCERA INSTANCIA

Consejo de Coordinación: Instancia de revisión y análisis de casos especiales.

4. CUARTA INSTANCIA

Consejo Directivo: última instancia a nivel institucional en la solución de reclamos.

11.13.1 Procedimientos para la solución de reclamaciones

La reclamación se hará verbalmente a la primera instancia en un término máximo de tres días hábiles posterior a la dificultad presentada; si no hay solución inmediata se presentará por escrito a la misma instancia, quien tendrá un plazo máximo de tres días hábiles para dar respuesta a la reclamación. Las otras instancias deben recibir la reclamación por escrito quienes tendrán el mismo plazo de resolución. La última instancia a nivel institucional será el Consejo Directivo.

11.13.2 Mecanismos de participación

Los mecanismos de participación son:

- ✓ Gobierno escolar, consejo directivo, consejo académico y consejo de padres; comisiones de evaluación y promoción, consejo de coordinación, consejo de Docentes.
- ✓ Sistemas de comunicación (circulares, memorandos, Web), reunión de padres,
- ✓ Reunión de área y grado.

Sugerencias:

En las reuniones académicas, que se realizan al inicio del año académico se debe hacer las socializaciones pertinentes a fin de informar a los padres de familia sobre el sistema de evaluación SIE, asumido por la Institución, aprobado por el consejo académico y directivo respectivamente. Al inicio del año escolar se debe socializar por curso el SIE. Las estudiantes deben conocer todos los detalles de la nueva forma de evaluación.

El presente sistema se incluye en el PEI, en el Manual de Convivencia y en la página Web.

CORPORACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÉXITOS DEL SABER

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Resolución 20130928 de 29 de Abril de 2013
Dane. 305088020605
Nit: 900786267-7



12. CAPÍTULO X DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO.

12.1 PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL.

Según el Artículo 148 de la Ley 115 de 1.994, Artículo 39 del decreto 1860 de 1.994 y Resolución N° 4210 del 12 de septiembre de 1.996 el servicio social estudiantil obligatorio, como proyecto pedagógico se realizará únicamente en los grados décimos y undécimo, con una intensidad horaria de mínimo Ochenta (80) horas y cincuenta (50) horas de constitución, de acuerdo al PEI de la Institución. Por ser modalidad académica, los estudiantes se desempeñarán en actividades de orden formativo (Alfabetización, difusión del pacto de Convivencia, promoción y prevención de la salud, educación ciudadana (en las familias y personas de sectores aledaños al colegio), se presentarán siempre con el uniforme respectivo.

Al iniciar el año los estudiantes serán convocados para realizar su labor de Servicio Social, por la Orientadora Escolar, allí serán informados acerca de:

1. Organización y funcionamiento del Proyecto de servicio Social Obligatorio.
2. Sensibilización acerca de las necesidades de la comunidad.
3. Campos de acción.

Al culminar las horas respectivas los estudiantes deben presentar:

- Certificado expedido por el funcionario encargado de la vigilancia del cumplimiento del servicio.
- Formato de registro de horas y actividades realizadas, debidamente diligenciado día a día.
- Presentación del Informe Final, según formato.

Parágrafo: No se podrán graduar los y las estudiantes, que no hayan certificado el cumplimiento de las horas de Servicio Social.

DE LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 52. Decreto 1860 de 1994

“La promoción en la educación básica se fundamenta en el reconocimiento de la existencia de diferencias en el aprendizaje de los estudiantes. Por tanto, los educandos deben tener oportunidades de avanzar en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.

El Consejo Académico conformará comisiones de promoción de acuerdo con las normas vigentes del Ministerio de Educación Nacional para definir la promoción de los estudiantes que presentan deficiencias en la obtención de los logros definidos en el Proyecto Educativo.

Las comisiones también podrán decidir la promoción anticipada de los estudiantes que demuestren persistentemente la superación de los logros previstos para un determinado grado.

CORPORACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÉXITOS DEL SABER

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Resolución 20130928 de 29 de Abril de 2013
Dane. 305088020605
Nit: 900786267-7



Artículo 53. Reprobación.

Las comisiones de promoción de que trata el artículo anterior podrán determinar que un estudiante ha reprobado cuando ocurra una de las siguientes circunstancias:

1. Que el estudiante haya dejado de asistir a las actividades pedagógicas programadas en el plan de estudios para un determinado grado, por períodos que acumulados resulten superiores al 25% del tiempo total previsto.
2. Cuando después de cumplidas las actividades complementarias especiales señaladas, según lo dispuesto en el Artículo 52 del presente decreto, persiste la insuficiencia en la satisfacción de los logros.

Se reprueba el año cuando:

1. En el caso de que un estudiante concluya el año con tres o más áreas insuficientes.
2. Cuando deja de asistir a más del 25% durante el año.
3. Cuando pierde Matemáticas y Castellano en dos o más años consecutivos, según lo dispuesto en las leyes vigentes.

La recuperación la realizará el estudiante según lo estipule las leyes vigentes.

El currículo institucional se desarrollará según el plan de estudios aprobado por el Consejo Académico y ratificado por el Consejo Directivo además de acuerdo con la norma vigente del Ministerio de Educación Nacional.

Las actividades Complementarias mejoran la proyección comunitaria y pretenden la profundización del conocimiento, la utilización del tiempo libre y el fomento de la lúdica, la recreación y el deporte.

Las actividades complementarias son obligatorias, evaluables y recuperables (cumplió, no cumplió), cuyo objetivo es complementar, profundizar los conocimientos adquirido a través de las diferentes áreas del saber.

CORPORACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÉXITOS DEL SABER

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

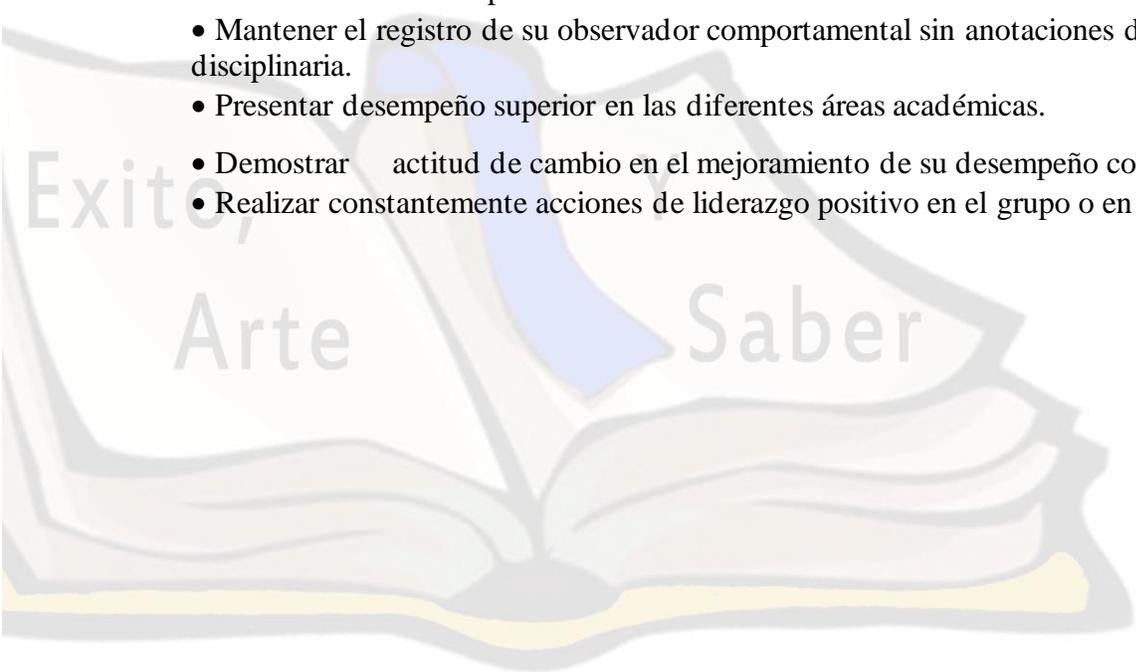
Resolución 20130928 de 29 de Abril de 2013
Dane. 305088020605
Nit: 900786267-7



13. CAPÍTULO XI: ESTÍMULOS E INCENTIVOS

13.1 COMPORTAMIENTOS DE LOS ESTUDIANTES QUE SE HACEN MERECEDORES AL ESTÍMULO

- Representar a la Institución o destacarse dentro de la misma mostrando un excelente desempeño en las siguientes prácticas: deportivas, artísticas, culturales y de liderazgo, académicas, comunitarias, científicas, ecológicas, interdisciplinarias, religiosas y de seguridad social.
- Comportarse de manera apropiada y de acuerdo a la filosofía Lasallista dentro y fuera de la Institución, en visitas o salidas de campo.
- Demostrar interés y/o participar en actividades que impliquen creatividad, investigación y demás actividades complementarias al ámbito educativo.
- Mantener el registro de su observador comportamental sin anotaciones de dificultad disciplinaria.
- Presentar desempeño superior en las diferentes áreas académicas.
- Demostrar actitud de cambio en el mejoramiento de su desempeño cognitivo y/o actitudinal.
- Realizar constantemente acciones de liderazgo positivo en el grupo o en la Institución.



CORPORACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÉXITOS DEL SABER

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Resolución 20130928 de 29 de Abril de 2013
Dane. 305088020605
Nit: 900786267-7



13.2 ESTÍMULOS A OTORGAR A LOS ESTUDIANTES

- Felicitaciones en forma escrita, personal y/o pública por su buen comportamiento o sobresaliente desempeño académico, deportivo, cultural, de superación y colaboración.
- Anotación en el observador resaltando la actitud de cambio positiva en su proceso académico y/o disciplinario.
- Aparecer en el cuadro de honor institucional.
- Izada del Pabellón Nacional.
- Diploma de honor.
- Mención y diploma de honor para los mejores estudiantes al finalizar el año.
- Resolución Rectoral otorgada al mejor estudiante de cada undécimo al finalizar el año.
- Representación grupal o individual en eventos deportivos, culturales o científicos, que la Institución organice.
- Paseos y salidas pedagógicas.
- Ser nombrado monitor en la respectiva asignatura.
- Pertenecer al Consejo de Grupo.
- Medallas para estudiantes bachilleres que hayan realizado todo su proceso formativo en la Institución (desde preescolar a media vocacional).
- Estímulo especial al mejor estudiante en Pruebas Saber 11
- Ser elegido Estrella de Oro Lasallista.
- Pertenecer al Consejo de Grupo.
- Otros que se asignen en la Institución o la comunidad para resaltar otros valores.

CORPORACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÉXITOS DEL SABER

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Resolución 20130928 de 29 de Abril de 2013
Dane. 305088020605
Nit: 900786267-7



ANEXOS

REGLAMENTO PARA LA BIBLIOTECA

En aras de una buena marcha de la biblioteca, debemos tener en cuenta lo siguiente:

1. Solicitar los libros antes de iniciar las clases de cada jornada, para que no se interrumpan las clases.
2. No tomar libros sin informe previo de la encargada de la biblioteca.
3. Firmar el control de préstamo.
4. Devolver los libros en buen estado y firmar al devolverlos.
5. Responder por los libros que se extravíen.
6. Cuando se soliciten textos para trabajar con los estudiantes, llevarlos contados y devolverlos al terminar la jornada, respondiendo por la cantidad de retirados y por el buen estado de estos.

REGLAMENTO PARA EL RESTAURANTE ESCOLAR

Los estudiantes que asistan al restaurante deben tener en cuenta que:

1. Al restaurante escolar podrán asistir según orientaciones de Bienestar Familiar y/o que por sus condiciones económicas requieren de este servicio.
2. Los estudiantes deberán tener un comportamiento adecuado en el restaurante.
3. Todos los estudiantes están llamados a preocuparse por el buen aseo del restaurante, colaborando en limpiar, barrer o trapear el lugar, además de mantener muy limpios los utensilios de cocina. Los estudiantes del restaurante no podrán botar o dejar almuerzo; el que reincida en el hecho se cambiará por otro estudiante que sí se coma la comida que se prepara.
4. A los padres de familia no se les permitirá darle la comida a su hijo (a), en el caso de primaria.
5. En horas de almuerzo sólo se les permitirá la estada de los estudiantes del restaurante en dicho lugar.
6. Ningún estudiante podrá empacar el almuerzo para llevarlo a su casa.

CORPORACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÉXITOS DEL SABER

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Resolución 20130928 de 29 de Abril de 2013
Dane. 305088020605
Nit: 900786267-7



7. La encargada del restaurante creará un comité de restaurante integrado por dos madres y dos estudiantes usuarios del servicio.
8. Los niños deberán tomar sus alimentos dentro del comedor; en los corredores ni en el patio se debe comer.
9. Cada estudiante coloca el plato y el pocillo en el lugar indicado, luego de haber terminado de comer.
10. Los alimentos se deberán consumir en el menor tiempo para no perjudicar el retraso de las clases.
11. Los estudiantes que pertenecen al restaurante podrán dar por escrito sus opiniones frente a la minuta y servicio que se le presta.

REGLAMENTO PARA LA TIENDA ESCOLAR

1. En la tienda se le presta el servicio a toda la comunidad educativa, ofreciéndoles comestibles muy variados y a muy bajos costos.
2. Los estudiantes deben tener un comportamiento ejemplar y deberán hacer fila para ser atendidos con agilidad y orden.
3. Después de consumir gaseosa tanto los estudiantes como el personal docente, deben regresar el respectivo envase a la tienda.
4. Los fondos recaudados deberán ser entregados a la Tesorería de la Institución para ser consignados en la cuenta de fondos de Servicios Docentes.
5. La tienda sólo funciona en el horario de descanso general; luego de sonar el timbre para las clases, no se atiende a ningún estudiante.
6. No es obligación de la tienda hacer fiados a los distintos estamentos educativos.
7. La tienda escolar no puede ser administrada por un docente. Puede ser licitado a la comunidad educativa de la Institución.
8. Mantener canecas y recipientes aledaños a la tienda para que los usuarios arrojen desechos y otros no utilizables o retornables.

REGLAMENTO DE LA SALA DE INFORMÁTICA

CORPORACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÉXITOS DEL SABER

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Resolución 20130928 de 29 de Abril de 2013
Dane. 305088020605
Nit: 900786267-7



1. Ingresar en completo orden en compañía del docente
2. No ingresar alimentos o bebidas a la sala.
3. Verificar que el computador este en óptimas condiciones antes de iniciar la clase, en caso contrario reportar al docente.
4. Si se requiere ingresar cualquier otro artefacto tecnológico, este debe ser reportado al docente de aula.
5. Ingrese al aula de informática en orden y en silencio.
6. Ocupe el puesto asignado por el docente. Si se desplaza a otro computador solicite el permiso.
7. Asegúrese que el computador se encuentre bien forrado, apagado y en perfectas condiciones el monitor, la CPU, el teclado, Mouse con su esfera y sus dos parlantes, si este cuenta con ellos igualmente el escritorio y su silla.
8. Inicie el computador, cerciorándose que funcione perfectamente.
9. Si encuentra alguna anomalía reportarlo inmediatamente al docente, si no lo hace, asume la responsabilidad del daño.
10. Mantenga la disciplina: Un tono de voz bajo, la sala limpia, una postura correcta durante la clase y permanecer dentro del aula.
11. Se prohíbe la entrada a estudiantes o personas diferentes del grado que se encuentre trabajando.
12. - No utilice disquete o CD diferente a lo que el profesor se encuentra trabajando.
13. - Al finalizar la clase, apague y forre bien el computador dejando el lugar limpio y la silla en orden.
14. - Mantener el aula en perfecto estado y pulcritud.
15. - Abstenerse de utilizar materiales con los cuales pueda manchar los pisos paredes y pupitres.

REGLAMENTO DE LABORATORIO DE CIENCIAS

1. Llegar puntualmente al laboratorio según el horario de clase en compañía del docente.
2. Permanecer en el laboratorio durante la clase.
3. Solicitar con anterioridad la utilización de esta o comunicarle a su compañero de área.
4. Mantener limpio el sitio de trabajo.
5. Trabajar Ordenadamente.
6. No ingerir alimentos mientras permanezca en el laboratorio.
7. Evitar desplazarse del lugar asignado para trabajar
8. Dejar el sitio de trabajo limpio y ordenado.
9. Abstenerse de utilizar materiales con los cuales pueda manchar los pisos y paredes y pupitres.

15.1. REGLAMENTO DE SEGURIDAD EN EL LABORATORIO

El laboratorio debe ser un lugar seguro para trabajar donde no se deben permitir descuidos o bromas. Para ello se tendrán siempre presente los posibles peligros asociados al trabajo con materiales peligrosos. Nunca hay excusa para los accidentes en un laboratorio bien equipado en el cual trabaja personal bien informado. A continuación, se exponen las normas que deben conocerse y seguirse en el laboratorio:

- Durante la estancia en el laboratorio el estudiante debe ir provisto de bata, gafas de seguridad y

CORPORACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÉXITOS DEL SABER

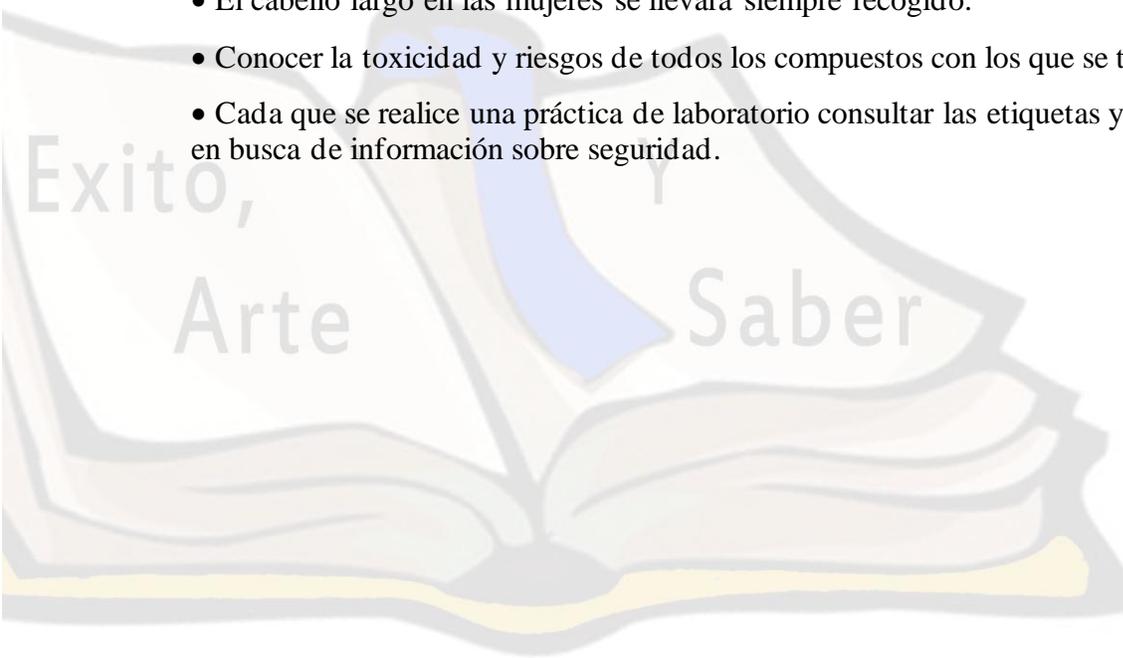
PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Resolución 20130928 de 29 de Abril de 2013
Dane. 305088020605
Nit: 900786267-7



guantes de látex.

- Las gafas de seguridad siempre que se manejen productos peligrosos y durante la calefacción de disoluciones.
- Los guantes deben utilizarse obligatoriamente en la manipulación de productos tóxicos o cáusticos. (Cuando se utilicen ácidos concentrados los estudiantes utilizarán unos guantes especiales que los suministrará el laboratorio)
- No usar accesorios personales que puedan comprender riesgos de accidentes mecánicos, químicos o por fuego, como son anillos, pulseras, collares y sombreros
- Nunca deben llevarse lentillas sin gafas protectoras, pues las lentillas retienen las sustancias corrosivas en el ojo impidiendo su lavado y extendiendo el daño.
- No fumar, beber o comer en el laboratorio, así como dejar encima de la mesa del laboratorio algún tipo de prenda.
- Mantenga las uñas recortadas.
- El cabello largo en las mujeres se llevará siempre recogido.
- Conocer la toxicidad y riesgos de todos los compuestos con los que se trabaje.
- Cada que se realice una práctica de laboratorio consultar las etiquetas y libros sobre reactivos en busca de información sobre seguridad.



CORPORACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÉXITOS DEL SABER

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Resolución 20130928 de 29 de Abril de 2013
Dane. 305088020605
Nit: 900786267-7



- No se puede pipetear con la boca. Los volúmenes de ácidos, bases concentradas y disolventes orgánicos se medirán con probetas, en el caso de que se deban medir los volúmenes exactos, se succionarán empleando pipetas.
- Mantenga sólo el material requerido para la sesión, sobre la mesa de trabajo. Los frascos de reactivos deben permanecer en las baldas. Los demás objetos personales o innecesarios deben guardarse o colocarse lejos del área de trabajo.
- Los Frascos de los reactivos deben cerrarse inmediatamente después de su uso, durante su utilización los tapones deben depositarse siempre boca arriba sobre la mesa.
- Las vitrinas para gases tienen que utilizarse en todo trabajo con compuestos químicos que pueden producir gases peligrosos o dar lugar a salpicaduras.
- No deben manipularse productos o disolventes inflamables en las proximidades de llamas.
- Si algún reactivo se derrama, debe retirarse inmediatamente dejando el lugar perfectamente limpio. Las salpicaduras de sustancias básicas deben neutralizarse con un ácido débil (por ejemplo, ácido cítrico) y las de sustancias ácidas con una base débil (bicarbonato sódico).
- No deben verterse residuos sólidos en los fregaderos, deben emplearse los recipientes para residuos que se encuentran en el laboratorio.
- Los ácidos y bases concentrados se encuentran en la vitrina del laboratorio. En ningún caso deben sacarse de la vitrina, cuando se requiera un volumen de estos reactivos se llevará el recipiente adecuado a la vitrina para tomar allí mismo la cantidad necesaria.
- Cuando se tengan dudas sobre las precauciones de manipulación de algún producto debe consultarse al docente antes de proceder a su uso.
- Los Recipientes utilizados para almacenar disoluciones deben limpiarse previamente, eliminando cualquier etiqueta anterior y rotulando de nuevo inmediatamente.
- No Calentar enérgicamente una disolución. La ebullición debe ser siempre suave.
- El mechero debe cerrarse, una vez utilizado, tanto de la llave del propio mechero como la toma del gas de la mesa.

CORPORACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÉXITOS DEL SABER

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Resolución 20130928 de 29 de Abril de 2013
Dane. 305088020605
Nit: 900786267-7



- Las disoluciones y recipientes calientes deben manipularse con cuidado. Para la introducción y extracción de recipientes de hornos y estufas deben utilizarse las pinzas y guantes adecuados.
- Las heridas y quemaduras deben ser tratadas inmediatamente. En el caso de salpicaduras de ácidos sobre la piel lavar inmediatamente con agua abundante, teniendo en cuenta que en el caso de ácidos concentrados la reacción con el agua puede producir calor. Es conveniente retirar la ropa para evitar que el corrosivo quede atrapado entre la ropa y la piel.
- Debe conocerse la situación específica de los elementos de seguridad (lavajos, ducha, extintor, salida de emergencia) en el laboratorio, así como todas las indicaciones sobre seguridades expuestas.
- No debe llevarse a la boca ningún material de laboratorio; si algún reactivo es accidentalmente ingerido, avise de inmediato al docente o al Técnico del Laboratorio.

NORMAS DE TRABAJO

- Cada equipo de trabajo es responsable del material que se le asigne, además del equipo especial (por ejemplo, centrífugas, balanzas, muflas, estufas, espectrofotómetros, entre otros) en caso de pérdida o daño, deberá responder por ello, y diligenciar la correspondiente ficha. Antes de empezar con el procedimiento experimental o utilizar algún aparato revisar todo el material, y su manual de funcionamiento en su caso.
- Al finalizar cada sesión de prácticas el material y la mesa de laboratorio deben dejarse perfectamente limpios y ordenados.
- Las disoluciones de reactivos, que no sean patrones ni muestras, se almacenan en botellas de vidrio o plástico que deben limpiarse y rotularse.
- Los reactivos sólidos que se encuentren en la repisa deben devolverse inmediatamente después de su uso.
- Las balanzas deben dejarse a cero y perfectamente limpias después de finalizar la pesada.

CORPORACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÉXITOS DEL SABER

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Resolución 20130928 de 29 de Abril de 2013
Dane. 305088020605
Nit: 900786267-7



- Cerca de las balanzas sólo deben permanecer los estudiantes que se encuentren pesando (uno por balanza).
- Las sustancias patrón tipo primario anhidras se encuentran en el desecador y sólo deben extraerse el tiempo necesario para su pesada. El desecador debe permanecer siempre cerrado.
- El material asignado a cada práctica debe permanecer en el lugar asignado. No se debe coger material destinado a prácticas distintas a la que se está realizando.
- Bajo ningún concepto se sacarán reactivos o material de prácticas fuera del laboratorio.

CALENTAR Y DESTILAR

- Para recoger recipientes calientes como cápsulas, crisoles, vasos, entre otros, utilizar las correspondientes pinzas o paño de laboratorio.
- Cuando se calienten líquidos, evitar que la posible proyección pueda alcanzar a cualquier persona o reactivo incompatible. Al calentar una solución en un tubo de ensayo, debe hacerse bajo el nivel del líquido y constantemente agitando. No debe apuntarse con el tubo al compañero o a sí mismo, pues puede proyectarse.
- Al calentar vidrio, dejar enfriar antes de cogerlo. Colocarlo sobre un material térmicamente aislante, el vidrio caliente tiene el mismo aspecto que el vidrio frío.
- No manipular productos inflamables (benceno, tolueno, éter, entre otros) en presencia de mecheros encendidos. No destilar éter con llama o en presencia de mecheros encendidos.

GASES

- Las reacciones en las que se prevea un desprendimiento de gases deben realizarse siempre en la vitrina de gases.
- Cuando se va a oler un gas, no hacerlo directamente, sino abanicando hacia sí con la mano.

PUESTO DE TRABAJO

CORPORACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÉXITOS DEL SABER

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Resolución 969 de noviembre 28 de 2005
Dane. 305088020605
Nit: 8.394.413-8



- Conservar siempre limpios los aparatos y el puesto de trabajo. Evitar derrames de sustancias, pero si cayera alguna, recogerla inmediatamente.
- Todas las prácticas deberán realizarse con limpieza y, al terminar, toda el área de trabajo deberá quedar ordenada y limpia.

MANEJO DE SUSTANCIAS

- Usar guantes para el manejo de reactivos corrosivos y/o altamente tóxicos. No comer y no fumar en el laboratorio.
- Al usar cualquier tipo de reactivos, asegúrese que es el deseado y lea su etiqueta. Si es transferido de recipiente etiquételo de nuevo.
- Todos los reactivos deberán manejarse con el equipo perfectamente limpio. Al pipetear líquidos transfíralos a otro recipiente para su uso. Los reactivos no usados no se devuelven a los frascos. Nunca pipetee directamente del frasco.
- No manejar reactivos sin haber leído sus frases R y S, registrando sus propiedades en el cuaderno de prácticas de laboratorio.
- Dilución de ácidos: añadir lentamente el ácido al agua contenida en un vaso, agitando constantemente y enfriando el vaso receptor. Nunca añadir agua al ácido.
- Al agitar moderadamente un tubo de ensayo golpee con la punta del dedo la base del tubo. Cuando requiera una agitación vigorosa por inversión del recipiente, tápelo con un tapón de vidrio esmerilado o papel Para Film. Nunca lo haga con la mano.

RESIDUOS

- Los desperdicios líquidos no contaminantes se deben tirar por los desagües, dejando correr suficiente agua, pues muchos de ellos son corrosivos. Los Residuos denominados contaminantes deberán verterse a los recipientes correspondientes que estarán indicados en el laboratorio.
- Todos los desperdicios sólidos y papeles deberán colocarse en los bidones de basura, el material de vidrio roto deberá descartarse en el recipiente especial para ese efecto.

REGLAMENTO DEL AULA DE CLASES

1. Ingresar puntual a las clases en completo orden.
2. Saludar con entusiasmo usando el valor correspondiente en señal de respeto.
3. Respetar y participar del momento de oración.
4. Conservar el pupitre limpio en buen estado libre de sticker.
5. Mantener una correcta disciplina y comportamiento durante la permanencia en el aula.
6. Demostrar modales acordes al perfil del alumno
7. Mantener luces y ventiladores apagados cuando no se requieran.
8. Abstenerse de utilizar materiales con los cuales pueda manchar los pisos y paredes y pupitres.
9. Practicar constantemente las normas de cortesía

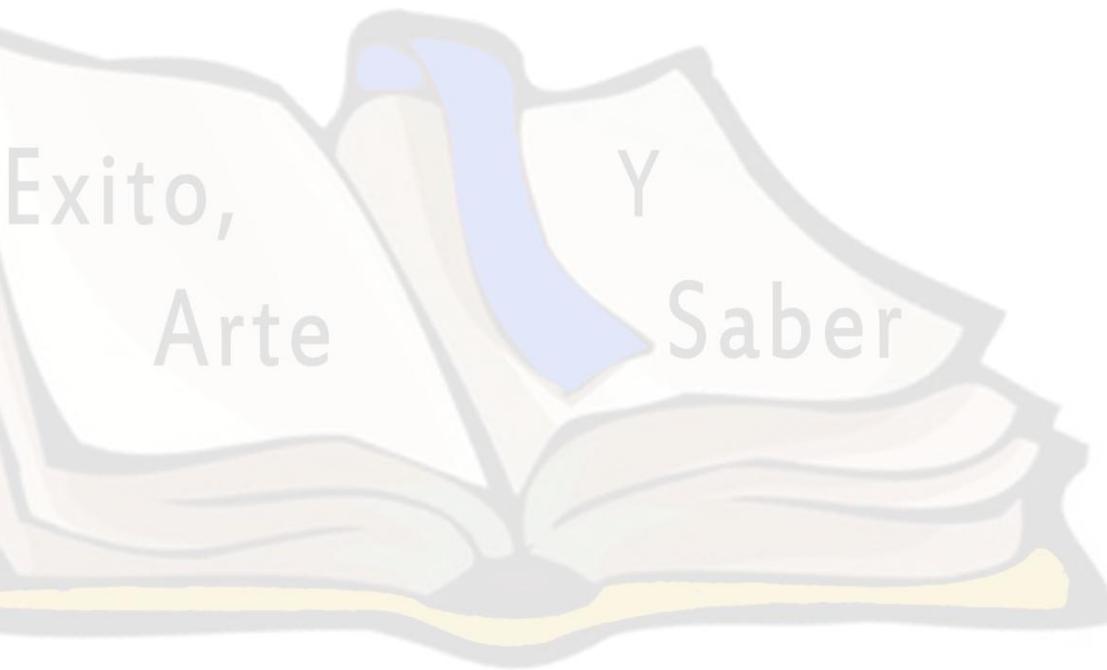
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA
LEY 115 DE 1994 – DECRETO 1860 DE 1994

Éxito, Arte y Saber

CORPORACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÉXITOS DEL SABER

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Resolución 969 de noviembre 28 de 2005
Dane. 305088020605
Nit: 8.394.413-8



CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA
LEY 115 DE 1994 – DECRETO 1860 DE 1994

Éxito, Arte y Saber